



135

CONVENIO N° 015 – 2023 DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL EN SALUD ENTRE LA INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Conste por el presente documento, que celebran de una parte la **IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ** con RUC 20555989912, con domicilio legal en Av. Venezuela cuadra 24 S/N Hospital Naval (Prov. Const. Del Callao) Bellavista – Callao, debidamente representado por el señor Contralmirante ADM. Enrique Alberto Aguirre Gial con DNI N° 43287816 y CIP N° 00893912, nombrado con resolución de Comandancia General 0023-2023/COMGEMAR, facultado para suscribir Convenios y Contratos, a quien en adelante se le denominará la "**IAFAS-FOSMAR**" con registro en SUSALUD N° 10007; y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez Nro. S/N (en el Km 1.5), Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto, representado por su Gobernador Regional, **M.C. JORGE RENÉ CHÁVEZ SILVANO**, identificado con DNI N° 41103058, designado mediante RESOLUCIÓN N°0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero del 2023, a quien en adelante se le denominará **EL PRESTADOR**, en representación de las IPRESS adscritas a la **GERESA LORETO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas:

- 1.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 1.2. Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- 1.3. Decreto Legislativo N° 1289, que dicta Disposiciones destinadas a optimizar el Funcionamiento y los servicios de la Superintendencia Nacional de Salud.
- 1.4. Ley N° 27604, Ley que modifica la Ley N° 26842, Ley General de Salud, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencia y partos y su reglamento.
- 1.5. Decreto Legislativo N° 1173, Crea las IAFAS de las FFAA.
- 1.6. Decreto Legislativo N°1302, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para la implementación y desarrollo del intercambio prestacional en el sector público.
- 1.7. Decreto Supremo N°020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- 1.8. Decreto Supremo N°008-2010-SA, "Reglamento de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- 1.9. Decreto Legislativo N°1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.
- 1.10. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF





134

- 1.11. Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.12. Decreto Supremo N° 034-2015-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Supervisión de SUSALUD.
- 1.13. Decreto Supremo N° 002-2019-SA, Reglamento para la gestión de reclamos y denuncias de los usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPRESS y unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS públicas, privadas y mixtas.
- 1.14. Ley N°31336, Ley Nacional del Cáncer.
- 1.15. Decreto Supremo N° 023-2021-SA, Decreto Supremo que aprueba la Actualización del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
- 1.16. Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUSALUD/S "Aprueban las Cláusulas mínimas de los Convenios o Contratos suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)".
- 1.17. Decreto Legislativo N° 1466, que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19.
- 1.18. Resolución Ministerial N°433-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°291-MINSA-2020-DGAIN "Disposiciones complementarias al intercambio prestacional en salud, en el marco del Decreto Legislativo N° 1466."
- 1.19. Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N.º 276-MINSA-2019-DGAIN "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".
- 1.20. Resolución Ministerial N° 1032-2019-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud"
- 1.21. Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA que aprueba El Pelitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)
- 1.22. Resolución Ministerial N° 386-2006-MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia"
- 1.23. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 1.24. Decreto Legislativo N°295, Código Civil.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES



133

Para los efectos del presente convenio, se tendrán como válidas las siguientes definiciones:



2.1. **Acreditación de asegurados:** Es el procedimiento de verificación de los requisitos que deben de cumplir el asegurado para tener derecho de cobertura de salud brindado por la IAFAS-FOSMAR.



2.2. **Alta:** Es el egreso de un paciente vivo de la IPRESS cuando culmina el proceso de hospitalización. La razón del alta puede ser por haber concluido el proceso de tratamiento, por traslado a otra IPRESS o a solicitud de paciente o persona responsable, requiriendo en todos los casos de la decisión del profesional médico. En concordancia con la Resolución Ministerial N° 265-2018-MINSA que aprueba la norma técnica 139.



2.3. **Atención de salud:** Es toda actividad desarrollada por el personal de la salud para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud que se brinda a la persona, familia y comunidad, es integral considerando las Unidades Productoras de Servicios de Salud - UPSS y la cartera de servicios del establecimiento.



2.4. **Asegurado o Beneficiario:** Para efectos del presente convenio, se entenderá como toda persona afiliada a la IAFAS FOSMAR.



2.5. **Camas de las unidades de cuidados intensivos con ventilación asistida para COVID-19:** Para la aplicación del presente Procedimiento se entiende como cama de las unidades de cuidados intensivos que cumple con ventilador volumétrico, el recurso humano necesario para su funcionamiento cuya gestión está a cargo del Comando de Operaciones creado mediante Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA.



6. **Cartera de Servicios de Salud:** Es el conjunto de diferentes prestaciones de salud que brindan las IPRESS en los tres (3) niveles de atención de acuerdo a su capacidad resolutoria y capacidad de oferta. Incluye prestaciones de salud en promoción de la salud, prevención de riesgo o enfermedades, recuperación y rehabilitación de la salud.



2.7. **Capacidad resolutoria:** Capacidad que tienen las redes de salud e IPRESS públicas para satisfacer las necesidades de salud de los asegurados con tecnología sanitaria adecuada, recursos humanos, y condiciones generales. Según nivel de complejidad.



2.8. **Caso leve de COVID-19:** Toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos dos de los siguientes signos o síntomas: tos, malestar general, dolor de garganta, fiebre y congestión nasal. Puede presentar otros síntomas, como: alteraciones en el gusto, alteraciones en el olfato y exantema. El caso leve no requiere hospitalización, se inicia aislamiento domiciliario y se indica seguimiento.



2.9. **Caso leve de COVID-19 con factores de riesgo:** Caso leve que presente alguno de los factores de riesgo individual asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a COVID-19 como: Edad 65 años a más (factor de riesgo independiente), presencia de comorbilidades:



135

- 2.19. **Exclusiones:** Conjunto de intervenciones, prestaciones o gastos no cubiertos por la IAFAS a sus asegurados, detallado en el plan de salud o producto.
- 2.20. **Gestión de Riesgo de Corrupción:** Es el conjunto de actividades coordinadas que permiten a la entidad identificar, analizar, evaluar, mitigar, eliminar o aceptar la ocurrencia de riesgo de corrupción en los procesos de gestión. El resultado de todas estas actividades se materializa en el mapa de riesgo de corrupción.
- 2.21. **Guías de Prácticas Clínicas:** Conjuntos de recomendaciones desarrolladas de forma sistemáticas y basadas en la mejor evidencia científica disponible para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y a seleccionar las opciones diagnosticadas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica.
- 2.22. **Intercambio prestacional:** Son procesos y acciones de articulación, complementariedad y subsidiariedad interinstitucional público – público, público – privado que garanticen el otorgamiento y financiamiento de las prestaciones de servicios de salud que requieran todas las personas en el territorio nacional, las mismas que se realizan entre Instituciones Administradoras de Fondos del Aseguramiento en Salud (IAFAS), Unidades de Gestión de las IPRESS (UGIPRESS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas o mixtas en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1302 y 1466; con la finalidad que tengan acceso a servicios de salud integrales, adecuados, oportunos, utilizando en forma eficiente la oferta pública, privada o mixta disponible a nivel nacional para la atención de pacientes contagiados o con riesgo de contagio por COVID-19.
- 2.23. **Liquidación del monto a pagar:** Monto de recursos financieros que ha sido reconocido como conforme por prestaciones de salud de salud.
- 2.24. **Mecanismo de Pago:** Es la forma que se asigna al prestador del servicio de salud el dinero proveniente del gobierno. Distintos sistemas de pago generan distintos incentivos para la eficacia, la calidad y la utilización de la infraestructura de salud y estos incentivos pueden variar según se trate del prestador, el paciente o el pagador.
- 2.25. **Observaciones:** Se da al ser observada un expediente físico o en magneto de una prestación de salud por parte de la IAFAS, realizado por la atención de un asegurado, que debe ser resuelta por la IPRESS.
- 2.26. **Pago prospectivo:** También conocido como "Pago Adelantado", es el mecanismo de pago a través del cual el importe total es definido por LA IAFAS quien preestablece los volúmenes a ser pagados antes que se realicen las prestaciones, con diferentes grados de evaluación por un determinado periodo, de manera anticipada.
- 2.27. **Planes de Aseguramiento en Salud:** Son listas de condiciones asegurables e intervenciones de salud que son financiadas por las IAFAS FOSMAR y se clasifican en los siguientes grupos: Plan especial de Aseguramiento en Salud -PEAS, Planes complementarios y Planes específicos.





- 2.28. **Prestación de Salud:** Es la unidad básica que describe las prestaciones realizadas para la atención de las condiciones de salud de los asegurados.
- 2.29. **Red de Salud:** Conjunto de establecimientos de salud, de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución, interrelacionadas por una red vial articulados funcional y administrativamente, que aseguran la provisión de atenciones de salud en un determinado territorio.
- 2.30. **Riesgo:** Aquella posibilidad que suceda algún evento incierto que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad.
- 2.31. **Riesgo de Corrupción:** Aquella posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- 2.32. **Tarifa:** Valor monetario que se pagará por cada una de las prestaciones de servicios de salud.
- 2.33. **Titular:** Personal militar en situación de actividad, disponibilidad y retiro; así como los Cadetes y Alumnos de los Centros de Formación de las Instituciones Armadas.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

LAS INSTITUCION ADMINISTRADORA DE LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU – IAFAS FOSMAR, la que se encuentra inscrita en el Registro de IAFAS de SUSALUD mediante Resolución N° 206-2013-SUNASA/IRAR de la Intendencia de Normas y Autorizaciones, con Certificado Registro N° 10007, es de naturaleza pública y reciben aportes provenientes del Estado como empleador, aportes facultativos del titular con derecho y otros aportes de acuerdo con la normatividad vigente. No tienen fines de lucro y contribuyen al bienestar del Personal Militar.

quien se le denominará **EL FINANCIADOR**.

EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO de acuerdo con la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Para los fines del presente convenio el Gobierno Regional de Loreto se denomina el **PRESTADOR**, en representación de las IPRESS que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, que forman parte del presente convenio.

LAS IPRESS ADSCRITAS son organismos públicos adscritos a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Loreto son responsables de formular, adecuar, implementar y evaluar las políticas del sector salud en la Región. Están encargadas de promover la salud y proveer una atención integral de salud con calidad, para lo cual se constituyen en instituciones que tienen por objetivo satisfacer las necesidades de salud de la Región.

A quienes se les denominará **EL PRESTADOR**.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO



Por el presente convenio y de conformidad con el marco legal que regula el Intercambio Prestacional en Salud, **EL PRESTADOR** se obliga a brindar prestaciones de salud (Emergencias, Urgencias y Ambulatorias) a través de sus Unidades Ejecutoras e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción detalladas en el **Anexo N° 1**, de conformidad con la Cartera de servicios de salud detallados en el **Anexo N° 2** que forman parte del presente convenio, a los asegurados de **LA IAFAS FOSMAR (Personal Superior y Subalterno, así como sus derechohabientes; no incluye padres, suegros, ni Personal Militar que presta Servicio Militar Voluntario)**, contagiados y en riesgo de contagio por COVID-19 y prestaciones de salud regulares no COVID-19, que se encuentren debidamente acreditados, de acuerdo a su Plan de Salud.



Las IPRESS se obligan a prestar servicios de salud, en el marco del Decreto Legislativo N° 1466, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19; y del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el Intercambio Prestacional en Salud en el sector público; con el fin de brindar servicios de salud para sus asegurados con accesibilidad, equidad y oportunidad, mediante la articulación de la oferta pública existente en el país y la demanda insatisfecha en el ámbito territorial de la Región situada la IPRESS.



Las prestaciones de salud que se brinden a los asegurados de **LA IAFAS FOSMAR** se realizarán en las instalaciones y servicios de las **IPRESS** adscritas a la **GERESA Loreto**, detalladas en el **Anexo N° 1** que forma parte del presente Convenio, de manera oportuna, completa y de calidad a los asegurados, en los diferentes servicios e instalaciones de las IPRESS adscritas, de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio.



LA IAFAS FOSMAR se obliga a pagar por los servicios de salud que se brindan a sus asegurados según la modalidad, mecanismo de pago, tarifas detalladas en el **Anexo N° 3** y demás condiciones acordadas entre ambas partes, según las cláusulas establecidas en el presente Convenio.



El presente convenio busca garantizar la continuidad de atención de los asegurados de la **IAFAS FOSMAR**, bajo las siguientes condiciones: 1) Cuando en su red preferente no tenga capacidad de oferta y/o resolutive, 2) Situaciones de Emergencia Prioridad I y II, situaciones en que la vida del paciente se encuentra en riesgo, la **IAFAS - FOSMAR**, se obliga a reconocer las prestaciones de salud realizadas en las **IPRESS** adscritas de la **GERESA LORETO**.



Para prestaciones de salud no prioridad I ni II (consultas externas y apoyo al

diagnóstico] comenzarán a regir a partir del día de la fecha de su emisión de la Carta de Garantía. Para ello, la **IPRESS** debe de cerciorarse de que la Carta de Garantía se encuentre publicada en la plataforma de la **IAFAS FOSMAR**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio se aplica en la jurisdicción del Gobierno Regional de Loreto beneficiando a la población asignada a la **IAFAS FOSMAR**, reconocidos como demanda insatisfecha, con el propósito de optimizar la capacidad instalada e incrementar la oferta de servicios de salud.

CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO

Para acceder a la prestación de salud es requisito obligatorio que el afiliado presente: en el caso de los ciudadanos peruanos, el **Documento Nacional de Identidad - DNI** y en caso de los extranjeros, el Carnet de Extranjería o Pasaporte, salvo las excepciones establecidas por ley, al personal de admisión de la **IPRESS** adscritas a las Unidades Ejecutoras de la **GERESA LORETO**, a fin de verificar su condición de afiliado y contenido de su Plan de Salud de la prestación de salud autorizada por la **IAFAS FOSMAR**.

LA IPRESS y **LA IAFAS**, acuerdan gestionar la acreditación de asegurados en el marco a las "Disposiciones del Modelo de Transacción Electrónica del Proceso de Acreditación de Asegurados en el Aseguramiento Universal en Salud Modelo SITEDS", de acuerdo con lo establecido por SUSALUD.

No obstante, en tanto no se haya realizado la implementación del MODULO SITEDS, y/o alguna de las partes no se encuentre operativo para tal implementación, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Para identificar a los asegurados objeto del convenio, y estos puedan acceder a la prestación del servicio de salud, es obligatorio que las personas presenten su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería, pasaporte, Permiso Temporal de Permanencia, Carné de solicitante de refugio u otro que permita acreditar su identidad, salvo las excepciones establecidas por Ley, al personal de admisión de **LA IPRESS**. Asimismo, el asegurado de la **IAFAS FOSMAR** deberá presentar en el caso de los derechohabientes la Tarjeta de Identificación Familiar (TIF) o en el caso de los titulares el Carnet de Identificación Personal (CIP) y la Carta de garantía emitida por la **IAFAS FOSMAR**, a la cual las **IPRESS** adscritas a la **GERESA LORETO** podrán acceder a través del siguiente enlace <https://estadodecuenta.iafasfosmar.pe/RegistroCartaGarantia> para verificar la autorización de atención ambulatoria y apoyo al diagnóstico.

En el marco del presente Convenio, las Partes acuerdan utilizar el Sistema RESUELVE de SUSALUD (enlace es <https://app1.susalud.gob.pe/registro/>) en el cual, el afiliado de la **IAFAS FOSMAR** deberá contar con la condición de

"ACTIVO" para verificar la cobertura en caso de atenciones por emergencia.

En caso de que la condición del asegurado en la base de consulta utilizada se encuentre en estado "ANULADO o INACTIVO", no contará con la cobertura financiera de la IAFAS.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

La cartera de servicios de salud convenida en virtud del presente convenio se encuentra detallada en **Anexo N° 02** que forma parte del presente Convenio y será brindada según el Plan de Salud del asegurado de **LA IAFAS**, que corresponde a los diferentes planes de cobertura de Aseguramiento en Salud.

La **IPRESS** adscritas a la **GERESA LORETO**, se obligan a brindar las prestaciones de salud en las instalaciones y servicios de la **IPRESS** detallado en el **anexo 2** del presente convenio, en condiciones óptimas de calidad, seguridad y oportunidad; cumpliendo con el marco normativo, protocolos, guías de práctica clínica y estándares establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional y disponiendo del personal idóneo, de infraestructura y equipamiento adecuado para cumplir tal fin.

La **IPRESS** adscritas a la **GERESA LORETO**, se obliga a garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, según lo establecido por el Ministerio de Salud; cumpliendo como mínimo con el uso del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales del Sector Salud – PNUME y según disponibilidad en el mercado farmacéutico local/nacional.

La **IPRESS** adscritas a la **GERESA LORETO**, establecerá la programación y cupos correspondientes de cada prestación a realizar, entendiendo que esta depende de la capacidad de oferta y capacidad resolutive necesaria disponible, sin que afecte las prestaciones de servicios de salud que brindan a las personas afiliadas y/o adscritas a la **IPRESS**. De no contar con disponibilidad se comunicará oportunamente a **LA IAFAS** a fin de que esta pueda coordinar y tomar las acciones correspondientes.

Las partes de común acuerdo podrán incrementar las prestaciones de salud a intercambiar, a través de Adendas al presente convenio.

Para requerimientos de prestaciones de salud regulares, el afiliado deberá de realizarlo, a través de la Sanidad Naval de la jurisdicción correspondiente, la cual deberá emitir el Formato de Requerimiento de atención Extraintitucional – FRAE, para la emisión de la Carta de Garantía por Convenio, **Anexo 04**. La cobertura financiera inicia desde la emisión de la Carta de Garantía.

Cuando el paciente de la **IAFAS** ingresa por Emergencia directamente a la **IPRESS** de convenio, el familiar o la **IPRESS** debe comunicar a sanidad de la zona para la emisión del Mensaje Naval hacia la **IAFAS FOSMAR** y así mismo, la **IPRESS** deberá remitir un correo a la **IAFAS FOSMAR** dando conocimiento de la



126

eventualidad atendida, el cual pueden ser derivar en los siguientes casos:

Para casos de emergencia PRIORIDAD I y II, así como sospecha y/o atenciones por covid-19 confirmado y otras situaciones que pongan en riesgo la vida del paciente, las prestaciones de salud se darán sin necesidad de carta de garantía; sin embargo, estos deberán ser regularizados en un plazo máximo de 72 horas, para ello la IPRESS prestadora o familiar directo, debe comunicar a la Sanidad Naval de la jurisdicción correspondiente y a la IAFAS FOSMAR la ocurrencia del evento, con el fin de proceder a emitir la carta de garantía correspondiente por Convenio – Anexo N° 04. La cobertura financiera inicia desde ocurrido el evento.

Para casos diferente a emergencia PRIORIDAD I y II, sospecha y/o atenciones por covid-19 confirmado, el afiliado deberá de comunicar y coordinar con la sanidad naval de la jurisdicción que corresponda, a fin de que se emita el Formato de Requerimiento de atención Extrainstitucional – FRAE, con el fin de proceder a emitir la carta de garantía previo evaluación por la auditoria médica. La cobertura financiera inicia desde la fecha de emisión de la carta de garantía.

La Carta de Garantía por Convenio tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de emisión, para el inicio de la prestación de salud. Se precisa que la IPRESS deberá ceñirse al contenido que se precise en la Carta de Garantía que se le sea emitido.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODALIDADES Y EL MECANISMOS DE PAGO

Las Partes acuerdan establecer las siguientes modalidades y mecanismos de pago por las prestaciones de salud otorgadas:

8.1. LA MODALIDAD PAGO POR SERVICIO

Las partes acuerdan que la modalidad de pago de la contraprestación por las prestaciones de salud brindadas en virtud del presente convenio es pago por servicio con un mecanismo de pago prospectivo, la cual tiene como referencia el valor de la cartera de servicios convenida de acuerdo con el ANEXO N° 3 y el número de atenciones brindadas por la IPRESS en años anteriores. Asimismo, la proyección del monto constituye el total de prestaciones en un periodo de 6 meses.

LA IAFAS FOSMAR desembolsara inicialmente y de forma anticipada a la GERESA LORETO previa facturación del monto convenido, la suma de cien (S/.100,000.00) mil soles. Dicho, monto anticipado ha sido proyectado por LA IAFAS en base a sus compras de prestaciones de salud en el ejercicio presupuestal 2022 en la zona de aplicación del presente convenio.

LA GERESA LORETO detraerá mensualmente del monto anticipado el valorizado de las prestaciones otorgadas durante el mes anterior a los afiliados de LA IAFAS



FOSMAR y solicitará semestralmente la reposición del monto. **LA IAFAS FOSMAR** deberá reponer el monto anticipado previa facturación por el monto convenido en un lapso de cinco (5) días hábiles.

Si antes de concluir el semestre, **LA GERESA LORETO** determinase que la valorización de las prestaciones que se están brindando excede el **50%** de monto anticipado, podrá solicitar a **LA IAFAS FOSMAR** la reposición del monto, en base al total de la liquidación realizada; **LA IAFAS FOSMAR** deberá reponer en el lapso de cinco (5) días hábiles dicho monto previa factura remitida por **LA GERESA LORETO** por el monto convenido.

La reposición del monto anticipado será de forma semestral o cuando la valorización de las prestaciones que se están brindando excede el **50%** del monto anticipado, lo que ocurra primero.

Por las prestaciones brindadas en el marco del presente convenio **LAS IPRESS adscritas a la GERESA LORETO del Gobierno Regional** se obligará a no realizar ningún cobro directo a indirecto a los afiliados de **LA IAFAS FOSMAR**.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS TARIFAS

Las tarifas por los servicios de salud que se brinden en el marco del presente Convenio no tienen fines de lucro y han sido establecidas de mutuo acuerdo entre **LA IAFAS FOSMAR** y **LA GERESA LORETO**. Las tarifas incluyen los costos de los insumos y materiales médicos y se encuentran estipuladas en el **Anexo N° 3** y podrán ser modificadas mediante suscripción de Adendas.

Por común acuerdo las Partes acuerdan utilizar la RM N°530-2022- MINSA que aprueba el Listado de los Procedimientos Médicos y Sanitarios contenidos en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud-PEAS vigente y su Costo Estándar; no obstante, este estará sujeto a la capacidad resolutive de cada IPRESS que forma parte del Convenio.

Los medicamentos y dispositivos médicos se financiarán por consumo, cuya tarifa será establecida según los precios de operación reportados en el Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos-SISMED.¹

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN, VALIDACIÓN Y CONFORMIDAD PRESTACIONAL

Las **IPRESS** adscritas a la **GERESA LORETO** del Gobierno Regional remiten los expedientes de las prestaciones de salud otorgadas a los asegurados de la **IAFAS FOSMAR** en medio físico los primeros días del mes siguiente de haberse realizado las prestaciones de salud.

La "**IAFAS-FOSMAR**" se obliga a pagar la contraprestación a la "**IPRESS**" mediante el mecanismo y pago acordado (**Pago prospectivo**) de acuerdo con

¹ Se aplicará los precios de operación del último reporte registrado en el SISMED o del registro correspondiente al mes de producción de la prestación.



lo descrito en el párrafo 2º de la Cláusula Octava, la tramitación de dicho requerimiento es responsabilidad del Departamento de Prestaciones de Salud de la "IAFAS-FOSMAR".

La "IPRESS", por los diferentes servicios prestados autorizados a través de carta de garantía emitirá una liquidación de forma individual por cada asegurado, a nombre de la "IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ" RUC N° 20555989912. Las Liquidaciones de servicio por prestaciones de salud debe anexar el sustento de la "IPRESS" como es:

- Copia de la Carta de Garantía.
- Liquidación detallada de Gastos por paciente.
- Copia de historia clínica completa que incluye: atención por emergencia, evoluciones e indicaciones médicas, respuesta de interconsultas, informe de procedimientos de cirugías realizadas, Kardex de enfermería y resultado de exámenes auxiliares, informes Odontológicos, cartilla de asistencia de terapias, (de corresponder).

Los mismos que deberán ser remitidos a mesa de partes de la IAFAS-FOSMAR ubicada en la Av. Venezuela cuadra 24 S/N Hospital Naval (Prov. Const. Del Callao) Bellavista – Callao, para su respectiva revisión por Auditoría Médico-Administrativa y posterior confirmación a través de una validación prestacional mediante Oficio, remitido a la IPRESS".

Para los efectos de la validación y conformidad de las prestaciones, LA IAFAS FOSMAR no podrá exceder el plazo de veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de su recepción.

De presentarse observaciones en relación con la recepción o conformidad deberán consignarse en un documento suscrito por LA IAFAS FOSMAR y ser remitido a la IPRESS en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario para las subsanaciones correspondientes, el cual se contabilizará desde el día siguiente de la notificación, en función a la complejidad del servicio. Todas las observaciones se deben realizar en un solo acto, no pudiendo presentarse después nuevas observaciones.

La GERESA LORETO debe realizar la deducción del valorizado de las prestaciones brindadas según su IPRESS adscrita conformes del mes al que corresponde el otorgamiento de las mismas, al monto previamente desembolsando dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la recepción de la conformidad.

De no cumplir las IPRESS con levantar las observaciones dentro del plazo acordado, se dará por aceptado la observación, no pudiendo incluirse dicha prestación en la liquidación correspondiente.

Para los efectos de la validación y conformidad oportuna de la información que sustente las prestaciones brindadas, la IPRESS deberá entregar toda la información que sustente las atenciones brindadas a los afiliados de LA IAFAS FOSMAR, de acuerdo con los formatos que aprueban los Coordinadores del presente convenio.



Si alguna de las partes considera necesario realizar el reajuste de una tasa o costo, ésta debe ser adecuadamente sustentada. Luego de la evaluación y de común acuerdo, se procede al reajuste respectivo mediante una adenda.

De no cumplir **LA IAFAS FOSMAR** con comunicar las prestaciones observadas a las **IPRESS** dentro del plazo acordado, se tendrá por válida la prestación brindada.

Bajo ninguna circunstancia, la observación a una o más prestaciones brindadas por las **IPRESS** adscritas a **EL PRESTADOR**, condicionará el pago del resto de las prestaciones que se encuentran conformen.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

En caso de que, debido a razones de fuerza mayor o caso fortuito la **IPRESS** adscritas a la red asistencial en salud de la **GERESA LORETO**, no cuente con oferta disponible o capacidad resolutive suficiente para atender las necesidades de salud del afiliado, procederá a referirlo a otra **IPRESS** de mayor capacidad resolutive, los cuales detallan en el **ANEXO N° 1**, aplicando supletoriamente en lo que corresponda la Norma Técnica vigente, así como las normas que regulan el transporte asistido de pacientes o usuarios de Salud. Se precisa que, los gastos generados por las referencias que ameriten transporte asistido serán cubiertos por **LA IAFAS FOSMAR**.

La contraprestación pactada en la cláusula octava del presente convenio incluye los costos que implique el traslado del paciente o usuarios de salud.

En este caso, los costos que demanden el traslado y la atención de salud del paciente serán financiados por la **IAFAS FOSMAR**, en lo que corresponda, a la **IPRESS** en dicho periodo y/o mes de producción.

En casos excepcionales, si la **IPRESS** careciera de ambulancia por estar ocupadas, deberá de comunicar a la Sanidad Naval de la jurisdicción correspondiente a fin de que se coordinen y adopten las acciones necesarias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS RECLAMOS Y CONSULTAS DE LOS ASEGURADOS

La **IPRESS** adscritas a la **GERESA LORETO** se compromete a capacitar al personal que labora en la plataforma de atención al usuario en salud de las **IPRESS** que conforman su red de atención de salud, sobre el contenido del presente convenio de intercambio prestacional en salud a efectos que se puedan brindar información y absolver consultas sobre los pacientes y usuarios que así lo requieran.



01/22

Las denuncias y reclamos que formulen los pacientes o usuarios de salud asegurados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente convenio son atendidas de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas o mixtas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la IPRESS adscritas informará mensualmente a la IAFAS de la presentación, tramitación y resultados de las consultas y reclamos que presenten los asegurados comprendidos en el ámbito de aplicación de presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

Son obligaciones de **LA IAFAS**:

- 13.1. Informar a sus asegurados sobre el alcance de los servicios de salud que serán brindados por **LA IPRESS adscritas a la GERESA LORETO** en el marco del presente Convenio.
- 13.2. Implementar procedimientos de afiliación y desafiliación que incluyan la notificación oportuna al asegurado, para efectos del acceso a los servicios de salud que serán brindados por **LA IPRESS adscritas a la GERESA LORETO** en el marco del presente Convenio.
- 13.3. Brindar oportunamente información a **LA IPRESS adscritas a la GERESA LORETO**, sobre los beneficiarios con derecho a la atención de servicios de salud, coberturas y beneficios que les resulten aplicables.
- 13.4. Coordinar y asumir directamente la referencia de los asegurados a otra **IPRESS** que conforma otra red de atención en salud de atención de salud de la **IAFAS-FOSMAR**, cuando el estado de salud determinado por el médico de la "IPRESS" así lo requiera, según las condiciones de salud pactadas en el marco de la normatividad vigente, no pudiendo delegar dicha obligación o responsabilidad a la "IPRESS", a fin de asegurar la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los asegurados, con la debida oportunidad, eficacia y eficiencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en las normas sanitarias correspondientes.
- 13.5. Informar a **LA IPRESS adscritas a la GERESA LORETO** sobre los procedimientos administrativos para la atención de los asegurados y aquellos que se derivan en su relación con **LA IAFAS FOSMAR**, así como las modificaciones que se susciten.
- 13.6. Pagar a **LA GERESA del GOBIERNO REGIONAL LORETO** por las prestaciones de salud brindadas a sus beneficiarios, según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes.
- 13.7. Comunicar a **LA GERESA del GOBIERNO REGIONAL LORETO** sobre la normativa vinculada con las prestaciones de salud, apoyando en la





difusión de las mismas, en las adecuaciones que fueran necesarias para su cumplimiento y en la capacitación del personal.

- 13.8. Contar, para el desempeño de las funciones o actividades de auditoría médica, con personal que tenga experiencia asistencial no menor a 2 años y, cuente con Registro de Auditor Médico en el Colegio Médico del Perú.
- 13.9. Capacitar al personal designado por **LA IPRESS** en las características de sus planes de salud siempre que formen parte del presente Convenio.
- 13.10. Informar en forma detallada a los asegurados y a **LA IPRESS adscritas a la GERESA LORETO**, sobre cualquier modificación que introduzca en los Planes de Salud, con una anticipación no menor a cinco [5] días de su implementación en LA IPRESS.
- 13.11. Establecer, las condiciones particulares de las coberturas, de acuerdo a los Planes de Salud que oferten en el régimen que corresponda, concordante con el T.U.O de la Ley Marco de Aseguramiento en Salud, su Reglamento y demás disposiciones complementarias y conexas.
- 13.12. Realizar el seguimiento, monitoreo y supervisión sobre el nivel de ejecución de los recursos transferidos.
- 13.13. Realizar visitas inopinadas para verificar la gratuidad, calidad y oportunidad de las prestaciones de salud, según se considere necesario.
- 13.14. Implementar los aplicativos informáticos de acreditación, autorización, atención, validación, conformidad, facturación, pago, así como lo dispuesto en el artículo 11° del decreto Supremo N° 012-2019-SA, de manera progresiva, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo.
- 13.15. Poner a disposición de los usuarios del Libro de Reclamaciones en Salud, de conformidad con las normas vigentes.
- 13.16. Prohibir la retención del pago por deudas ajenas al presente Convenio.
- 13.17. Otras que deriven de las demás cláusulas del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA IPRESS

Son obligaciones del prestador a través de sus **LA IPRESS**:

- 14.1. Garantizar que las **IPRESS adscritas a la GERESA LORETO** brinden las prestaciones de salud establecidas en el presente convenio con las **IAFAS FOSMAR** en forma oportuna y con calidad, según la Cartera de Servicios y Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios convenidos.
- 14.2. Mantener vigentes sus autorizaciones, licencias de apertura y funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a ley le sean requeridos a **Las IPRESS adscritas a la GERESA LORETO**. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro de sus **IPRESS** adscritas ante **SUSALUD**.
- 14.3. Supervisar la correcta y oportuna ejecución de los recursos transferidos o los montos pagados por la **IAFAS FOSMAR**, para los fines del presente convenio y de la normativa correspondiente.



- 14.4. Verificar la identidad del paciente y su condición de beneficiario de **LA IAFAS FOSMAR**, en la forma determinada por ésta, según la normatividad vigente.
- 14.5. No realizar cobros indebidos de ningún tipo, a los asegurados de **LA IAFAS FOSMAR** por los servicios de salud que son objeto del presente Convenio.
- 14.6. Permitir y otorgar las facilidades que correspondan a **LA IAFAS FOSMAR** a fin de que pueda realizar las intervenciones de auditoría médica y control prestacional que correspondan, así como visitas de control.
- 14.7. Cumplir con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberá garantizar que los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura, suministros, y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan con los estándares mínimos vigentes y la normativa aplicable para tales efectos.
- 14.8. No discriminar en su atención a los asegurados de **LA IAFAS FOSMAR** por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, capacidad de pago o riesgo, discapacidad u otras en el marco de la normatividad vigente.
- 14.9. Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los asegurados de **LA IAFAS FOSMAR** y de aquella que se genere en **LA IPRESS**, respetando lo previsto en la Ley N° 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, así como sus respectivos reglamentos.
- 14.10. No ceder a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones de este Convenio que no hayan sido previamente acordado entre las partes.
- 14.11. Garantizar que las atenciones de salud se realicen de acuerdo a las orientaciones contenidas en protocolos y guías de práctica clínica vigentes, así como al llenado de los formatos de atención según los requerimientos de **LA IAFAS FOSMAR**.
- 14.12. Mantener una Historia Clínica única por paciente, donde deberá constar todas sus atenciones, sean ambulatorias, hospitalarias o de emergencia. La Historia Clínica, deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones dispuestas o permitidas por las normas aplicables para tal propósito. **La IPRESS adscritas a la GERESA del Gobierno Regional de LORETO** debe poner a disposición y/o entregar a la IAFAS FOSMAR la historia clínica ya sea en medio físico o electrónico de los pacientes que se atienden en mérito del presente convenio.
- 14.13. En los casos que corresponda, informar a **LA IAFAS FOSMAR** sobre asegurados con contingencias que exceden la cobertura convenida o la capacidad de resolución de LA IPRESS, para su respectiva referencia a otra IPRESS, según corresponda, garantizando la continuidad de la atención de salud y la seguridad del asegurado durante su traslado a otra **IPRESS**, de acuerdo a la normatividad vigente.





449

- 14.14. Presentar a **LA IAFAS FOSMAR** toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados, así como los indicadores prestacionales y demás información requerida por SUSALUD.
- 14.15. Acreditar cualquier tipo de prestación de salud con Guía u Hoja de Liquidación de Gastos debidamente detallada y valorizada.
- 14.16. Informar de inmediato a **LA IAFAS FOSMAR** sobre cualquier evento extraordinario o inusual que pudiera afectar la debida y oportuna atención a los beneficiarios.
- 14.17. Implementar los aplicativos informáticos de acreditación, autorización, atención, validación, conformidad, facturación, pago, así como lo dispuesto en el artículo 11° del decreto Supremo N° 012-2019-SA, de manera progresiva, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo.
- 14.18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio o establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y demás normas aplicables.
- 14.19. **LA IPRESS** prestará su atención con médicos especialistas, los mismos que contarán con su respectivo Registro Nacional de Especialista (RNE), del Colegio Médico del Perú (CMP). Para especialistas que cuenten con RNE en trámite, **LA IPRESS PRESTADOR** deberá adjuntar a la liquidación de la prestación, la constancia de egresado de la especialidad del médico tratante.
- 14.20. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados por las acciones u omisiones en la prestación del servicio o como consecuencia de ello, así como de las acciones penales y administrativas que se originen por dichas acciones u omisiones.
- 14.21. Priorizar la ejecución de los recursos transferidos para su uso en medicamentos, insumos y procedimientos médicos.
- 14.22. Poner a disposición de los usuarios del Libro de Reclamaciones en Salud, de conformidad con las normas vigentes.
- 14.23. Otras que se deriven de las demás cláusulas del convenio y de la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIONES NO COBERTURADAS POR LA IAFAS FOSMAR

Son exclusiones del presente convenio, los gastos médicos u otros gastos a consecuencia de, o relacionados con:

- 15.1. Todas las prestaciones en IPRESS, que sean atendidas sin acreditación previa de la IAFAS en los sistemas informáticos de acreditación correspondientes.
- 15.2. Todas las prestaciones extrainstitucionales sin autorización de la IAFAS-FOSMAR: a excepción de atenciones en emergencias que estarán sujetas a validación prestacional por la IAFAS FOSMAR.



7/1/22

Todo tipo de prestaciones de salud efectuadas en Instituciones que no sean IPRESS reconocidas y autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).

Atenciones, tratamientos o procedimientos realizados por personas que no sean profesionales de salud colegiados.

Tratamientos, terapias, procedimientos, intervenciones, medicamentos, fármacos o material médico, utilizados sin prescripción médica autorizada.

15.3. Todo procedimiento médico o quirúrgico de naturaleza cosmética o terapia que no contribuya a la recuperación o rehabilitación del paciente. Cirugías electivas (no recuperativas ni rehabilitadoras), cirugía plástica, cirugía reconstructiva, incluida la reconstrucción post cirugía oncológica, cambio de sexo y colocación o retiro de tatuajes ni piercing.

15.4. Estética dental, productos de higiene bucal, ortodoncia, obturaciones con oro, prótesis dentales, férulas, problemas en la articulación temporomandibular, prognatismo, problemas en la mandíbula, incluyendo el síndrome temporomandibular y cráneo mandibular, implantes dentales salvo intervenciones quirúrgicas por accidentes debidamente demostradas.

15.5. Enfermedades, lesiones o defectos: congénitos de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-10, adquiridos al nacer y/o de origen genético [hereditario o no hereditario]: manifestadas en cualquier etapa de la vida, a excepción de las condiciones indicadas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

15.6. Estudios, pruebas y/o screening genéticos (intra o extrauterinos) y tratamientos genéticos. Pruebas de laboratorio exámenes o estudios moleculares y/o genéticos y/o estudios de mutaciones u otras, de cualquier tipo, inestabilidad microsatelital genética molecular en sangre. Estudios y despistajes genéticos para cualquier tipo de cáncer a excepción de las condiciones indicadas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

Paneles de diagnóstico rápido de patógenos múltiples para infecciones [Filmarray, Verigene, Maldi-Tof]. Excepción: estudio de líquido cefalorraquídeo.

15.7. No se cubren tratamientos intrauterinos al feto que está por nacer.

15.8. Gastos por aborto provocado o intento de aborto no terapéutico.

15.9. Alimentación y cama de acompañantes. Todo tipo de servicios de confort personal durante la hospitalización como habitación tipo suite, televisores, radios, celulares, teléfonos, batas, etc. Asimismo, todo tipo de gasto por concepto de transporte o alojamiento de acompañantes.

15.10. Medicamentos biológicos tipo gammaglobulina o afines, salvo en las afecciones específicas indicadas por junta médica, con la debida justificación basada en guías de práctica clínica.

Inmunoterapia ni lisados bacterianos, medicamentos



117

inmunoestimulantes y terapias biológicas preventivas. En caso de trastornos alérgicos, no se cubren procedimientos de desensibilización o pruebas relacionadas (inmunomoduladores, inmunoglobulinas, oligonucleótidos).

15.11. Suministro de nutrición parenteral y nutrición enteral (procedimiento, insumos y fórmula) y/o referidos a consultas nutricionales, excepto que el afiliado se encuentre hospitalizado en estado consuntivo, post-operado, en áreas críticas o casos debidamente sustentados por junta médica.

15.12. Fármacos como vitaminas, suplementos alimenticios, Edulcorantes, suplementos nutricionales. Excepto las requeridas para carencias vitamínicas documentadas, control prenatal y postnatal (de acuerdo con normas técnicas de MINSA), osteoporosis y vitamina K en hemorragias, leches maternizadas, excepto en casos de niños recién nacidos de madre VIH (+) a partir del nivel 1-3 hasta el primer año de edad.

15.13. Productos naturales (hierbas y sus derivados, levaduras, probióticos, uso medicinal de cannabis y derivados), estimulantes del apetito, anabólicos, antioxidantes, productos geriátricos y reconstituyentes, neurotónicos y nootrópicos, productos naturales, homeopáticos, alternativos o productos no medicinales, así como cualquier otro producto o medicamento no relacionado a la enfermedad objeto de cobertura.

15.14. Tratamiento con toxina botulínica. Excepto en casos de: Distoria cervical, espasmo miofascial, estrabismo, blefaroespasma y espasticidad por parálisis cerebral debidamente sustentados por médico especialista. Sujeto a evaluación por auditoría médica.

15.15. Tratamiento con hormona de crecimiento con fines preventivos y/o estéticos.

15.16. No están cubiertos los servicios, procedimientos o tratamientos (medicamentos, insumos, implantes o material quirúrgico) considerados médicamente no necesarios (no sustentados en Medicina Basada en Evidencia, Nivel de Evidencia (Ia de la Agency for Healthcare Research and Quality - AHRQ) y que en la evaluación realizada por organismos referentes (Food and Drug Administration - FDA, European Medicine Agency - EMA o Canadian Agency for Drugs and Technologies in Health - CADTH) y DIGEMID (Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas) y que no cuenten con la aprobación expresa para la indicación específica para los que son solicitados. Medicamentos y/o tratamientos utilizados con fines placebo o de utilidad no demostrada.

15.17. Gastos por concepto de compra de sangre, plasma, hemoderivados, tejidos, órganos, así como la calificación de la sangre y los estudios de banco de sangre proveniente de donantes heterólogos o autólogo.

15.18. Subsidios por incapacidad temporal, maternidad, lactancia, sepelio, y similares, para el titular y derechohabientes.

15.19. Tratamientos quirúrgicos y procedimientos para insuficiencia venosa superficial de extremidades como várices y telangiectasias. Medias





116

para várices. Escleroterapia para várices.

- 15.20. Hospitalizaciones para fines de curas de reposo o de sueño, cuidado sanitario, periodos de cuarentena o aislamiento.
- 15.21. Diagnósticos, estudios y tratamientos o cirugías para esterilización, fertilización (tanto en infertilidad primaria como secundaria), materiales e insumos para la anticoncepción (DIU, implantes, píldoras e inyectables anticonceptivos), a excepción de las condiciones indicadas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
- 15.22. Procedimientos de Crio preservación o Criogenéticas.
- 15.23. Ecografías 3D y 4D, morfológicas y/o genéticas, con excepción de aquellas indicadas durante la gestación, para el diagnóstico de malformaciones congénitas con sospecha debidamente sustentada a través de ecografía convencional, e indicada por junta médica.
- 15.24. Todo gasto de salud realizado en el extranjero por concepto de enfermedad o accidente: honorarios médicos, procedimientos auxiliares, hospitalizaciones, medicinas, implementos, etc.
- 15.25. Medicamentos no comercializados a nivel nacional. Adquisición de medicamentos fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) y del Petitorio Farmacológico de Marina vigentes, salvo indicación por junta médica y sujeto a auditoría médica.
- 15.26. Accidentes de Tránsito en los que los gastos de salud que en primera instancia son cubiertos por el Fondo de Compensación del SOAT. A excepto de los gastos excedentes luego de terminar dicho fondo serán recién asumidos por IAFAS, siempre y cuando el accidente no haya sido bajo efectos de alcohol y/ o estupefacientes.
- 15.27. Todo gasto por concepto de chequeo médico y/o despistaje de enfermedades de una persona sana, excepto los que se realicen de acuerdo con programa preventivo especificado en el plan de salud con cobertura de PEAS y/o los programados y autorizados por esta dirección.
- 15.28. Las atenciones o exámenes de capacidad psicofísica por ascenso, asimilación y/o de rutina para personal militar. Tampoco los gastos relacionados a evaluaciones para obtención de licencias o similares.
- 15.29. Suministro de órtesis (como silla de ruedas, corsés, fajas, botas ortopédicas, rodilleras, tobilleras, coderas, collarines, remodelador craneal, zapatos y plantillas ortopédicas, soportes de zapatos de cualquier tipo entre otros), ni prótesis externas (oculares, de extremidades, audífonos, implante mamario, prótesis dentales, entre otros), ni prótesis ortopédicas. No se cubren audífonos, implante coclear, cristales, monturas, lentes de contacto, gafas y otros métodos correctivos intraoculares (lentes intraoculares monofocales tóricas, lentes intraoculares multifocales). Excepciones: Solo se cubren los lentes intraoculares monofocales para tratamiento de cataratas.
- 15.30. Compra o alquiler de equipos médicos tales como: glucómetros, bombas de infusión, bomba de acción de tiempo de coagulación activado, bombas de insulina (incluye insumos), termómetros, tensiómetros, respirador o ventilador mecánico, pulsioxímetro,





6150

nebulizadores, cama clínica, aspiradores, Cough Assist, dispositivos CPAP o similares, neuro estimuladores cerebrales, equipos ambulatorios para rehabilitación, entre otros.

- 15.31. Productos dermato-cosméticos, bloqueadores solares para fines preventivos y estéticos (foto protectores), humectantes, exfoliantes, antiage, despigmentantes, cremas neutras, jabones, shampoos y productos para higiene personal, pañales descartables, biberones y otros materiales de uso doméstico.
- 15.32. Medicina complementaria, alternativa y/o tradicional como acupuntura, ozonoterapia, homeopatía, quiropraxia, entre otros. No se cubren tratamientos de rehabilitación en gimnasios.
- 15.33. Equipos artificiales o mecánicos, así como artefactos diseñados para reemplazar órganos humanos.
- 15.34. Cuidado por enfermeras, técnicas o auxiliares de enfermería adicionales a las ofrecidas en la IPRESS, durante la hospitalización o en domicilio.
- 15.35. Inmunizaciones no incluidas en el esquema de vacunación MINSA vigente. En IPRESS extrainstitucional únicamente se cobertura inmunizaciones del recién nacido (las inmunizaciones del esquema de vacunación MINSA en calendario nacional son otorgadas por el Ministerio de Salud para toda la población, en todas las IPRESS públicas a nivel nacional).
- 15.36. Atenciones presenciales a domicilio de todo tipo.
- 15.37. Visco suplementación (ácido hialurónico, derivados y similares) para ninguna condición de salud osteoarticular. Micro resonancia magnética.
- 15.38. Gastos por daños relacionados al incumplimiento comprobado de las indicaciones médicas por decisión del propio paciente, así como por la automedicación en perjuicio de su curación y/o rehabilitación.
- 15.39. Gastos por complicaciones o consecuencias relacionadas diagnósticos o tratamientos no cubiertos por el Plan de Salud.
- 15.40. Lesiones o enfermedades causadas por prácticas deportivas de alto riesgo: esquí, motocross, motociclismo, carrera de autos, paracaidismo, aviación deportiva, caza submarina y similares; con excepción de aquellas relacionadas estrictamente al servicio.
- 15.41. Cualquier prestación de salud no contemplada en el presente contrato y/o que estuviera excluida, y que, pese a ello, hubiese sido otorgada por error o excepción, no genera un derecho adquirido y no establece obligación de cobertura futura a cargo de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú.
- 15.42. Gastos que tengan un fin administrativo como: copia de historia clínica, emisión de informes médicos, o certificado de salud para descanso médico por incapacidad u otros similares.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: AUDITORÍA MÉDICA Y CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD



LA IAFAS tiene la facultad de efectuar auditorías médicas y/o control prestacional de la siniestralidad, con la finalidad de verificar la calidad de las prestaciones de salud brindadas por LA IPRESS adscritas a la GERESA LORETO a sus asegurados. Para tal efecto LA IAFAS podrá efectuar, indistintamente, lo siguiente:

- 
- 
- 
- 16.1. Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento médico de acuerdo a estándares convenidos y la normativa vigente, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión programadas por la Dirección de Prestaciones de Salud de la IAFAS FOSMAR.
 - 16.2. Auditoría y/o control de las historias clínicas de sus asegurados.
 - 16.3. Encuestas de satisfacción de asegurados ejecutadas por la Dirección del Asegurado de la IAFAS FOSMAR.
 - 16.4. Verificar y evaluar los procesos administrativos y financieros referidos al reconocimiento de la cobertura de las prestaciones de salud ejecutadas por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de la IAFAS FOSMAR.
 - 16.5. Otras actividades de control que LA IAFAS considere pertinentes durante la vigencia del presente Convenio.



La IAFAS FOSMAR puede formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados con la atención que se brinda a sus asegurados, las cuales serán comunicadas a LA IPRESS adscritas a la GERESA LORETO, de acuerdo al procedimiento previsto en el presente convenio, a efectos que, de ser necesario se implementen acciones correctivas.



Todas las observaciones que LA IAFAS FOSMAR plantee a LA IPRESS adscritas a la GERESA LORETO, así como las respuestas de esta, deben constar por escrito y sustentarse de forma concreta, técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.

Si como consecuencia de la auditoría a las prestaciones de salud, la IAFAS FOSMAR detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma será deducido del monto a liquidar.



Las observaciones a las prestaciones registradas son tramitadas conforme a lo establecido en el presente convenio. La inobservancia de las recomendaciones formuladas que afecten o pongan en grave riesgo la vida y la salud de los pacientes o usuarios de salud asegurados podrá dar lugar a la resolución del presente convenio.



AA3

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA

La IPRESS adscritas garantizan se apliquen las guías de práctica clínica y los protocolos de atención en las prestaciones de salud convenidas, en concordancia con las normas emitidas por el MINSA.

En caso de no disponer de Guías Nacionales, la IPRESS podrá optar por evidencia científica disponible.

Las guías de diagnóstico y tratamiento no sustituyen el juicio médico en los casos en que, por circunstancias particulares debidamente fundamentadas, sea necesario apartarse de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CÓDIGOS Y ESTÁNDARES

Para la remisión de información entre **LAS PARTES**, se utilizarán obligatoriamente los códigos y estándares establecidos (CPMS y codificación CIE-10) normativamente por la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD o el Ministerio de Salud – MINSA; así como los formatos aprobados por dichas Entidades.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO O CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del presente convenio las siguientes:

- 19.1. De común acuerdo entre ambas partes. Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio.
- 19.2. Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio cuando alguna de las partes incumpla injustificadamente ya sea parcial, tardío o defectuoso con sus obligaciones esenciales contempladas en el presente Convenio, debiendo previamente requerir su cumplimiento mediante carta notarial, en el plazo de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Si el requerimiento no se cumple dentro del plazo señalado, el Convenio quedará automáticamente resuelto.
- 19.3. La cancelación de autorización de funcionamiento otorgada por SUSALUD a la IAFAS o la cancelación de la inscripción de la IPRESS en el Registro Nacional de IPRESS – RENIPRESS.

Cuando se resuelva el Convenio, por causas imputables a alguna de las partes, se deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente.



212

Las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus obligaciones hasta el momento en que se haga efectiva la resolución.

En caso de que un asegurado esté recibiendo atenciones por hospitalización al momento de la resolución del Convenio, **LA IPRESS** continuará con su atención hasta su alta o su transferencia autorizada a otra **IPRESS**, lo que ocurra primero. **LA IAFAS** deberá cubrir el pago de dichas atenciones según las condiciones pactadas, en el presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA IAFAS** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa que rige la materia. El plazo máximo de responsabilidad de **LA IPRESS** es de un año.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los términos del presente Convenio se establecen sobre la base del principio de la buena fe, por lo que las partes convienen que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas relacionada con la interpretación, validez o ejecución del mismo, podrán sus mejores esfuerzos para lograr, mediante trato directo una solución armoniosa.

Sin perjuicio de lo anterior, de persistir conflicto o desavenencia que surja de la ejecución e interpretación del presente Convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de una conciliación o de un arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y de Arbitraje (CECONAR) de SUSALUD, a cuyas normas las partes se someten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES reconocen, garantizan y certifican que todas las actividades a ser desarrolladas en cumplimiento de este convenio, serán realizadas en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia anticorrupción.

LAS PARTES declaran y se comprometen a que sus representantes legales, funcionarios, servidores, las personas naturales y jurídicas con las que tiene relaciones directa o indirecta, no han ofrecido entregado, autorizado, negociado o efectuado, cualquier pago solicitado o aceptado alguna ventaja ilícita, pecuniaria, económica o similar o, en general, cualquier beneficio o incentivo en relación al convenio de intercambio prestacional en salud.

Asimismo, las partes declaran que no ofrecerán, entregarán, ni autorizarán o aceptarán ninguna ventaja ilícita pecuniaria, económica o similar durante la ejecución del presente convenio.



LAS PARTES se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. Además, **LA PARTES** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento del deber de comunicación antes señalado constituye causal de nulidad del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio se celebra por el plazo de **tres (03) años** a cuyo término podrá renovarse automáticamente por el mismo periodo, salvo comunicación mediante carta simple, efectuada por alguna de las partes, la cual deberá ser remitida por lo menos con quince (15) días hábiles previo a la culminación de su vigencia.

El presente Convenio comienza a regir a partir del día siguiente de su suscripción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser ampliado, modificado y/o interpretado en sus alcances mediante Adendas coordinadas entre las partes, las que serán debidamente suscritas por las autoridades de cada una de las instituciones intervinientes y formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Los domicilios legales de las partes son los consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

DOMICILIO DE LA IAFAS FOSMAR: Av. Venezuela cuadra 24 S/N Hospital Naval (Prov. Const. Del callao) Bellavista-callao.

DOMICILIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO: Av. Abelardo Quiñonez Nro. S/N (en el Km 1.5), Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto.

La variación del domicilio de alguna de las partes debe ser notificada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS

- ANEXO N° 1: Ipress que forma parte del presente convenio
- ANEXO N° 2: Cartera de servicios según categorización
- ANEXO N° 3: Tarifario de las prestaciones de salud
- ANEXO N° 4: Formato modelo de carta de garantía
- ANEXO N° 5: Petitorio farmacológico de los planes de salud de IAFAS FOSMAR
- ANEXO N° 6: Staff médico de cada Ipress adscritas a la Geres Loreto
- ANEXO N° 7: Directorio de las áreas administrativas involucradas en la prestación de salud de cada Ipress adscritas a la Geres Loreto

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben por duplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Iquitos, a los ____ días del mes de _____ del 2023.



Calm. Adm. Enrique AGUIRRE Giol
Director Ejecutivo
IAFAS de la Marina de Guerra del PERÚ
DNI: 43287816



M.C. JORGE RENÉ CHÁVEZ SILVANO
Governador Regional de Loreto
Gobierno Regional de Loreto
DNI: 41103058



2019

ANEXO N° 1

DATOS DE LA(S) IPRESS QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UNIDAD EJECUTORA	IPRESS	CODIGO IPRESS	CATEGORIA
1	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	1407 - HOSPITAL SANTA	HOSPITAL II-2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	210	II-2
2			YURIMAGUAS	U.E. RED DE SALUD ALTO	I-3 CENTRO ESPECIAL MATERNO INFANTIL AGUAMIRO	211	I-3
3			LAGUNAS	U.E. RED DE SALUD ALTO	I-4 LAGUNAS	193	I-4
4		DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA	U.E. 404-1391 RED DE SALUD	C.S. I-4 SAN LORENZO	235	I-4
5		LORETO	NAUTA	U.E. 407-1714 RED DE SALUD	NAUTA - NUCLEO BASE	91	I-4
6		RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	U.E. 400-870 SALUD LORETO	C.S. I-4 CABALLOCOCHA	118	I-4
7		MAYNAS	BELEN		C.S. I-3 9 DE OCTUBRE	23	I-3
8			IQUITOS		C.S. I-4 MORONACCOCHA	7	I-4
9			PUNCHANA		C.S. I-4 BELLAVISTA NANAY	16	I-4
10			SAN JUAN BAUTISTA		C.S. I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES	25	I-4
11		PUTUMAYO	PUTUMAYO		C.S. I-3 EL ESTRECHO	77	I-3
12		REQUENA	REQUENA		C.S. I-4 REQUENA	150	I-4
13		UCAYALI	CONTAMANA		U.E. 406-1672 SALUD UCAYALI CONTAMANA	HOSPITAL II-1 CONTAMA	162
14				C.S. I-3 8 DE MAYO		26060	I-3
15		MAYNAS	IQUITOS	U.E. 872 HOSPITAL DE APOYO	HOSPITAL DE APOYO "CESAR GARAYAR GARCIA"	1	II-2

ANEXO N° 2
CARTERA DE SERVICIOS

CARTERA DE SERVICOS SEGÚN CATEGORIA DE LAS IPRESS ADSCRITAS AL PRESENTE CONVENIO		
CATEGORIA I-3		
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO GENERAL
2		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
3		ATENCION AMBULATORIA POR ENFERMERO(A)
4		ATENCION AMBULATORIA DIFERENCIADA POR PROFESIONAL DE LA SALUD
5		ATENCION AMBULATORIA POR PSICOLOGO
6		ATENCION AMBULATORIA POR OBSTETRA
7		ATENCION AMBULATORIA POR CIRUJANO DENTISTA
8		ATENCION DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (ESPECIFICAR)
9	PATOLOGIA CLINICA	PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO TIPO I-3 O I-4
10	FARMACIA	ATENCION CON MEDICAMENTOS Y EXPENDIO PREVIA PRESENTACION DE LA RECETA UNICA ESTANDARIZADA DE LOS MEDICAMENTOS ESENCIALES DE ACUERDO AL PNUME, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, ASI COMO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PERTENECIENTES A LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS NACIONALES, SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE.
	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
11	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ATENCION INICIAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR PERSONAL DE LA SALUD NO MEDICO
12	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ATENCION DE URGENCIAS POR MEDICO GENERAL
13	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	ATENCION DE REFERENCIA DE LA IPRESS DE ATENCION INICIAL A UNA IPRESS DE IGUAL O MAYOR COMPLEJIDAD, SEGÚN ZONA DE TRASLADO) Y CONTRAREFERENCIA



CARTERA DE SERVICIOS SEGÚN CATEGORIA DE LAS IPRESS ADSCRITAS AL PRESENTE CONVENIO		
CATEGORIA I-4		
Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO GENERAL
2		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
3		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
4		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRA
5		ATENCION AMBULATORIA POR ENFERMERO(A)
6		ATENCION AMBULATORIA DIFERENCIADA POR PROFESIONAL DE LA SALUD (TBC, VIH, CRED, ADOLESCENTE)
7		ATENCION AMBULATORIA POR PSICOLOGO
8		ATENCION AMBULATORIA POR OBSTETRA
9		ATENCION AMBULATORIA POR CIRUJANO DENTISTA
10		ATENCION DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (ESPECIFICAR)
11	PATOLOGIA CLINICA	PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO TIPO I-3 O I-4
12	FARMACIA	ATENCION CON MEDICAMENTOS Y EXPENDIO PREVIA PRESENTACION DE LA RECETA UNICA ESTANDARIZADA DE LOS MEDICAMENTOS ESENCIALES DE ACUERDO AL PNUME Y AQUELLOS FUERA DEL PNUME CON AUTORIZACION DEL QF. DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, ASI COMO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PERTENECIENTES A LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS NACIONALES, SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE.
	ACTIVIDAD	
13	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ATENCION INICIAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR PERSONAL DE LA SALUD NO MEDICO
14	ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ATENCION DE URGENCIAS POR MEDICO GENERAL
15	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	ATENCION DE REFERENCIA DE LA IPRESS DE ATENCION INICIAL A UNA IPRESS DE IGUAL O MAYOR COMPLEJIDAD, SEGÚN ZONA DE TRASLADO) Y CONTRAREFERENCIA
16	ATENCION DE PARTO INMINENTE	ATENCION DE LA GESTANTE EN EL PERIODO DE PARTO
17	ATENCION DEL RECIEN NACIDO	ATENCION DEL RECIEN NACIDO EN EL AREA DE OBSERVACION
18	CIRUGIA	INTERVENCIONES DE CIRUGIA EN CONSULTORIO EXTERNO



206

CARTERA DE SERVICIOS SEGÚN CATEGORIA DE LAS IPRESS ADSCRITAS AL PRESENTE CONVENIO		
CATEGORIA I-4		
19	ATENCION ODONTOLÓGICA	EXODONCIA
20	INTERNAMIENTO	ATENCION MEDICO GENERAL
21		ATENCION MEDICO ESPECIALISTA
22		ATENCION DE ENFERMERIA
23	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA
24	RADIOLOGIA I	RADIOLOGIA I
25	REHABILITACION	REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD

CARTERA DE SERVICIOS SEGÚN CATEGORIA DE LAS IPRESS ADSCRITAS AL PRESENTE CONVENIO		
CATEGORIA II-1		
Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO GENERAL
2		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
3		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
4		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
5		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL
6		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA
7		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA
8		ATENCION AMBULATORIA POR ENFERMERO(A)
9		ATENCION AMBULATORIA DIFERENCIADA POR PROFESIONAL DE LA SALUD (TBC, VIH, CRED, ADOLESCENTE)
10		ATENCION AMBULATORIA POR PSICOLOGO
11		ATENCION AMBULATORIA POR OBSTETRA
12		ATENCION AMBULATORIA POR CIRUJANO DENTISTA
13		ATENCION DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (ESPECIFICAR)
14	EMERGENCIA	ATENCION INICIAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR PERSONAL DE LA SALUD NO MEDICO
15		ATENCION DE URGENCIAS POR MEDICO GENERAL
16	CENTRO OBSTETRICO	ATENCION DE LA GESTANTE EN TRABAJO DE PARTO Y PUERPERIO
17	CENTRO QUIRURGICO	ATENCION DE PACIENTES QUE REQUIERE SER INTERVENIDO QUIRURGICAMENTE



107

CARTERA DE SERVICIOS SEGÚN CATEGORIA DE LAS IPRESS ADSCRITAS AL PRESENTE CONVENIO		
CATEGORIA II-1		
18	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	ATENCION DE PACIENTES QUE REQUIERE MEDICINA FISICA
19	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	ATENCION DE PACIENTES QUE REQUIEREN ESTUDIO POR IMÁGENES
20	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	ATENCION DE PACIENTES QUE REQUIERE TRANSFUSION SANGUINEA
21	PATOLOGIA CLINICA	PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO TIPO I-3 O I-4
22	FARMACIA	ATENCION CON MEDICAMENTOS Y EXPENDIO PREVIA PRESENTACION DE LA RECETA UNICA ESTANDARIZADA DE LOS MEDICAMENTOS ESENCIALES DE ACUERDO AL PNUME, Y AQUELLAS FUERA DEL PNUME CON AUTORIZACION DEL QF.
23	NUTRICION Y DIETETICA	ATENCION AL PACIENTE HOSPITALIZADO
24	CENTRAL DE ESTERILIZACION	ATENCION A LAS UPSS
	ACTIVIDAD	
25	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	ATENCION DE REFERENCIA DE LA IPRESS DE ATENCION INICIAL A UNA IPRESS DE IGUAL O MAYOR COMPLEJIDAD, SEGÚN ZONA DE TRASLADO] Y CONTRAREFERENCIA
26	ATENCION	EXODONCIA
27	ODONTOLOGICA	CURACIONES

CARTERA DE SERVICIOS SEGÚN CATEGORIA DE LAS IPRESS ADSCRITAS AL PRESENTE CONVENIO		
CATEGORIA II-2		
Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO GENERAL
2		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR
3		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
4		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
5		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA
6		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA
7		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA
8		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA



CARTERA DE SERVICIOS SEGÚN CATEGORIA DE LAS IPRESS ADSCRITAS AL PRESENTE		
CONVENIO		
CATEGORIA II-2		
9		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA
10		CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA
11		ATENCION AMBULATORIA POR ENFERMERO(A)
12		ATENCION AMBULATORIA DIFERENCIADA POR PROFESIONAL DE LA SALUD (TBC, CRED)
13		ATENCION AMBULATORIA POR PSICOLOGO
14		ATENCION AMBULATORIA POR OBSTETRA
15		ATENCION AMBULATORIA POR CIRUJANO DENTISTA
16		ATENCION DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (ESPECIFICAR)
17		ATENCION INICIAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR PERSONAL DE LA SALUD NO MEDICO
18	UPSS EMERGENCIA	ATENCION INICIAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR PERSONAL DE LA SALUD PROFESIONAL NO MEDICO
19		ATENCION DE URGENCIAS POR MEDICO GENERAL
20		ATENCION DE URGENCIAS POR MEDICO ESPECIALISTA
21		ATENCION POR PERSONAL DE LA SALUD NO MEDICO
22	HOSPITALIZACION	ATENCION POR PERSONAL DE LA SALUD PROFESIONAL NO MEDICO
23		ATENCION POR MEDICO GENERAL
24		ATENCION POR MEDICO ESPECIALISTA
25	CENTRO OBSTETRICO	ATENCION DE LA GESTANTE EN TRABAJO DE PARTO Y PUERPERIO INMEDIATO
26	CENTRO QUIRURGICO	ATENCION DE PACIENTES QUE REQUIERE SER INTERVENIDO QUIRURGICAMENTE
27	CUIDADOS INTENSIVOS	ATENCION DE PACIENTES QUE REQUIERE SER ATENDIDO EN UCI
28	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	ATENCION DE PACIENTES QUE REQUIERE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
29	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	ATENCION DE PACIENTES QUE REQUIEREN ESTUDIO POR IMÁGENES
30	PATOLOGIA CLINICA	PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO
31	ANATOMIA PATOLOGICA	ATENCION DE PACIENTES QUE REQUIEREN SER TOMADOS DE MUESTRAS CON LECTURA POR MEDICO ANATOMOPATOLOGO
32	FARMACIA	ATENCION CON MEDICAMENTOS Y EXPENDIO PREVIA PRESENTACION DE LA RECETA UNICA ESTANDARIZADA DE LOS MEDICAMENTOS ESENCIALES DE ACUERDO AL PNUME, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, ASI COMO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PERTENECIENTES A LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS NACIONALES, SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE.



103

**CARTERA DE SERVICIOS SEGÚN CATEGORIA DE LAS IPRESS ADSCRITAS AL PRESENTE
CONVENIO****CATEGORIA II-2**

33	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	ATENCION DE PACIENTES QUE REQUIERE TRANSFUSION SANGUINEA
34	NUTRICION Y DIETETICA	ATENCION AL PACIENTE HOSPITALIZADO
35	CENTRAL DE ESTERILIZACION	ATENCION A LAS UPSS
	ACTIVIDAD	
36	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	ATENCION DE REFERENCIA DE LA IPRESS DE ATENCION INICIAL A UNA IPRESS DE IGUAL O MAYOR COMPLEJIDAD, SEGÚN ZONA DE TRASLADO) Y CONTRAREFERENCIA

ANEXO N° 3
TARIFARIO: RM N°539-2022-MINSA "LISTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y SANITARIOS CONTENIDOS EN EL PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD-PEAS VIGENTE Y SU COSTO ESTÁNDAR"

N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1	10030	Drenaje de colección líquida mediante catéter guiado por imágenes (p. ej. absceso, hematoma, seroma, linfocele, quiste) en tejido blando (p. ej. extremidad, pared abdominal, cuello), por vía percutánea	913.28
2	10060	Incisión y drenaje de abscesos simples o únicos (p. ej. Carbunco, hidradenitis supurativa, absceso cutáneo o subcutáneo, quiste, forúnculo o paroniquia)	126.14
3	10061	Incisión y drenaje de abscesos complicados o múltiples (p. ej. Carbunco, hidradenitis supurativa, absceso cutáneo o subcutáneo, quiste, forúnculo o paroniquia)	173.03
4	11000	Debridamiento de piel infectada o eczemas extensos, hasta el 10% de superficie corporal	535.37
5	11042	Debridamiento de tejido subcutáneo (incluye piel y dermis); primeros 20.0 cm cuadrados o menos	762.10
6	11042.01	Limpieza quirúrgica o escarectomía menor a 10%	1,909.12
7	11042.02	Limpieza quirúrgica o escarectomía de 10% a 20%	2,862.36
8	11100	Biopsia de piel, tejido subcutáneo y/o mucosa (incluye cierre simple), a menos que se registre en otro lugar; lesión única	106.07
9	11101	Biopsia de piel, tejido subcutáneo y/o mucosa (incluye cierre simple), a menos que se registre en otro lugar; cada lesión adicional o separada (registrar por separado además del procedimiento primario)	128.66
10	11975	Inserción de cápsulas anticonceptivas implantables	462.54
11	11976	Remoción cápsulas anticonceptivas implantables	69.61
12	12001	Sutura simple de heridas superficiales de cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 2.5 cm o menos	54.20
13	12002	Sutura simple de heridas superficiales de cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 2.6 a 7.5 cm	69.28
14	12004	Sutura simple de heridas superficiales en cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o	78.27



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
		extremidades (incluyendo manos y pies); de 7.6 a 12.5 cm	
15	12005	Sutura simple de heridas superficiales en cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 12.6 a 20.0 cm	91.53
16	12006	Sutura simple de heridas superficiales en cuero cabelludo, cuello, axila, genitales externos, tronco y/o extremidades (incluyendo manos y pies); 20.1 a 30.0 cm	91.53
17	12011	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; menos de 2.5 cm	63.59
18	12013	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 2.6 a 5.0 cm	183.12
19	12014	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 5.1 a 7.5 cm	269.47
20	12015	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 7.6 a 12.5 cm	269.47
21	12016	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 12.6 a 20.0 cm	554.25
22	12017	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; 20.1 a 30.0 cm	580.08
23	12018	Sutura simple de heridas superficiales en cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas; mayor de 30.0 cm	580.08
24	12020	Tratamiento de dehiscencia de herida superficial con cierre simple	298.47
25	12021	Tratamiento de dehiscencia de herida superficial con apósitos de gasa	162.86
26	12031	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 2.5 cm o menos	241.60
27	12032	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 2.6 cm a 7.5 cm	267.43
28	12034	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 7.6 a 12.5 cm	293.26
29	12035	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 12.6 cm a 20.0 cm	545.01
30	12036	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); 20.1 a 30.0 cm	596.67



100

Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
31	12037	Reparación intermedia de heridas de cuero cabelludo, axilas, tronco y/o extremidades (excluyendo manos y pies); mayor de 30.0 cm	596.67
32	12041	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de menos de 2.5 cm	156.71
33	12042	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de 2.6 a 7.5 cm	169.96
34	12044	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de 7.6 a 12.5 cm	306.88
35	12045	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de 12.6 a 20.0 cm	332.71
36	12046	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos de 20.1 a 30.0 cm	362.39
37	12047	Cierre en capas de heridas de cuello, manos, pies y/o genitales externos mayor de 30.0 cm	439.89
38	12051	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de menos de 2.5 cm	344.90
39	12052	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 2.6 a 5.0 cm	344.90
40	12053	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 5.1 a 7.5 cm	344.90
41	12054	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 7.6 a 12.5 cm	596.65
42	12055	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 12.6 a 20.0 cm	751.63
43	12056	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas de 20.1 a 30.0 cm	751.63
44	12057	Reparación intermedia de heridas de cara, oídos, párpados, nariz, labios y/o mucosas mayor de 30.0 cm	829.12
45	13100	Reparación compleja de tronco de 1.1 a 2.5 cm	624.37
46	13101	Reparación compleja de tronco de 2.6 a 7.5 cm	624.37
47	13102	Reparación compleja de tronco, cada 5.0 cm adicionales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario	624.37
48	13120	Reparación compleja cuero cabelludo, brazos y/o piernas; de 1.1 a 2.5 cm	482.03
49	13121	Reparación compleja cuero cabelludo, brazos y/o piernas; de 2.6 a 7.5 cm	482.03



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
50	13122	Reparación compleja cuero cabelludo, brazos y/o piernas; cada 5.0 cm adicionales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario	482.03
51	13131	Reparación compleja de frente, mejillas, mentón, boca, cuello, axila, genitales, manos y/o pies: de 1.1 a 2.5 cm	482.03
52	13132	Reparación compleja de frente, mejillas, mentón, boca, cuello, axila, genitales, manos y/o pies: de 2.6 a 7.5 cm	552.75
53	13133	Reparación compleja de frente, mejillas, mentón, boca, cuello, axila, genitales, manos y/o pies: cada 5.0 cm adicionales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario	552.75
54	13150	Reparación compleja de piel de párpados, nariz, oídos y/o labios (epidermis, dermis y tejido subcutáneo) menor de 1.0 cm	551.46
55	13151	Reparación compleja de párpados, nariz, oídos y/o labios: de 1.1 a 2.5 cm	551.46
56	13152	Reparación compleja de párpados, nariz, oídos y/o labios: de 2.6 a 7.5 cm	661.24
57	13153	Reparación compleja de párpados, nariz, oídos y/o labios: cada 5.0 cm adicionales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario	661.24
58	13160	Cierre secundario de herida quirúrgica o dehiscencia, amplia o complicada	833.13
59	13302	Extracción de puntos	49.44
60	15100.01	Injerto autólogo de espesor parcial menor a 10% - AIDE (autoinjerto dermo epidérmico de espesor parcial)	1,251.96
61	15100.02	Injerto autólogo de espesor parcial entre 10% a 20% - AIDE (autoinjerto dermo epidérmico de espesor parcial)	1,963.85
62	15240	Injerto de espesor total, en frente, mejillas, mentón, boca, cuello, axila, genitales, manos y/o pies, 20.0 cm cuadrados o menos, incluyendo cierre directo del sitio del donador	1,569.06
63	15260	Injerto de espesor total, en nariz, oídos, párpados y/o labios, de 20.0 cm cuadrados o menos, incluyendo cierre directo del sitio del donador	1,569.06
64	15300.01	Injerto Alogénico menor de 10% (Homoinjerto)	1,052.59
65	15300.02	Injerto Alogénico entre 10% a 20% (Homoinjerto)	1,605.92



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
66	15400.01	Injerto Heterólogo menor de 10% (Xenoinjerto)	2,352.14
67	15400.02	Injerto Heterólogo entre 10% a 20% (Xenoinjerto)	5,515.94
68	15849	Retiro de puntos sin anestesia	39.37
69	15851	Retiro de puntos bajo anestesia (que no sea anestesia local), hecho por otro cirujano	51.59
70	15852	Cambio de apósitos y curaciones (que no sea para quemaduras) bajo anestesia (diferente de la local)	111.09
71	15854	Curación de herida primaria	37.61
72	16000	Tratamiento local de quemadura de primer grado; sin necesidad de tratamiento diferente del local	117.33
73	16010	Debridamiento o cura quirúrgica de quemaduras bajo anestesia	1,007.15
74	16020	Debridamiento y/o colocación de apósitos de una quemadura de espesor parcial pequeña (p. ej. menos del 5% de la superficie corporal), manejo inicial o subsiguiente	856.86
75	16025	Debridamiento y/o colocación de apósitos de una quemadura de espesor parcial mediana (p. ej. toda la cara o toda una extremidad o del 5% al 10% de la superficie corporal), manejo inicial o subsiguiente	1,001.72
76	16030	Debridamiento y/o colocación de apósitos de una quemadura de espesor parcial grande (p. ej. más del 10% de la superficie corporal, o más de 1 extremidad)	1,266.43
77	16035	Escarotomía, incisión inicial	1,324.35
78	19000	Punción aspirativa de quiste de mama	133.21
79	19100	Biopsia percutánea de mama; aguja trócar (procedimiento separado) sin guía de imágenes	280.71
80	19101	Biopsia de mama a cielo abierto	504.41
81	19102	Biopsia percutánea de mama con imágenes	312.04
82	19103	Biopsia percutánea de mama con ayuda de imágenes y uso de dispositivo de vacío	311.94
83	19120	Escisión abierta de quiste, fibroadenoma u otra lesión benigna o maligna de mama, tejido mamario aberrante, lesión de conducto, lesión de pezón o aréola (excepto código 19300) en hombres o mujeres, 1 o más lesiones	780.76



97

N°	Código CPMS ("")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
84	20220	Biopsia de hueso, trocar, o aguja; superficial (p. ej. hueso iliaco, esternón, apófisis espinosa, costillas)	477.89
85	20600	Artrocentesis con aspiración y/o inyección; articulación pequeña, bolsa sinovial o ganglio (p. ej. Dedos de la mano o pie)	219.90
86	20604	Artrocentesis, aspiración y/o inyección, pequeñas articulaciones o bursa (p. ej. dedos de manos o pies); con guía de ultrasonido, con permanente registro y reporte	219.90
87	20605	Artrocentesis con aspiración y/o inyección de articulación intermedia, bolsa sinovial o ganglio (p. ej. temporomandibular, acromioclavicular, muñeca, codo o tobillo, bolsa del olecranon)	219.90
88	20606	Artrocentesis, aspiración y/o inyección, articulaciones intermedias o bursa (p. ej. temporomandibular, acromioclavicular, muñeca, codo, tobillo, bursa olecraneana); con guía de ultrasonido, con registro y reporte permanente	219.90
89	20610	Artrocentesis con aspiración y/o inyección de articulación o bolsa sinovial mayor (p. ej. hombro, cadera, articulación de la rodilla, bolsa sub acromial)	219.90
90	20611	Artrocentesis, aspiración y/o inyección; articulación mayor o bursa (ej. Hombro, cadera, rodilla, bursa subacromial) con guía de ultrasonido, con permanente reporte y registro	219.90
91	22305	Tratamiento cerrado de fracturas de procesos vertebrales	182.49
92	22310	Tratamiento cerrado de fracturas de cuerpos vertebrales, sin manipulación, que requieren e incluye enyesado o abrazadera	176.81
93	22315	Tratamiento cerrado de fracturas y/o dislocaciones vertebrales que requieren yeso o con abrazadera, con e incluyendo yeso o abrazadera, con o sin anestesia, empleando manipulación o tracción	182.49
94	22318	Tratamiento abierto y/o reducción de fractura de apófisis odontoides y/o dislocadura (s) (incluyendo apófisis odontoides), aproximación anterior, colocación de fijación interna; sin injerto	1,821.82
95	22319	Tratamiento abierto y/o reducción de fractura de apófisis odontoides y/o dislocadura (s) (incluyendo apófisis odontoides), aproximación anterior, colocación de fijación interna; con injerto	1,821.82
96	22325	Tratamiento abierto y/o reducción de fracturas o dislocaciones vertebrales, abordaje posterior, fractura de una sola vértebra, o dislocación de un solo segmento; lumbar	1,821.82



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
97	22326	Tratamiento abierto y/o reducción de fracturas o dislocaciones vertebrales, abordaje posterior, fractura de una sola vértebra, o dislocación de un solo segmento; cervical	1,821.82
98	22327	Tratamiento abierto y/o reducción de fracturas o dislocaciones vertebrales, abordaje posterior, fractura de una sola vértebra, o dislocación de un solo segmento; torácico	1,821.82
99	22328	Tratamiento abierto y/o reducción de fracturas o dislocaciones vertebrales, abordaje posterior, fractura de una sola vértebra, o dislocación de un solo segmento; cada vértebra fracturada o segmento dislocado adicionales. (anote separadamente además del código del procedimiento principal)	1,821.82
100	22505	Manipulación de columna con necesidad de anestesia, cualquier región	3,064.95
101	22840	Instrumentación posterior no segmentaria (p. ej. técnica única de varilla de Harrington, fijación de pedículo a través de 1 interespaciom fijación con tornillo transarticular atlantoaxial, tendido de alambre sublaminar en C1, fijación de tornillo en faceta) (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	2,676.68
102	22841	Fijación interna de la columna mediante tendido de alambre de las apófisis espinosas (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	2,338.90
103	22842	Instrumentación segmentaria posterior (p. ej. fijación al pedículo, varillas dobles con varios ganchos y alambres sublaminares); de 3 a 6 segmentos vertebrales (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	2,391.85
104	22843	Instrumentación segmentaria posterior (p. ej. fijación al pedículo, varillas dobles con varios ganchos y alambres sublaminares); de 7 a 12 segmentos vertebrales. (registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario)	2,676.68
105	22844	Instrumentación segmentaria posterior (p. ej. fijación al pedículo, varillas dobles con varios ganchos y alambres sublaminares); de 13 o más segmentos vertebrales. Registrar por separado adicionalmente al código del procedimiento primario	2,961.52
106	22848	Fijación pélvica (unión del extremo caudal de la instrumentación a estructuras óseas de la pelvis) que no sea el sacro (registrar separadamente además del código del procedimiento primario)	2,338.90



N°	Código CPMS ("")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
107	22851	Aplicación de dispositivo biomecánico intervertebral (p. ej. jaulas metálicas, metilmetacrilato) para defectos vertebrales o de interespacio (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	3,064.73
108	23491	Tratamiento profiláctico (uso de clavos, clavijas, placas o alambre) con o sin metilmetacrilato; húmero proximal	1,590.59
109	23600	Tratamiento cerrado de fractura del húmero proximal (cuello quirúrgico o anatómico); sin manipulación	118.69
110	23605	Tratamiento cerrado de fractura del húmero proximal (cuello quirúrgico o anatómico); con manipulación, con o sin tracción esquelética	139.44
111	23615	Tratamiento abierto de fractura del húmero proximal (cuello quirúrgico o anatómico), incluye fijación interna, cuando se realice, con reparación de tuberosidades, cuando se realice	1,821.82
112	23616	Tratamiento abierto de fractura del húmero proximal (cuello quirúrgico o anatómico), con o sin fijación interna o externa, con o sin corrección de tuberosidades; con reemplazo prostético del húmero proximal	1,821.82
113	23650	Tratamiento cerrado de dislocación del hombro, con manipulación; sin anestesia	139.44
114	23655	Tratamiento cerrado de dislocación del hombro, con manipulación; con anestesia	223.60
115	24500	Tratamiento cerrado de fractura del diáfisis del húmero; sin manipulación	118.69
116	24505	Tratamiento cerrado de fractura del diáfisis del húmero; con manipulación, con o sin tracción esquelética	139.44
117	24515	Tratamiento abierto de fractura de diáfisis del húmero con placa/tornillos, con o sin cerclaje	1,573.94
118	24516	Tratamiento de fractura de diáfisis del húmero, con inserción de implante intramedular, con o sin cerclaje y/o tornillos fijadores	1,821.82
119	24530	Tratamiento cerrado de fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin extensión intercondilar; sin manipulación	118.69
120	24535	Tratamiento cerrado de fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin extensión intercondilar; con manipulación, con o sin tracción de piel o tracción esquelética	139.44
121	24538	Fijación esquelética percutánea para fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin extensión intercondilar	1,197.86



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
122	24545	Tratamiento abierto de fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin fijación interna o externa; sin extensión intercondilar	1,821.82
123	24546	Tratamiento abierto de fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin fijación interna o externa; con extensión intercondilar	1,821.82
124	24560	Tratamiento cerrado de fractura humeral epicondilar, medial o lateral; sin manipulación	118.69
125	24565	Tratamiento cerrado de fractura humeral epicondilar, medial o lateral; con manipulación	139.44
126	24566	Fijación esquelética percutánea de fractura humeral epicondilar, medial o lateral, con manipulación	1,197.86
127	24575	Tratamiento abierto de fractura humeral epicondilar, medial o lateral, con o sin fijación interna	1,821.82
128	24576	Tratamiento cerrado de fractura humeral condilar, medial o lateral; sin manipulación	118.69
129	24577	Tratamiento cerrado de fractura humeral condilar, medial o lateral; con manipulación	139.44
130	24579	Tratamiento abierto de fractura humeral condilar, medial o lateral, con o sin fijación interna	1,821.82
131	24582	Fijación esquelética percutánea de fractura humeral condilar, medial o lateral, con manipulación	1,197.86
132	24650	Tratamiento cerrado de fractura de cabeza o cuello del radio; sin manipulación	118.69
133	24655	Tratamiento cerrado de fractura de cabeza o cuello del radio; con manipulación	139.44
134	24665	Tratamiento abierto de fractura de cabeza o cuello del radio, incluye fijación interna o Escisión de la cabeza del radio, cuando se realice	1,821.82
135	24666	Tratamiento abierto de fractura de cabeza o cuello del radio, con fijación interna o Escisión de la cabeza del radio, cuando se realice; con reemplazo protésico de cabeza del radio	1,821.82
136	24670	Tratamiento cerrado de fractura del cúbito, extremo proximal (apófisis coronoides u olecranon); sin manipulación	118.69
137	24675	Tratamiento cerrado de fractura del cúbito, extremo proximal (apófisis coronoides u olecranon); con manipulación	139.44
138	24685	Tratamiento abierto de fractura del cúbito, extremo proximal (apófisis coronoides u olecranon); incluye fijación interna, cuando se realice	1,385.55
139	25500	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del radio; sin manipulación	118.69



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
140	25505	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del radio; con manipulación	139.44
141	25515	Tratamiento abierto de fractura de diáfisis del radio, incluye fijación interna, cuando se realice	1,385.55
142	25520	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del radio, y tratamiento cerrado de dislocación de la articulación radio-cubital distal (fractura/dislocación de Galeazzi)	139.44
143	25525	Tratamiento abierto de fractura de diáfisis del radio, con fijación interna, cuando se realice, y tratamiento cerrado de la dislocación de la articulación radio-cubital distal (fractura/dislocación de Galeazzi), incluye fijación esquelética percutánea, cuando se realice	1,484.04
144	25526	Tratamiento abierto de fractura de diáfisis del radio, con fijación interna, cuando se realice, y tratamiento abierto de la dislocadura de articulación radio-cubital distal (fractura/dislocadura de Galeazzi), incluyendo fijación interna, cuando se realice, incluyendo reparación del complejo de fibrocartilago triangular	1,484.04
145	25530	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del cúbito; sin manipulación	118.69
146	25535	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del cúbito; con manipulación	139.44
147	25545	Tratamiento abierto de fractura de la diáfisis del cúbito, incluye fijación interna, cuando se realice	1,821.82
148	25560	Tratamiento cerrado de fracturas de las diáfisis del radio y cúbito; sin manipulación	118.69
149	25565	Tratamiento cerrado de fracturas de las diáfisis del radio y cúbito; con manipulación	139.44
150	25574	Tratamiento abierto de fracturas de las diáfisis del radio y cúbito, con fijación interna, cuando se realice; de radio o cúbito	1,821.82
151	25575	Tratamiento abierto de fracturas de las diáfisis del radio y cúbito, con fijación interna, cuando se realice, de radio y cúbito	1,821.82
152	25600	Tratamiento cerrado de fractura distal del radio (p. ej. fractura de Colles o Smith) o separación epifisaria, incluye el tratamiento cerrado de fractura de la apófisis estiloides cubital, cuando se realice; sin manipulación	118.38
153	25605	Tratamiento cerrado de fractura distal del radio (p. ej. fractura de Colles o Smith) o separación epifisaria, incluye el tratamiento cerrado de fractura de la apófisis estiloides cubital, cuando se realice; con manipulación	139.44



92

N°	Código CPMS ("")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
154	25606	Fijación percutánea de fractura distal de radio o separación epifisiaria	1,212.61
155	25607	Tratamiento abierto de fractura distal del radio extra-articular o separación epifisiaria, con fijación interna	1,821.82
156	25608	Tratamiento abierto de fractura distal del radio intra-articular o separación epifisiaria; con fijación interna de 2 fragmentos	1,821.82
157	25609	Tratamiento abierto de fractura distal del radio intra-articular o separación epifisiaria; con fijación interna de 3 o más fragmentos	1,821.82
158	25620	Tratamiento abierto de fractura distal de radio	1,821.82
159	25630	Tratamiento cerrado de fractura de hueso carpiano (excluyendo el escafoide carpiano (navicular)); sin manipulación, cada hueso	118.69
160	25650	Tratamiento cerrado de fractura de la apófisis estiloides cubital	139.44
161	25651	Fijación percutánea de fractura de la apófisis estiloides del cúbito	1,197.86
162	25652	Tratamiento abierto de fractura de apófisis estiloides del cúbito	1,821.82
163	27120	Acetabuloplastia; (p. ej. Whitman, Colonna, Haygroves, o "en copa")	1,882.96
164	27193	Tratamiento cerrado de fractura del anillo pelviano, dislocación, diástasis o subluxación; sin manipulación	118.69
165	27215	Tratamiento abierto de fracturas de espinas ilíacas, avulsiva de la tuberosidad, o de la cresta ilíaca (p. ej. fracturas pélvicas que no comprometen el anillo pelviano), con fijación interna, cuando se realice	1,821.82
166	27216	Fijación esquelética percutánea de fractura y/o dislocación del anillo pelviano posterior, con patrones de fractura que destruyen el anillo pélvico, unilateral (incluye ilion, articulación sacroilíaca y/o sacro)	1,677.41
167	27217	Tratamiento abierto de fractura y/o dislocación de hueso pélvico anterior, con patrones de fractura que afectan el anillo pélvico, unilateral, incluyendo fijación interna, cuando se realice (incluye sínfisis púbica y/o rama ipsilateral superior/inferior)	1,345.37
168	27218	Tratamiento abierto de fractura y/o dislocación de hueso pélvico anterior, con patrones de fractura que afectan el anillo pélvico, unilateral, incluyendo fijación interna, cuando se realice (incluye ilion ipsilateral, articulación sacroilíaca y/o sacro)	1,345.37



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
169	27226	Tratamiento abierto de fractura de la pared anterior o posterior del acetábulo, con fijación interna	1,872.17
170	27230	Tratamiento cerrado de fractura femoral, extremo proximal, cuello; sin manipulación	118.69
171	27232	Tratamiento cerrado de fractura femoral, extremo proximal, cuello; con manipulación, con o sin tracción esquelética	139.44
172	27235	Fijación esquelética percutánea de fractura femoral, extremo proximal, cuello	1,339.63
173	27236	Tratamiento abierto de fractura femoral, extremo proximal, cuello, fijación interna o reemplazo protésico	1,484.04
174	27238	Tratamiento cerrado de fractura femoral peritrocantérica, o subtrocantérica femoral; sin manipulación	118.69
175	27240	Tratamiento cerrado de fractura femoral peritrocantérica, o subtrocantérica; con manipulación, con o sin tracción de piel o tracción esquelética	139.44
176	27244	Tratamiento abierto de fractura femoral intertrocantérica, peritrocantérica, o subtrocantérica; con implante del tipo placa/tornillo, con o sin cerclaje	1,439.43
177	27245	Tratamiento abierto de fractura femoral intertrocantérica, peritrocantérica, o subtrocantérica; con implante intramedular, con o sin tornillos fijadores y/o cerclaje	1,439.43
178	27246	Tratamiento cerrado de fractura del trocánter mayor, sin manipulación	118.69
179	27248	Tratamiento abierto de fractura del trocánter mayor, incluye fijación interna, cuando se realice	1,484.04
180	27267	Tratamiento cerrado de fractura femoral, proximal o distal, cabeza; sin manipulación	118.69
181	27268	Tratamiento cerrado de fractura femoral, proximal o distal, cabeza; con manipulación	139.44
182	27269	Tratamiento abierto de fractura femoral, proximal o distal, cabeza, incluye fijación interna, cuando se realice	1,821.82
183	27530	Tratamiento cerrado de fractura tibial, proximal (meseta); sin manipulación	118.69
184	27532	Tratamiento cerrado de fractura tibial, proximal (meseta); con o sin manipulación, con tracción esquelética	133.44
185	27535	Tratamiento abierto de fractura tibial, proximal (meseta); unicondilar, con o sin fijación interna o externa	1,821.82



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
186	27536	Tratamiento abierto de fractura tibial, proximal (meseta); bicondilar, con o sin fijación interna	1,821.82
187	27750	Tratamiento cerrado de fractura de la diáfisis tibial (con o sin fractura del peroné); sin manipulación	118.69
188	27780	Tratamiento cerrado de fractura de peroné proximal, o diáfisis del peroné; sin manipulación	118.69
189	27781	Tratamiento cerrado de fractura de peroné proximal, o diáfisis del peroné; con manipulación	139.44
190	27784	Tratamiento abierto de fractura de peroné proximal, o diáfisis del peroné, incluye fijación interna, cuando se realice	1,821.82
191	27786	Tratamiento cerrado de fractura del peroné distal (maléolo lateral); sin manipulación	118.69
192	27788	Tratamiento cerrado de fractura del peroné distal (maléolo lateral); con manipulación	148.03
193	27792	Tratamiento abierto de fractura del peroné distal (maléolo lateral), incluye fijación interna, cuando se realice	1,821.82
194	27822	Tratamiento abierto de fractura trimaleolar del tobillo, incluyendo fijación interna, cuando se realice, maléolo medial y/o lateral; sin fijación de labio posterior	1,345.37
195	27824	Tratamiento cerrado de fractura de la porción articular de la tibia distal que soporta carga axil (p. ej. pilón o plafón tibial), con o sin anestesia; sin manipulación	118.38
196	27825	Tratamiento cerrado de fractura de la porción articular de la tibia distal que soporta carga axil (p. ej. pilón o plafón tibial), con o sin anestesia; con tracción esquelética y/o con requerimiento de manipulación	124.38
197	27826	Tratamiento abierto de fractura de la porción de la superficie articular de la tibia distal que soporta carga axil (p. ej. pilón y plafón tibial), con fijación interna, cuando se realice; sólo de peroné	1,821.82
198	27827	Tratamiento abierto de fractura de la porción de la superficie articular de la tibia distal que soporta carga axil (p. ej. pilón y plafón tibial), con fijación interna, cuando se realice; sólo de tibia	1,821.82
199	27828	Tratamiento abierto de fractura de la porción de la superficie articular de la tibia distal que soporta carga axil (p. ej. pilón y plafón tibial), con fijación interna, cuando se realice; de ambos, tibia y peroné	1,821.82
200	27829	Tratamiento abierto de rotura de la articulación fibioperonea distal (sindesmosis), incluye fijación interna, cuando se realice	1,821.82



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
201	27830	Tratamiento cerrado de dislocación de articulación fibioperonea proximal; sin anestesia	139.44
202	27831	Tratamiento cerrado de dislocación de articulación fibioperonea proximal; con anestesia	223.60
203	27832	Tratamiento abierto de dislocación de articulación fibioperonea proximal, incluye fijación interna, cuando se realice, o con Escisión de peroné proximal	1,821.82
204	28450	Tratamiento de fractura de hueso tarsiano (excepto astrágalo y calcáneo); sin manipulación, cada una	118.38
205	28490	Tratamiento cerrado de fractura de dedo gordo, falange o falanges; sin manipulación	118.69
206	29010	Aplicación de corsé de Risser, localizador, cuerpo; solamente	89.17
207	29058	Aplicación; enyesado tipo Velpeau	104.23
208	29075	Aplicación; de codo a dedo (corto, del brazo)	96.70
209	29085	Aplicación; de mano a antebrazo bajo (guante)	89.17
210	29345	Aplicación de enyesado largo para la pierna (muslo a dedos)	104.23
211	29405	Aplicación de enyesado corto para la pierna (debajo de la rodilla hasta dedos de los pies)	89.17
212	29450	Aplicación de yeso para pie zambo, moldeado, o manipulación, largo o corto para la pierna	119.29
213	29700	Remoción o bivalvo; enyesado tipo guante, bota o corporal	38.89
214	29705	Remoción o bivalvo; yeso de brazo completo o pierna completa	38.89
215	29710	Remoción o bivalvo: espiga de hombro o cadera, Minerva, o corsé de Risser, etc	38.89
216	29715	Remoción o bivalvo; corsé con tensor	38.83
217	29799	Procedimiento que no aparece en la lista, yeso o vendaje: Vendaje de miembros superiores e inferiores	27.35
218	29855	Tratamiento asistido por Artroscopía de fractura tibial, proximal (meseta); unicondilar, incluye fijación interna, cuando se realice (incluye artroscopía)	2,496.83
219	29856	Tratamiento asistido por artroscopía de fractura tibial, proximal (meseta); bicondilar, incluye fijación interna, cuando se realice (incluye artroscopía)	3,301.23
220	31500	Intubación endotraqueal, procedimiento de emergencia, urgencia o electivo	265.97



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
221	31505	Laringoscopia indirecta, diagnóstica (procedimiento separado)	301.65
222	31515	Laringoscopia directa, con o sin traqueoscopia; para aspiración	298.97
223	31530	Laringoscopia, directa, operatoria, con extirpación de cuerpo extraño	444.41
224	31603	Traqueostomia, procedimiento de emergencia; transtraqueal	693.10
225	31622	Broncoscopia, rígida o flexible, incluye la guía fluoroscópica, cuando se realice, con lavado de células, cuando se realice (procedimiento separado)	335.53
226	31623	Broncoscopia, rígida o flexible, incluye guía fluoroscópica, cuando se realice, con cepillado simple o protegido	406.93
227	31624	Broncoscopia, rígida o flexible, incluye guía fluoroscópica, cuando se realice, con lavado bronquioalveolar	423.85
228	31635	Broncoscopia, incluyendo guía fluoroscópica, cuando se realice, y remoción de cuerpo extraño	423.85
229	31720.01	Aspiración de secreciones	40.57
230	32100	Toracotomia, con exploración	1,782.80
231	32200	Neumonostomia con drenaje abierto de absceso o quiste	1,924.67
232	32421	Toracocentesis, para aspiración, primera vez o subsecuente	573.64
233	32422	Drenaje torácico con tubo de drenaje, incluye sistema de sello bajo agua (p. ej. neumotórax)	628.99
234	32440	Neumonectomia total	2,312.80
235	32480	Lobectomia pulmonar	1,977.50
236	32554	Toracocentesis, con aguja o catéter, aspiración del espacio pleural; sin guía de imágenes	510.70
237	32555	Toracocentesis, con aguja o catéter, aspiración del espacio pleural; con guía de imágenes	529.11
238	33010	Pericardiocentesis inicial	339.13
239	33025	Creación de ventana pericárdica o resección parcial para drenaje por vía transtorácica	1,314.78
240	35526	Derivación sanguínea con injerto de vena entre la arteria aorta y la arteria subclavia o la arteria carotida	1,888.94
241	36416	Colección de sangre capilar (p. ej. dedo, talón u oreja)	15.38



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
242	36430	Transfusión de sangre o componentes sanguíneos	196.49
243	36450	Exsanguinotransfusión de recién nacido	400.08
244	36455	Exsanguinotransfusión de cualquier otro tipo de paciente, excepto recién nacido	400.08
245	36460	Transfusión fetal intrauterina	444.38
246	36489	Colocación de catéter venoso central (p. ej. para presión venosa central, quimioterapia, otros)	649.35
247	36510	Cateterismo de vena umbilical para diagnóstico o tratamiento en recién nacido	474.83
248	36557	Colocación de catéter venoso central tunelizado insertado centralmente en menor de 5 años de edad, sin bomba de infusión o puerto subcutáneo	837.53
249	36565	Colocación de catéter venoso central tunelizado insertado centralmente que requiere 2 catéteres vía 2 sitios venosos de acceso separados sin bomba de infusión o puerto subcutáneo (p. ej. Catéter tipo Tesio)	738.86
250	36593	Trombólisis de un catéter o dispositivo de acceso vascular implantado mediante un agente trombolítico	3,393.87
251	37184	Trombectomía mecánica transluminal percutánea primaria no coronaria de una arteria o de un injerto de derivación arterial. Incluye guía fluoroscópica e inyecciones de agentes trombolíticos durante el procedimiento; vaso inicial	52,609.64
252	37185	Trombectomía mecánica transluminal percutánea primaria no coronaria de una arteria o de un injerto de derivación arterial. Incluye guía fluoroscópica e inyecciones de agentes trombolíticos durante el procedimiento; segundo vaso y subsiguiente(s) dentro de la misma familia vascular (registrar separadamente además del código del procedimiento primario de trombectomía mecánica)	52,609.64
253	37186	Trombectomía mecánica transluminal percutánea secundaria no coronaria de una arteria o de un injerto de derivación arterial (p. ej. mecánica no primaria, canastilla de atrapamiento, técnica de succión). Incluye guía fluoroscópica e inyecciones de agentes trombolíticos durante el procedimiento, proporcionado conjuntamente con otra intervención percutánea que sea distinta de la trombectomía mecánica primaria (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	52,609.64



Nº	Código CPMS ("")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
254	37187	Trombectomía mecánica transluminal percutánea venosa(s). Incluye guía fluoroscópica e inyecciones de agentes trombolíticos durante el procedimiento	36,222.90
255	37617	Ligadura de arteria principal de abdomen (p. ej. ruptura postraumática)	1,564.20
256	38220	Aspiración de médula ósea	516.08
257	38500	Biopsia o Escisión abierta de ganglio(s) linfático(s) superficial(es)	729.13
258	38505	Biopsia o Escisión de ganglio(s) linfático(s); mediante aguja, superficial (p. ej. Cervical, inguinal, axilar)	189.95
259	42200	Palatoplastia para paladar hendido, paladar blando y/o duro solamente	1,790.00
260	43204	Esofagoscopia flexible con inyección de sustancia esclerosante en várices esofágicas	245.86
261	43205	Esofagoscopia, flexible; con ligadura elástica de várices esofágicas	244.08
262	43235	Esofagogastroduodenoscopia flexible con fines diagnósticos, incluyendo colección de muestra(s) mediante cepillado o lavado, cuando se realice (procedimiento separado)	245.34
263	43239	Esofagogastroduodenoscopia flexible; con biopsia, única o múltiple	244.08
264	43247	Esofagogastroduodenoscopia flexible; con extirpación de cuerpo extraño. Realizado con Videoendoscopia	217.07
265	43260	Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada (CPER); diagnóstica, incluyendo recolección de especímenes mediante cepillado o lavado, cuando se realice (procedimiento separado)	1,109.96
266	43400	Ligadura directa de várices esofágicas	1,042.97
267	43460	Taponamiento esofagogástrico, con balón (tipo Sengstaaken)	1,426.56
268	43500	Gastrotomía; con exploración o extirpación de cuerpo extraño	2,210.46
269	43600	Biopsia de estómago por tubo o cápsula a través de la boca (uno o más especímenes)	166.30
270	43840	Gastrorrafia, sutura de úlcera duodenal o gástrica perforada, herida o lesión	2,570.75
271	44005	Enterolisis, (liberación de adherencias intestinales) (procedimiento separado)	2,105.88
272	44050	Reducción de vólvulo, intususcepción, hernia interna, mediante laparotomía	1,532.16



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
273	44120	Resección y anastomosis del intestino delgado	2,269.68
274	44130	Anastomosis del intestino delgado	1,728.09
275	44140	Colectomía parcial con anastomosis	2,269.68
276	44200	Enterólisis (liberación de adherencias intestinales) por laparoscopia	1,433.74
277	44215	Corrección de malrotación mediante lisis de bandas duodenales y/o reducción de vólvulo de intestino medio por vía laparoscópica	1,776.15
278	44320	Colostomía	1,476.50
279	44388	Colonoscopia a través del estoma; diagnóstica, con o sin recolección de especímenes mediante cepillado o lavado (procedimiento separado)	316.90
280	44950	Apendicectomía	863.26
281	44951	Apendicectomía con drenaje	1,155.10
282	44970	Apendicectomía por laparoscopia	1,003.14
283	45300	Proctosigmoidoscopia diagnóstica rígida, con o sin recolección de especímenes mediante cepillado o lavado (procedimiento separado)	248.18
284	45358	Video Colonoscopia derecha	293.99
285	45359	Video Colonoscopia izquierda	293.99
286	47000	Biopsia hepática con aguja; percutánea	704.90
287	47010	Hepatotomía; para drenaje a cielo abierto de absceso o quiste, en uno o dos pasos	2,247.14
288	47011	Hepatotomía; para drenaje percutáneo de absceso o quiste	1,922.18
289	47100	Biopsia hepática, en cuña	569.93
290	47562	Laparoscopia quirúrgica, colecistectomía	1,539.90
291	47600	Colecistectomía	1,563.66
292	47605	Colecistectomía con colangiografía	1,563.44
293	47610	Colecistectomía con exploración de conducto biliar común (colédoco)	2,039.25



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
294	49000	Laparotomía exploradora con o sin biopsia (s)	1,542.26
295	49006	Laparotomía + lavado de cavidad c/s drenaje	1,275.13
296	49021	Drenaje de absceso peritoneal, subfrénico o retroperitoneal, percutáneo	917.30
297	49082	Paracentesis abdominal (diagnóstica o terapéutica); sin orientación de imágenes	173.78
298	49083	Paracentesis abdominal (diagnóstica o terapéutica); con orientación de imágenes	196.27
299	49320	Laparoscopia diagnóstica, abdomen, peritoneo y epiplón, con o sin colección de muestras por cepillado o lavado (procedimiento separado)	872.12
300	51702	Inserción de catéter vesical temporal; simple (p. ej. Foley)	39.92
301	52000	Cistouretroscopia (procedimiento separado)	475.03
302	52601	Resección electroquirúrgica transuretral completa de la próstata, incluyendo control del sangrado postoperatorio, completo (incluye vasectomía, meatotomía, cistouretroscopia, calibración y/o dilatación uretral y uretrotomía interna)	1,024.60
303	53445	Colocación de esfínter inflable a nivel de uretra/cuello vesical, incluyendo colocación de bomba, reservorio y manguito	1,048.43
304	55250	Vasectomía, unilateral o bilateral (procedimiento separado), incluyendo examen(es) postoperatorio(s)	554.16
305	55700	Biopsia de próstata; con aguja o en sacabocado; una sola o varias, cualquier abordaje	382.61
306	55705	Biopsia de próstata; Incisional, cualquier aproximación	488.34
307	55706	Biopsias de próstata, por aguja, muestreo transperineal de saturación guiado por plantilla estereotáctica, incluyendo la guía de imágenes	629.74
308	55801	Prostatectomía, perineal, subtotal (incluyendo control de sangrado postoperatorio, vasectomía, meatotomía, calibración uretral y/o dilatación, y meatotomía interna)	1,657.21
309	56440	Marsupialización de quiste de glándula de Bartholino	502.89
310	57020	Colpocentesis (procedimiento separado)	385.45
311	57210	Colpoperineorrafia, sutura de lesión de vagina y/o perineo	692.30
312	57260	Colporrafia anteroposterior combinada	875.50



N°	Código CPMS ("")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
313	57455	Colposcopia de Cérvix incluyendo la parte superior o adyacente de la vagina con biopsia de cérvix	170.24
314	57456	Colposcopia de Cérvix incluyendo la parte superior o adyacente de la vagina con curetaje endocervical	170.24
315	57500	Biopsia, una sola o varias, ó Escisión local de lesión, con o sin fulguración (procedimiento separado)	83.50
316	57510	Cauterización eléctrica o térmica del cérvix	80.75
317	57511	Cauterización de cérvix con criocauterío, inicial o repetido	80.85
318	57522	Conización del cérvix, con o sin fulguración, con o sin dilatación y legrado, con o sin corrección; usando asa diatérmica (LEEP)	524.24
319	57700	Cerclaje de cérvix uterino, no obstétrico	594.48
320	57720	Traquelorrafia, corrección plástica del cérvix uterino, abordaje vaginal	500.86
321	58100	Toma de muestra endometrial (biopsia) con o sin toma de muestra endocervical (biopsia), sin dilatación cervical, cualquier método (procedimiento separado)	570.69
322	58140	Miomectomía, Escisión de mioma(s) uterino(s), 1 a 4 mioma(s) intramurales con peso total de 250 gr o menos y/o remoción de miomas superficiales, abordaje abdominal	1,239.12
323	58150	Histerectomía total o subtotal (cuerpo y cuello), con o sin extirpación de trompa(s), con o sin extirpación de ovario(s)	1,699.73
324	58150.01	Histerectomía total (cuerpo y cuello), con extirpación de trompa(s), con extirpación de ovario(s)	1,537.31
325	58152	Histerectomía total o subtotal (cuerpo y cuello), con o sin extirpación de trompa(s), con o sin extirpación de ovario(s); con colpouretrorristopexia (Ejemplo: Marshall-Marchentti-Krantz, Burch)	1,713.49
326	58267	Histerectomía vaginal de útero de 250 gramos o menor con colpouretrorristopexia (tipo Marshall-Marchetti-Krantz, tipo Pereyra), con o sin control endoscópico	1,931.17
327	58300	Inserción de dispositivo intrauterino (DIU)	66.59
328	58301	Remoción de dispositivo intrauterino (DIU)	85.59
329	58541	Laparoscopia quirúrgica; Histerectomía supracervical de útero de 250 gramos o menor	1,236.86
330	58545	Laparoscopia quirúrgica; miomectomía de 1 a 4 miomas intramurales con un peso total de 250 gramos o menos y/o miomas subserosos	1,236.86



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
331	58600	Ligadura o sección de trompa(s) de Falopio, abordaje abdominal o vaginal, unilateral o bilateral	686.46
332	58605	Ligadura o sección de trompa(s) de Falopio, abordaje abdominal o vaginal, postparto, unilateral o bilateral, durante la misma hospitalización (procedimiento separado)	804.61
333	58611	Ligadura o sección de trompa(s) de Falopio, cuando se realiza al mismo tiempo que la cesárea o cirugía abdominal (no como procedimiento separado) (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	351.18
334	58999.01	Toma de muestra de Secreción Vaginal	42.90
335	59000	Amniocentesis diagnóstica	92.91
336	59012	Cordocentesis (intrauterina), cualquier método	49.81
337	59020	Test estresante fetal por contracción	52.89
338	59025	Test no estresante fetal. NST	52.89
339	59050	Monitoreo fetal durante el trabajo de parto por parte de médico consultor (médico no encargado), con reporte escrito; supervisión e interpretación	45.57
340	59070	Amnioinfusión transabdominal, incluyendo guía ultrasonográfica	49.01
341	59100	Histerotomía, abdominal (p. ej. mola hidatiforme, óbito)	1,024.39
342	59120	Tratamiento quirúrgico del embarazo ectópico; tubárico u ovárico, que requiere salpingectomía y/u ooforectomía a través de abordaje abdominal o vaginal	1,154.74
343	59121	Tratamiento quirúrgico del embarazo ectópico; tubárico u ovárico, sin salpingectomía y/u ooforectomía	1,154.74
344	59150	Tratamiento laparoscópico de embarazo ectópico; sin salpingectomía y/u ooforectomía	1,823.23
345	59151	Tratamiento laparoscópico de embarazo ectópico; con salpingectomía y/o ooforectomía	1,296.43
346	59160	Legrado postparto	446.61
347	59350	Histerorrafia de útero roto	1,037.86
348	59401	Atención prenatal	63.92



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
349	59401.01	Atención prenatal [primera atención]	49.71
350	59401.02	Atención prenatal (atenciones posteriores)	41.68
351	59401.03	Suplementación de ácido fólico (hasta las 13 semanas)	18.92
352	59401.04	Suplementación de sulfato ferroso (a partir de las 14 semanas)	19.43
353	59401.05	Suplementación de calcio	20.87
354	59401.06	Plan de parto	22.65
355	59409	Atención de parto vaginal solamente (con o sin episiotomía)	498.75
356	59409.01	Atención de parto vaginal vertical	498.75
357	59410	Atención de parto vaginal (únicamente) (con o sin episiotomía), incluye atención postparto	562.70
358	59414	Extracción de placenta (procedimiento separado)	192.43
359	59430	Atención postparto solamente (procedimiento separado). Atención de Puerperio	88.80
360	59514	Cesárea solamente	1,047.23
361	59515	Cesárea, incluyendo atención postparto	1,148.84
362	59812	Tratamiento de aborto incompleto, completado quirúrgicamente	718.65
363	59813	Aspiración manual endouterina (AMEU)	171.26
364	59870	Evacuación uterina y curetaje por Mola Hidatiforme	382.10
365	59899.01	Reposición del útero por reducción manual	687.29
366	60100	Biopsia de tiroides, aguja percutánea	91.00
367	61020	Punción ventricular a través de agujero de trépano previo, fontanela, sutura o catéter/reservorio implantado en ventrículo. No incluye inyección	985.19
368	61021	Punción Ventricular para drenaje ventricular externo (toma de muestra LCR)	215.80
369	61107	Trepanación(es) helicoidal(es) para punción subdural, intracerebral o ventricular, para implantación de catéter ventricular, dispositivo de registro de presión u otro dispositivo de monitoreo intracerebral	4,612.73



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
370	61304	Craneotomía o craniectomía exploratoria supratentorial	4,096.20
371	61305	Craniectomía o craneotomía, exploratoria, infratentorial (fosa posterior)	4,096.20
372	61310	Evacuación de hematomas epidurales	4,339.99
373	61312	Craniectomía o craneotomía para evacuación de hematoma supratentorial, extradural o subdural	4,339.99
374	61313	Craniectomía o craneotomía para evacuación de hematoma supratentorial; intracerebral	4,339.99
375	61314	Craniectomía o craneotomía para evacuación de hematoma infratentorial; extradural o subdural	4,339.99
376	61315	Craniectomía o craneotomía para evacuación de hematoma infratentorial; intracerebelar	4,339.99
377	61322	Craniectomía o craneotomía, descompresiva, con o sin duraplastia, para tratamiento de hipertensión intracraneal, sin evacuación de hematoma intraparenquimal asociado; sin lobectomía	4,705.69
378	61323	Craniectomía o craneotomía, descompresiva, con o sin duraplastia, para tratamiento de hipertensión intracraneal, sin evacuación de hematoma intraparenquimal asociado; con lobectomía	4,705.69
379	61623	Oclusión arterial con balón endovascular en cabeza o cuello (extracraneal/intracraneal) incluyendo la cateterización selectiva del vaso que se ocluirá, con colocación e insuflación del balón, monitoreo neurológico concomitante, y supervisión radiológica e interpretación del examen angiográfico requerido para la oclusión con balón y para excluir injuria vascular post oclusión	8,822.99
380	61624	Oclusión permanente transcáteter o embolización por vía percutáneas (p. ej. para destrucción de tumor, para conseguir hemostasia, para ocluir a malformación vascular) por cualquier método dentro del sistema nervioso central (intracraneal, medula espinal)	20,628.68
381	61626	Oclusión transcáteter permanente o embolización por vía percutánea (p. ej. para destrucción de tumor, para conseguir hemostasia, para ocluir a malformación vascular) por cualquier método, fuera del sistema nervioso central, en la cabeza o cuello (extracraneal, rama braquiocefálica)	17,033.03
382	61640	Dilatación con balón de vaso espasmo intracraneal, percutáneo, primer vaso sanguíneo	2,276.51



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
383	61641	Dilatación con balón de vaso espasmo intracraneal percutáneo, cada vaso sanguíneo adicional de una misma familia vascular (registrar por separado adicionalmente al procedimiento primario)	2,276.51
384	61642	Dilatación con balón de vaso espasmo intracraneal, percutáneo, cada vaso sanguíneo adicional de una familia vascular diferente (registrar por separado adicionalmente al procedimiento primario)	2,276.51
385	61680	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; supratentorial, simple	4,207.67
386	61682	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; supratentorial, compleja	4,865.35
387	61684	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; infratentorial, simple	4,207.67
388	61686	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; infratentorial, compleja	4,865.35
389	61690	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; en la duramadre, simple	3,878.82
390	61692	Cirugía de malformación arteriovenosa intracraneal; en la duramadre, compleja	4,865.35
391	61697	Cirugía de aneurisma arteriovenoso intracraneal, abordaje intracraneal; circulación carotídea	4,324.92
392	61698	Cirugía de aneurisma arteriovenoso intracraneal, abordaje intracraneal; circulación vertebrobasilar	4,324.92
393	61700	Cirugía de aneurisma intracraneal simple, abordaje intracraneal; dependiente de circulación carotídea	4,324.92
394	61702	Cirugía de aneurisma intracraneal simple, abordaje intracraneal; dependiente de circulación vertebrobasilar	4,324.92
395	61703	Cirugía de aneurisma intracraneal, abordaje cervical mediante aplicación de un clip oclusivo a la arteria carótida cervical (tipo Selverstone-Crutchfield)	4,324.92
396	61705	Cirugía de malformación vascular o fístula carótida-cavernosa; mediante oclusión intracraneal y cervical de la arteria carótida	4,207.67
397	61708	Cirugía de malformación vascular o fístula carótida-cavernosa; mediante electrotrombosis intracraneal	4,207.67
398	61709	Clipaje de aneurisma cerebral unico	4,292.73
399	61709.01	Clipaje de aneurisma cerebral multiple	4,292.73
400	61710	Cirugía de malformación vascular o fístula carótida-cavernosa; mediante embolización intraarterial, inyección, o catéter de balón	4,207.67



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
401	61711	Anastomosis arterial, arterias extracraneal intracraneal (p. ej. cerebral media/cortical)	4,207.67
402	61712	Reseccion de cavernoma de tronco cerebral	4,207.67
403	61712.01	Reseccion de cavernoma hemisferico	4,207.67
404	61750	Biopsia, aspiración o Escisión por estereotaxia para lesiones intracraneales, incluye los agujeros de trepanación	11,319.09
405	61751	Biopsia, aspiración o Escisión por estereotaxia para lesiones intracraneales, incluye los agujeros de trepanación; con guía mediante tomografía o resonancia magnética	11,555.53
406	62192	Creación de derivación subaracnoideo/subdural-peritoneal-pleural, otros destinos	6,392.81
407	62201	Ventriculocisternostomía tercer ventrículo; método neuroendoscópico estereotáctico	2,429.09
408	62270	Punción lumbar, diagnóstica o terapéutica	78.57
409	62287	Procedimiento de descompresión, percutánea de núcleo pulposo de disco intervertebral, cualquier método, empleando técnica con uso de aguja para retirar el material discal, bajo guía fluoroscópica u otra forma de visualización indirecta, con el uso de un endoscopio, con discografía y/o inyección(es) epidural(es) en los nive(es) tratado(s), cuando se realice, uno o varios niveles, lumbar	1,597.23
410	63031	Laminectomía con discectomía	2,638.64
411	65850	Trabeculotomía ab externo	928.88
412	65855	Trabeculoplastia mediante cirugía láser, una o más sesiones (serie de tratamiento definida)	976.85
413	66170	Fistulización de esclerótica por glaucoma; trabeculectomía ab externo en ausencia de cirugía previa	1,175.27
414	66180	Derivación de humor acuoso a un reservorio extra ocular (p. ej. Molteno, Schocket, Denver-Krupin)	2,701.64
415	66711	Destrucción del cuerpo ciliar mediante ciclofotocoagulación transendoscópica	1,050.45
416	66720	Destrucción del cuerpo ciliar mediante crioterapia	1,022.31
417	66761	Iridotomía/ iridectomía mediante cirugía láser (p. ej. para glaucoma) (por sesión)	664.37



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
418	66762	Iridoplastia mediante fotocoagulación (una o más sesiones) (p. ej. Para mejorar la visión, para ensanchamiento del ángulo de la cámara anterior)	694.26
419	66850	Extracción de cristalino mediante técnica de facofragmentación (mecánica o ultrasónica) (p. ej. facoemulsificación) con aspiración	1,510.56
420	66982	Remoción extracapsular de catarata con inserción de prótesis de lente intraocular (procedimiento de una sola etapa) con técnica manual o mecánica (p. ej. irrigación y aspiración o facoemulsificación), compleja, que requiere dispositivos o técnicas que generalmente no se usan en cirugía de rutina de cataratas (p. ej. dispositivo de expansión de iris, soporte de sutura para lente intraocular, o capsulorrexis primaria posterior) o realizada en pacientes en la etapa de desarrollo ambliogénico	98.00
421	66984	Extracción extracapsular de catarata con implante de lente intraocular (en una sola etapa) con técnica manual o mecánica (p. ej. irrigación y aspiración o facoemulsificación)	982.09
422	66993	MININUC con implante de Lente Intra Ocular (LIO)	842.91
423	67043	Vitrectomía, mecánica, vía pars plana; con retiro de membrana subretinal (p. ej. Neovascularización coroidal), incluye, si se realiza, taponamiento intraocular (p. ej. Aire, gas o aceite de silicona) y fotocoagulación láser	3,330.00
424	67800	Escisión de chalazión único	158.80
425	70250	Examen radiológico, cráneo; menos de 4 incidencias	59.05
426	70260	Examen radiológico, cráneo; completa, mínimo de 4 incidencias	67.31
427	70320	Examen radiológico, dientes; completo, toda la boca	55.35
428	70360	Examen radiológica de tejido blando de cuello	53.31
429	70391	Arteriografía cerebral bilateral; panangiografía	1,673.67
430	70450	Tomografía axial computarizada de cerebro; sin material de contraste	296.05
431	70450.01	Tomografía axial computarizada de cabeza y cuello; sin material de contraste	296.05
432	70460	Tomografía axial computadorizada, cabeza o cerebro; con materiales de contraste	491.21



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
433	70470.01	Tomografía de perfusión cerebral	491.18
434	70480.01	Tomografía computarizada de senos paranasales sin material de contraste	296.05
435	70496	Angiografía por tomografía computarizada de cabeza y/o cuello, con contraste(s), incluyendo imágenes no contrastadas, si se toman, y post procesamiento de imágenes	669.52
436	70544	Angiografía por resonancia magnética de cabeza sin contraste	414.93
437	70545	Angiografía por resonancia magnética de cabeza con contraste	844.37
438	70551	Resonancia magnética de cerebro (incluyendo tallo cerebral) sin contraste	382.76
439	70552	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), cerebro (incluyendo el tallo cerebral); con materiales de contraste	754.87
440	70553	Resonancia magnética de cerebro (incluyendo tallo cerebral); sin material de contraste, seguido de material(es) de contraste y secciones adicionales	754.87
441	71020	Examen radiológico de tórax, 2 incidencias, frontal y lateral	57.98
442	71030	Examen radiológico, tórax, completo, mínimo de cuatro vistas	67.31
443	71035	Examen radiológico de tórax, incidencias adicionales (p. ej. decúbito lateral)	53.31
444	71250	Tomografía computarizada de tórax; sin material de contraste	296.05
445	71260	Tomografía axial computadorizada, tórax; con materiales de contraste	491.21
446	72010	Examen radiológico de columna vertebral completa, estudio de exploración, ánteroposterior y lateral	62.65
447	72040	Examen radiológico de columna vertebral cervical; 2 o 3 incidencias	62.65
448	72050	Examen radiológico de columna vertebral cervical; 4 o 5 incidencias	67.31
449	72080	Examen radiológico, columna vertebral; toracolumbar, 2 incidencias	57.98
450	72082	Examen radiológico de columna dorsolumbar, 4 incidencias	67.31
451	72090	Examen radiológico, columna vertebral; estudio de escoliosis, incluyendo estudios en posición supina y erguida	69.35
452	72100	Examen radiológico, columna vertebral lumbosacra; 2 o 3 incidencias	62.65



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
453	72120	Examen radiológico, columna vertebral lumbosacral, incidencias funcionales, vistas en posición doblada solamente, 2 o 3 incidencias	62.65
454	72125	Tomografía axial computarizada, columna vertebral cervical; sin material de contraste	296.05
455	72126	Tomografía axial computarizada, columna vertebral cervical; con material de contraste	491.21
456	72128	Tomografía axial computarizada, columna vertebral torácica; sin material de contraste	296.05
457	72129	Tomografía axial computarizada, columna vertebral torácica; con material de contraste	491.21
458	72131	Tomografía axial computarizada, columna vertebral lumbar; sin material de contraste	296.05
459	72131.01	Tomografía computarizada, columna vertebral lumbar - sacro coxis; sin material de contraste	296.05
460	72132.01	Tomografía computarizada, columna vertebral lumbar - sacro coxis; con material de contraste	491.21
461	72141	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido, cervical; sin material de contraste	382.76
462	72146	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido, torácica; sin material de contraste	382.76
463	72148	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido, lumbar; sin material de contraste	382.76
464	72156	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido, sin material de contraste seguidas de materiales de contraste y secuencias adicionales.; cervical	754.87
465	72157	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido, sin material de contraste seguidas de materiales de contraste y secuencias adicionales.; torácica	754.87
466	72158	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), canal espinal y su contenido, sin material de contraste seguidas de materiales de contraste y secuencias adicionales.; lumbar	754.87
467	72190	Examen radiológico, pelvis; completo, mínimo de tres vistas	62.65
468	72192	Tomografía axial computarizada, pelvis; sin material de contraste	296.05
469	72193	Tomografía axial computarizada, pelvis; con materiales de contraste	491.21



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
470	73020	Examen radiológico de hombro; 1 incidencia	53.31
471	73030	Examen radiológico, hombro; completo, mínimo de dos vistas	57.98
472	73060	Examen radiológico de húmero, mínimo de 2 incidencias	57.98
473	73070	Examen radiológico de codo; 2 incidencias	57.98
474	73080	Examen radiológico, codo; completo, mínimo de tres vistas	62.65
475	73090	Examen radiológico de antebrazo cada lado, 2 incidencias	57.98
476	73110	Examen radiológico, muñeca; completo, mínimo de tres vistas	62.65
477	73120	Examen radiológico, mano; dos incidencias	57.98
478	73130	Examen radiológico, mano; mínimo de tres incidencias	62.65
479	73200	Tomografía axial computarizada, extremidad superior; sin material de contraste	296.05
480	73220	Imágenes por resonancia magnética (p. ej. de protones), extremidad superior, excepto articulaciones sin materiales de contraste seguido por materiales de contraste y secuencias subsiguientes	754.87
481	73510	Examen radiológico, cadera, unilateral; completo, mínimo de dos vistas	57.98
482	73511	Ultrasonido oftálmico, ecografía, diagnóstico	68.65
483	73525	Examen radiológico, artrografía de cadera, supervisión radiológica e interpretación	275.81
484	73550	Examen radiológico de fémur, 2 incidencias	57.98
485	73560	Examen radiológico de rodilla, 1 o 2 incidencias	57.98
486	73562	Examen radiológico de rodilla, 3 incidencias	62.65
487	73590	Examen radiológico, tibia y peroné, 2 vistas	57.98
488	73600	Examen radiológico, tobillo; 2 incidencias	57.98
489	73620	Examen radiológico, pie; 2 incidencias	57.98
490	73630	Examen radiológico, pie; completo, mínimo de tres vistas	62.65
491	73700	Tomografía axial computarizada, extremidad inferior; sin material de contraste	296.05



E3

N°	Código CPMS ("")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
492	74000	Examen radiológico de abdomen, incidencia ánteroposterior	57.98
493	74020	Examen radiológico de abdomen, completo, incluyendo incidencias de ple y/o de decúbito	57.98
494	74150	Tomografía computarizada de abdomen sin contraste	296.05
495	74160	Tomografía computarizada de abdomen; con materiales de contraste	491.21
496	74170.01	Tomografía dinámica de hígado - páncreas	491.21
497	74176.01	Urotomografía, sin contraste	296.07
498	74177.01	Urotomografía, con contraste	491.21
499	74280	Examen radiológico, colon; contraste de aire con bario específico de alta densidad, con o sin glucagón	273.80
500	74400	Urografía (pielografía), intravenosa, con sin visualización de riñones, uréteres y vejiga, con o sin tomografía	311.01
501	75650	Angiografía cervicocerebral mediante catéter, incluyendo origen del vaso	2,728.94
502	75705	Angiografía espinal selectiva, supervisión e interpretación radiológica	2,059.48
503	75894	Embolización terapéutica transcatéter, por cualquier método, supervisión e interpretación radiológica, Ejemplo: Abdominal, bronquial, de extremidades, etc	6,257.22
504	75894.02	Embolización terapéutica transcatéter Bronquial - Torácica, por cualquier método, supervisión e interpretación radiológica - Terapeutica	6,286.37
505	76040	Estudios de longitud de huesos (ortoroentgenograma, estudio de barrido " scanogram")	53.31
506	76390	Espectroscopía por resonancia magnética	296.23
507	76391	Difusión por Resonancia Magnética	296.23
508	76392	Perfusión por Resonancia Magnética	661.52
509	76393	Tractografía por Resonancia Magnética	296.23
510	76506	Ecoencefalografía, tiempo real con documentación de imágenes (escala de grises) (para determinación de tamaño ventricular, delineamiento de contenido cerebral y detección de masas fluidas u otras anomalías intracraneales), incluyendo	69.43



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
		encefalografía en modo A, como componente secundario cuando esté indicado	
511	76513	Ecografía oftálmica, diagnóstica; segmento anterior con ecografía bidimensional modo B de inmersión (baño de agua) o biomicroscopia de alta resolución (incluye imágenes de múltiples tramas) con interpretación y reporte	69.43
512	76536	Ecografía de partes blandas de cabeza y cuello (Ejemplo: tiroides, paratiroides, parótida), tiempo real con documentación de la imagen	69.43
513	76536.01	Ecografía de región cervical	61.62
514	76536.03	Ecografía de tiroides	61.62
515	76604	Ecografía de tórax (incluyendo mediastino), tiempo real con documentación de imagen	61.62
516	76604.02	Ecografía de Hombro	69.43
517	76645	Ecografía de mama(s) (unilateral o bilateral), tiempo real con documentación de imagen	53.80
518	76700	Ecografía abdominal completa, tiempo real con documentación de imagen	66.84
519	76705	Ecografía abdominal, tiempo real con documentación de imagen; limitada (Ejemplo: un solo órgano, cuadrante, seguimiento)	61.62
520	76706	Ecografía abdominal regional (por cuadrantes)	61.62
521	76770	Ecografía retroperitoneal (renal, aorta, ganglios), en tiempo real con imágenes documentadas, completa	70.48
522	76770.01	Ecografía Renal	69.43
523	76801	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, 1er trimestre (<14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; gestación única o primera gestación	61.62
524	76802	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, 1er trimestre (<14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; cada gestación adicional (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	61.62



N°	Código CPMS ("")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
525	76805	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, después del 1er trimestre (> o = a 14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; gestación única o primera	61.62
526	76810	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, después del 1er trimestre (> ó = a 14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; cada gestación adicional (registrar separadamente además del código para el procedimiento primario)	61.62
527	76811	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna más examen anatómico fetal detallado, abordaje transabdominal; gestación única o primera	61.62
528	76813	Ultrasonido, útero grávido, en tiempo real con imagen, medición de la translucencia de nuca en primer trimestre fetal, abordaje transabdominal o transvaginal; gestación única o primera gestación	61.62
529	76814	Ultrasonido, útero grávido, en tiempo real con imagen, medición de la translucencia de nuca en primer trimestre fetal, abordaje transabdominal o transvaginal; cada gestación adicional (Listar por separado, además del código de procedimiento primario)	61.62
530	76815	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, limitado (Ejemplo: frecuencia cardíaca fetal, ubicación de placenta, posición fetal y/o volumen de líquido amniótico cualitativo), 1 o más fetos	61.62
531	76816	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, seguimiento (Ejemplo: reevaluación de tamaño fetal por medición de parámetros de crecimiento estándares y volumen de líquido amniótico, reevaluación de sistema(s) orgánico(s) que están bajo sospecha o con confirmación de anomalía en examen previo), abordaje transabdominal, por feto	61.62
532	76817	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, vía transvaginal	77.25
533	76818	Perfil biofísico fetal, con test no estresante	105.58
534	76819	Perfil biofísico fetal, sin test no estresante	69.43
535	76821	Velocimetría Doppler, fetal, arteria cerebral media	85.07



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
536	76827	Ecocardiografía Doppler, fetal, con ondas de pulso y/o ondas continuas con registro de espectro; completo	69.43
537	76830	Ecografía transvaginal	78.53
538	76856	Ecografía pélvica (no obstétrica), tiempo real con documentación de imágenes; completa	61.62
539	76870	Ecografía, escroto y contenido	77.25
540	76872	Ecografía transrectal	77.25
541	76880	Ecografía no vascular de extremidades por rastreo B y/o en tiempo real	69.43
542	76880.01	Ecografía de codo	69.43
543	76880.02	Ecografía de muñeca	69.43
544	76880.03	Ecografía de rodilla	69.43
545	76880.04	Ecografía de tobillo	69.43
546	76880.05	Ecografía muscular de región específica	69.43
547	76885	Ecografía, caderas de lactante, imágenes en tiempo real con documentación de imágenes; dinámica (que requiere manipulación médica o de otro profesional calificado)	85.07
548	76942	Guía ultrasonográfica para colocación de aguja (p.ej.: biopsia, aspiración, inyección, dispositivo de localización), supervisión e interpretación de imágenes	217.23
549	76981	Elastografía, parénquima (p.ej., órgano)	152.66
550	77056	Mamografía, bilateral	141.49
551	77057	Mamografía de tamizaje, bilateral (2 imágenes de cada seno)	141.49
552	77072	Estudios de edad ósea	53.31
553	77080.01	Estudio de densidad ósea por absorciometría de Rayos X de doble energía (dexa), de esqueleto axial (p. ej. cadera, pelvis)	94.44
554	77080.02	Estudio de densidad ósea por absorciometría de Rayos X de doble energía (dexa), de esqueleto apendicular (p. ej. radio, muñeca)	71.79
555	77082	Absorciometría dual de rayos-X (DXA), estudio de densidad ósea, uno o más sitios; evaluación de las fracturas vertebrales	82.70



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
556	78006	Imágenes del tiroides	236.44
557	78031	Gammagrafía de Tiroides y captación con TEC99M	226.84
558	78351	Densitometría ósea (contenido mineral óseo), en uno o más lugares, absorciometría con doble fotón	91.64
559	78363	Gammagrafía ósea trifásica	544.65
560	78584	Gammagrafía de perfusión pulmonar, partículas, con ventilación, inhalación única	470.99
561	78607	Imagen de cerebro, tomográfica (SPECT)	658.04
562	79000	Terapia radiofarmacéutica inicial para hipertiroidismo	252.88
563	79001	Terapia radiofarmacéutica subsecuente para hipertiroidismo, cada terapia adicional	247.50
564	79020	Terapia radiofarmacéutica, supresión de tiroides	252.88
565	80051	Perfil de electrolito, este perfil deberá incluir los siguientes: dióxido de carbono (82374), cloruro (82435), potasio (84132) y sodio (84295)	21.77
566	80058	Perfil de hepatitis: Antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAg), Anticuerpo contra el antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAb), Anticuerpo contra el antígeno de la nucleocápside de la hepatitis	70.95
567	80061	Perfil lipídico: colesterol, suero total (82465), medición directa de lipoproteína, colesterol de alta densidad (HDL) (83718) y triglicéridos (84478)	32.72
568	80063	Perfil de coagulación básico	40.65
569	80076	Perfil de la función hepática, este perfil debe incluir lo siguiente: albúmina (82040), total de bilirrubina (82247), bilirrubina directa (82248), alcalina fosfatasa (84075), proteínas totales (84155), alanino amino transferasa (ALT) (SGPT) (84460), aspartato aminotransferasa (AST) (SGOT) (84450)	37.29
570	80077	Estudio histoquímico de líquido pleural (denominación adaptada, sin CPT estándar de referencia)	49.54
571	80090	Exámen de anticuerpos TORCH. Esta batería debe incluir las siguientes pruebas: Anticuerpo contra el citomegalovirus (CMV) (86644); Anticuerpo contra el herpes simple, tipo de prueba no específica (86694); Anticuerpo contra la rubéola (86762); Anticuerpo contra el toxoplasma (86777)	99.63



N°	Código CPMS ("")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
		específica, urobilinógeno, cualquier número de estos componentes; automatizado, sin microscopía	
587	81005	Análisis de orina, cualitativo o semicuantitativo, excepto inmunoanálisis	12.82
588	81015	Análisis de orina, solamente microscópico	12.82
589	81025	Prueba de embarazo en orina, por el método de comparación visual de color	14.37
590	81050	Medida de volumen por período de tiempo, cada periodo de tiempo	16.79
591	81400.01	Prueba de tropismo de VIH-1 a partir de ácido nucleico.	182.47
592	82009	Análisis cualitativo de Cuerpos cetónicos (ej. Acetona, ácido acetoacético, beta hidroxibutirato)	7.48
593	82020	Dosaje de ADA (Adenosinadeaminasa)	28.09
594	82040	Dosaje de Albúmina; suero, plasma o sangre total	14.14
595	82043	Dosaje de Albúmina en orina, microalbúmina, cuantitativa	14.22
596	82044	Dosaje de albúmina en orina, microalbúmina semicuantitativa (p. ej. ensayo con tira reactiva)	30.02
597	82105	Dosaje de Alfa-fetoproteína; sérica	33.27
598	82143	Análisis de líquido amniótico (espectrofotométrico)	65.04
599	82150	Dosaje de Amilasa	16.15
600	82175	Dosaje de Arsénico	48.33
601	82247	Dosaje de Bilirubina; total	15.15
602	82248	Dosaje de Bilirubina; directa	14.23
603	82270	Determinación cualitativa de sangre oculta en heces por actividad peroxidasa (prueba de guayacol); con muestras recolectadas consecutivamente para medición única, como parte de tamizaje de neoplasia colorrectal (se le provee al paciente de tres recipientes para recolección consecutiva)	19.79
604	82300	Dosaje de Cadmio	80.67
605	82310	Dosaje de Calcio; total	13.95

N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
606	82310.01	Calcio en orina 24 horas	14.40
607	82340	Dosaje cuantitativo de Calcio en orina, muestra con tiempo medido	14.40
608	82378	Dosaje de Antígeno carcinoembrionario (CEA)	34.90
609	82397	Ensayo de quimioluminiscencia	73.85
610	82465	Dosaje de colesterol total en sangre completa o suero	13.88
611	82480	Dosaje de Colinesterasa: sérica	76.94
612	82482	Dosaje de Colinesterasa; en eritrocitos	76.94
613	82533	Dosaje de Cortisol; total	28.31
614	82550	Dosaje de Creatina quinasa (CK), (CPK); total	15.19
615	82553	Dosaje de Creatina quinasa (CK), (CPK); fracción MB solamente	18.58
616	82565	Dosaje de creatinina en sangre	13.35
617	82575	Dosaje de Creatinina; depuración	13.35
618	82607	Dosaje de Cianocobalamina (vitamina B-12)	29.97
619	82670	Dosaje de Estradiol	35.24
620	82679	Dosaje de Estrona	29.62
621	82728	Dosaje de Ferritina	34.41
622	82731	Dosaje de Fibronectina fetal, secreciones cervicovaginales, semicuantitativo	38.72
623	82803	Dosaje de Gases en sangre, cualquier combinación de pH, pCO ₂ , pO ₂ , CO ₂ , HCO ₃ (incluyendo la saturación de O ₂ calculada)	64.59
624	82803.01	Dosaje de gases arteriales y electrolitos (dispositivo portátil)	55.88
625	82805	Dosaje de Gases en sangre, cualquier combinación de pH, pCO ₂ , pO ₂ , CO ₂ , HCO ₃ (incluyendo la saturación de O ₂ calculada); con saturación de O ₂ por determinación directa, excepto la oximetría de pulso	57.70
626	82945	Dosaje de Glucosa en fluidos corporales, diferente de sangre	13.40



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
627	82947	Dosaje de glucosa en sangre, cuantitativo (excepto cinta reactiva)	13.40
628	82948	Dosaje de Glucosa en sangre, tira reactiva	12.13
629	82950	Dosaje de Glucosa; después de una dosis de glucosa (incluye glucosa)	13.44
630	82951	Dosaje de Glucosa; prueba de tolerancia (GTT), tres muestras (incluye glucosa)	24.62
631	82955	Dosaje de Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa (G6PD); cuantitativa	13.40
632	82977	Dosaje de Glutamil transferasa, gamma (GGT)	17.54
633	83001	Dosaje de Gonadotropina; hormona foliculoestimulante (FSH)	31.52
634	83002	Dosaje de Gonadotropina; hormona luteinizante (LH)	33.25
635	83010	Dosaje de Haptoglobina; cuantitativa	29.56
636	83013	Análisis de la prueba del aliento para Helicobacter Pylori mediante actividad de ureasa, con isotopo no-radioactivo (p. ej. C-13)	139.75
637	83036	Dosaje de hemoglobina; glucosilada (A1C)	52.92
638	83521.01	Inmunohistoquímica (R. Estrógeno, R. Progesterona, Her 2, Ki 67)	308.73
639	83525	Dosaje de Insulina; total	28.59
640	83540	Dosaje de Hierro	16.57
641	83605	Dosaje de lactato (ácido láctico)	17.77
642	83615	Dosaje de Lactato deshidrogenasa (LD), (LDH)	18.01
643	83655	Dosaje de Plomo	71.60
644	83661	Prueba de madurez pulmonar fetal; ratio lecitina/esfingomielinina (L/S)	73.13
645	83662	Evaluación de madurez pulmonar fetal; test de estabilidad de espuma	34.20
646	83690	Dosaje de Lipasa	18.67
647	83718	Determinación directa de lipoproteína de alta densidad (HDL colesterol)	18.05
648	83719	Determinación directa de lipoproteína de muy baja densidad (VLDL colesterol)	15.40



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
649	83721	Determinación directa de lipoproteína de baja densidad (LDL colesterol)	21.29
650	83735	Dosaje de Magnesio	14.15
651	83825	Dosaje de Mercurio, cuantitativo	45.30
652	83874	Dosaje de Mioglobina	170.72
653	83898	Reacción en cadena de la polimerasa (PCR)	420.87
654	83898.04	PCR identificación de múltiples patógenos respiratorios (virus y bacterias)	141.36
655	83898.05	PCR identificación de múltiples patógenos gastrointestinales (p.ej.: virus, bacterias y parásitos)	108.28
656	83898.06	PCR identificación de múltiples patógenos en hemocultivos (p.ej.: bacterias y levaduras)	68.13
657	83898.07	PCR identificación de múltiples patógenos en LCR (p.ej.: virus, bacterias y levaduras)	108.87
658	83950	Estudio de Oncoprotein, HER-2/NEU	1,245.66
659	83970	Dosaje de Paratohormona (hormona paratiroidea)	64.54
660	83986	Análisis de pH, líquido corporal, excepto sangre	24.56
661	84075	Dosaje de fosfatasa, alcalina	14.54
662	84085.01	Dosaje de Fosfopiruvato deshidrogenasa - Enolasa	184.07
663	84100	Dosaje de Fósforo inorgánico (fosfato)	13.89
664	84132	Potasio; sérico, plasma o sangre total	24.37
665	84144	Dosaje de Progesterona	35.32
666	84145	Dosaje de Procalcitonina (PCT)	56.94
667	84146	Dosaje de Prolactina	37.53
668	84152	Dosaje de Antígeno prostático específico (PSA); complejos (medición directa)	31.46
669	84155	Proteínas totales, excepto refractometría, suero, plasma o sangre total	14.61
670	84155.01	Proteínas totales y fraccionadas	16.34



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
671	84157	Proteína total, excepto por refractometría, otra fuente (Ejemplo: líquido sinovial, líquido cefalorraquídeo)	14.61
672	84165	Proteínas; fraccionamiento y determinación cuantitativa por electroforesis; suero	14.61
673	84180	Proteinuria de 24 horas	16.79
674	84181	Proteínas; Western blot, con interpretación e informe, para sangre u otro líquido corporal	734.85
675	84207	Piridoxal fosfato (vitamina B-6)	49.94
676	84402	Testosterona; libre	42.78
677	84403	Testosterona; total	42.78
678	84436	Tiroxina; total	35.32
679	84439	Tiroxina; libre	31.55
680	84442	Tiroxina, globulina transportadora (TBG)	15.84
681	84443	Hormona estimulante de la tiroides (TSH)	32.55
682	84450	Aspartato amino transferasa (AST) (SGOT)	14.51
683	84460	Transferasa; amino alanina (ALT) (SGPT)	14.39
684	84466.02	Saturación de transferrina	35.04
685	84478	Triglicéridos	15.40
686	84480	Triyodotironina T3; total (TT-3)	36.87
687	84481	Triyodotironina T3; libre	35.08
688	84484	Troponina, cuantitativa	45.71
689	84510	Tirosina	35.32
690	84512	Troponina, cualitativa	45.71
691	84520	Nitrógeno ureico; cuantitativo	14.71
692	84550	Ácido úrico; en sangre	15.94
693	84560.01	Ácido úrico en orina 24 horas	16.38



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
694	84702	Gonadotropina coriónica (hCG); cuantitativa	35.12
695	84703	Gonadotropina coriónica (hCG); cualitativa	35.12
696	84704	Gonadotropina, coriónica (hCG); subunidad beta libre	39.51
697	84999	Procedimiento de análisis químico que no aparece en la lista	51.76
698	85002	Tiempo de sangría	12.51
699	85007	Frotis de sangre con examen microscópico con fórmula diferencial manual de leucocitos	19.16
700	85013	Microhematócrito por centrifugación	16.74
701	85014	Hematócrito	16.74
702	85018	Hemoglobina	19.16
703	85018.01	Hemoglobina con hemoglobímetro	19.28
704	85023	hemograma y recuento de plaquetas automatizados, y recuento manual diferencial de leucocitos (CBC)	19.16
705	85025	Recuento sanguíneo completo automatizado, (hemoglobina, hematocrito, eritrocitos, leucocitos y plaquetas) fórmula diferencial automatizada de leucocitos	19.16
706	85027	Recuento sanguíneo completo automatizado (hemoglobina, hematocrito, eritrocitos, leucocitos y plaquetas)	19.16
707	85031	Hemograma completo, 3ra. generación (Nº, Fórmula, Hb, Hto, Constantes corpusculares, Plaquetas)	19.16
708	85032	Recuento sanguíneo manual (eritrocitos, leucocitos o plaquetas), cada uno	19.16
709	85044	Recuento manual de reticulocitos	15.19
710	85045	Recuento automatizado de reticulocitos	19.16
711	85049	Recuento automatizado de plaquetas	13.38
712	85060	Extendido de sangre periférica, interpretación e informe escrito por médico	19.23
713	85097	Interpretación del extendido de médula ósea	50.80
714	85378	Medición de los productos de la degradación del fibrina, dímero D, cualitativo o semicuantitativo	43.92



N°	Código CPMS ("")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
715	85380	Medición de los productos de la degradación del fibrina, dímero D, ultrasensible (p. ej. evaluación por tromboembolismo venoso), cualitativo o semicuantitativo	43.92
716	85384	Medición de actividad de fibrinógeno	17.33
717	85460	Hemoglobina fetal o eritrocitos fetales, para hemorragia maternofetal; lisis diferencial (Kleihauer-Betke)	12.91
718	85590	Recuento de plaquetas	13.39
719	85599	Detección de Celulas L.E	36.99
720	85610	Tiempo de protrombina	17.99
721	85651	Velocidad de sedimentación de eritrocitos; no automatizada	20.15
722	85652	Velocidad de sedimentación de eritrocitos; automatizada	22.70
723	85730	Tiempo de tromboplastina parcial (PTT); en plasma o sangre entera	18.66
724	86000	Aglutininas de fiebre (p. ej. Brucella, Francisella, tífus murino, fiebre Q, fiebre por garrapatas, Montañas Rocosas, tífus de los matorrales), cada antígeno	23.12
725	86007	Estudio de Brucella: 2-Mercaptoetanol	37.68
726	86008	Estudio de Brucella: Aglutinaciones, bloqueadores	35.01
727	86009	Estudio de Brucella: Rosa de bengala	25.15
728	86010	Estudio de Brucella: Fenómeno de zona	23.12
729	86038	Anticuerpos antinucleares (ANA)	38.00
730	86070	Pruebas cruzadas	31.52
731	86140	Proteína C reactiva	28.13
732	86147	Cardiolipina, anticuerpo, (fosfolípido), cada clase de Ig	42.45
733	86148	Anticuerpo anti-fosfatidilserina (fosfolípido)	36.94
734	86200	Anticuerpos Anti-Péptido citrulinado cíclico	48.71



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
735	86318	Inmunoensayo para anticuerpos contra agentes infecciosos, cualitativo o semicuantitativo, método de un solo paso (p. ej. tira reactiva)	37.81
736	86318.01	Detección cualitativa de anticuerpos por inmunocromatografía para VIH 1-2 y Treponema pallidum (prueba dual)	18.12
737	86320	Inmunolectroforesis; suero	39.05
738	86325	Inmunolectroforesis; otros líquidos (p. ej. orina, líquido cefalorraquídeo), con concentración	38.90
739	86328	Inmunoensayo para anticuerpo (s) para agente infeccioso, cualitativo o semicuantitativo, método de paso único (p.ej. tira reactiva); coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2) (enfermedad por coronavirus [COVID-19]) [descripción larga]; Inmunoensayo de anticuerpo para SARS-COV-2 COVID-19 (descripción corta)	40.23
740	86361	Linfocitos T; recuento absoluto de CD4	164.44
741	86430	Factor reumatoideo; cualitativo	29.08
742	86431	Factor reumatoideo; cuantitativo	28.61
743	86580	Pruebas cutáneas; tuberculosis, intradérmica	36.36
744	86585	Prueba cutánea para tuberculosis con disco	36.36
745	86586	Prueba cutánea para otros antígenos especificados	19.62
746	86592	Prueba de sífilis; anticuerpo no treponémico; cualitativo (p. ej. VDRL, RPR, ART)	18.60
747	86593	Prueba de sífilis; anticuerpo no treponémico, cuantitativa	25.59
748	86594	Anticuerpos antitiroideos - Anti TPO - Tiroglobulina	37.09
749	86611	Anticuerpos; Bartonella	17.39
750	86622	Anticuerpos; Brucella	17.39
751	86631	Anticuerpos; clamidia	29.73
752	86644	Anticuerpos; citomegalovirus (CMV)	34.91
753	86644.01	PCR cuantitativo citomegalovirus	361.98



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
754	86645	Anticuerpos; citomegalovirus (CMV), IgM	34.91
755	86677	Anticuerpos; Helicobacter pylori	24.75
756	86689	Anticuerpos; anticuerpo contra HTLV o HIV, prueba de confirmación (p.ej., Western Blot)	174.64
757	86703	Detección de anticuerpos HIV 1-2	28.93
758	86703.01	Detección cualitativa de anticuerpo por inmunocromatografía para VIH 1-2	16.64
759	86703.02	Detección cualitativa de antígeno y anticuerpo por inmunocromatografía para VIH 1-2	19.95
760	86704	Detección de anticuerpo contra el antígeno de la nucleocápside de la hepatitis B (HBcAb); total	29.55
761	86705	Anticuerpo contra el antígeno de la nucleocápside de la hepatitis B (HBcAb); anticuerpo IgM	32.06
762	86706	Anticuerpo contra el antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAb)	33.59
763	86707	Anticuerpo contra la hepatitis Be (HBeAb)	31.29
764	86717	Anticuerpo contra; Leishmania	42.96
765	86747	Anticuerpo contra; parvovirus	38.76
766	86762	Anticuerpo contra; rubéola	34.91
767	86768	Anticuerpo contra; Salmonella	19.94
768	86777	Anticuerpo contra; toxoplasma	34.73
769	86778	Anticuerpo contra; toxoplasma, IgM	34.91
770	86780	Detección de Anticuerpo; Treponema pallidum	20.88
771	86780.01	Detección cualitativa treponémica de anticuerpos totales por inmunocromatografía para Treponema pallidum	15.44
772	86781	FTA - absorbido, prueba de confirmación Treponema pallidum	16.78
773	86787.01	Anticuerpo contra; varicella zoster IgM	29.73
774	86790	Anticuerpo contra; virus, no especificado en otro lugar	25.59
775	86790.01	Anticuerpo contra; dengue	41.03



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
776	86793	Anticuerpo contra; Yersinia	106.21
777	86803	Detección de anticuerpos hepatitis C	40.43
778	86803.01	Detección cualitativa de anticuerpos contra el virus de la hepatitis C por inmunocromatografía en sangre total, plasma y/o suero	18.59
779	86812.06	Genotipo HLA-B*51, antígeno único	594.97
780	86812.07	Genotipo HLA-B*27, antígeno único	594.97
781	86849.01	Antígeno PP65 (para Citomegalovirus)	452.29
782	86849.06	Pruebas inmunocromatográficas para diagnóstico de malaria	26.50
783	86880	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); directa, cada antisuero	52.10
784	86886	Prueba de antiglobulina humana (prueba de Coombs); indirecta, cada título de anticuerpo	66.84
785	86900	Tipificación de sangre; ABO	10.32
786	86901	Tipificación de sangre; Rh (D)	10.36
787	86920.01	Prueba cruzada	37.94
788	87015	Concentración (de cualquier tipo), para detectar agentes infecciosos	39.46
789	87040	Cultivo bacterial, en sangre, aeróbico, con aislamiento e identificación presuntativa de cepas (incluye cultivo anaeróbico, si es necesario)	36.73
790	87040.01	Hemocultivo con MIC	65.11
791	87045	Cultivo bacterial, en heces, aeróbico, con aislamiento e examen preliminar (Ejemplo: KIA, LIA) de especies de Salmonella y Shigella	32.60
792	87070	Cultivo bacterial, en cualquier fuente excepto orina, sangre o heces, con aislamiento e identificación presuntativa de cepas	34.87
793	87072	Cultivo o método directo de identificación bacteriana, cada organismo, con kit comercial, cualquier fuente excepto orina	74.35
794	87077	Cultivo bacterial, aislamiento aeróbico, métodos adicionales, requeridos para la identificación definitiva, cada aislamiento	38.44



N°	Código CPMS ("")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
795	87081	Cultivo de organismos presuntamente patógenos, con propósitos de tamizaje solamente	47.75
796	87086	Urocultivo con recuento de colonias cuantitativo	43.52
797	87087	Urocultivo y antibiograma	43.52
798	87088	Urocultivo con aislamiento e identificación presuntiva de cada aislamiento	43.52
799	87102	Cultivo de hongos (espora o levadura), aislamiento, con identificación presuntiva de aislamientos); otra fuente (excepto sangre)	28.82
800	87110	Cultivo de clamidia, cualquier fuente	43.93
801	87115	Baciloscopia: BK	17.24
802	87116	Cultivo de bacilos de tubérculo o cualquier otro bacilo ácido-resistente (p. ej. tuberculosis, AFB, micobacteria); cualquier fuente, con aislamiento e identificación presuntiva de aislamientos	77.46
803	87117	Cultivo de bacilos de tubérculo o cualquier otro bacilo ácido-resistente (p. ej. tuberculosis, AFB, micobacteria); concentración más aislamiento	182.30
804	87150	Cultivo, tipificación; identificación mediante prueba de ácido nucleico (DNA o RNA), técnica de amplificación, por cultivo o aislado, cada organismo evaluado	105.27
805	87158	Cultivo de tipificación; por otros métodos	768.43
806	87162	Cultivo de secreciones (faríngea, uretral, vaginal, esputo, heridas, otras)	37.25
807	87162.01	Toma de muestra, cultivo para ITS	21.38
808	87163	Cultivo de líquidos corporales (LCR, pleural, ascítico, pericárdico, amniótico, otros)	31.98
809	87177	Examen de frotis directo y de concentración para identificación de huevos y parásitos	18.04
810	87177.01	Estudio parasitológico en heces por 3	19.52
811	87177.03	Método cuantitativo de Kato-Katz	18.80
812	87178	Test de Graham	16.34
813	87179	Examen coprológico funcional	19.15



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
814	87180	Investigación de strongiloides	21.24
815	87181	Estudios de sensibilidad a antibióticos; método de difusión en agar, por cada antibiótico (p. ej. cinta de gradiente de antibiótico)	69.67
816	87186	Estudios de sensibilidad antibiótica, agente microbiano; por microdilución o dilución en agar (concentración mínima inhibitoria o punto de quiebre), cada multi-antimicrobiano, por placa	139.67
817	87190	Estudios de sensibilidad antibiótica para micobacterias, método proporcional, cada agente	96.60
818	87205	Frotis de fuente primaria con interpretación, con coloración Gram o Giemsa o Wright para bacterias, hongos o tipos de células	16.95
819	87206	Frotis de fuente primaria con interpretación; tinción fluorescente y/o ácido-resistente para bacterias, hongos, parásitos, virus o tipos celulares	29.15
820	87207	Frotis de fuente primaria con interpretación, con tinción especial para cuerpos de inclusión o parásitos (p. ej. malaria, coccidios, microsporidios, tripanosomas, virus de herpes)	17.29
821	87210	Frotis con montaje húmedo para identificación de agentes infecciosos (p. ej. solución salina, tinta de la India, preparaciones de KOH)	17.37
822	87220	Examen con KOH de muestras de la piel, pelo, o uñas para hongos, huevos de ectoparásito o ácaros (p.ej.: sarna)	17.37
823	87230	Análisis de toxinas o antitoxinas mediante cultivo de tejidos (p. ej. toxina de Clostridium difficile)	60.23
824	87270	Detección de antígenos de agentes infecciosos mediante técnica de inmunofluorescencia; Chlamydia trachomatis	61.37
825	87280	Detección de antígenos de agentes infecciosos mediante técnica de inmunofluorescencia; virus sincitial respiratorio	62.97
826	87299	Detección de agente infeccioso por inmunofluorescencia; no especificado de otra manera, cada organismo	78.22
827	87320	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de varios pasos; Chlamydia trachomatis	29.73
828	87327	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático,	46.85



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
		cuantitativo o semicuantitativo, método de varios pasos; Cryptococcus neoformans	
829	87340	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de varios pasos; hepatitis B antígeno de superficie (HBsAg)	31.79
830	87342	Detección cualitativa de antígeno de superficie (HBsAg) del virus de la hepatitis B por inmunocromatografía en sangre total, plasma y/o suero. (Prueba rápida)	20.66
831	87351	Detección de AgE para hepatitis B (HBeAg)	31.29
832	87389	Detección de antígeno de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de pasos múltiples; antígeno(s) de HIV-1, con anticuerpos de HIV-1 y HIV-2, resultado único	170.56
833	87449	Detección de antígenos de agente infeccioso mediante técnica de inmunoensayo enzimático, cualitativo o semicuantitativo, método de varios pasos; para un organismo no especificado en otro lugar	91.98
834	87522.01	Carga viral del virus de la hepatitis C (HCV)-PCR en tiempo real	434.77
835	87535	Detección cualitativa de ácidos nucleicos (ADN/ARN) de VIH-1 por PCR en tiempo real	182.98
836	87536	Determinación cuantitativa del ARN viral de VIH-1 por PCR en tiempo real	536.36
837	87556.01	Prueba rápida molecular para diagnóstico de la tuberculosis y resistencia a la rifampicina (RR).	335.44
838	87621	Detección de agente infeccioso por medio de ácidos nucleicos (ADN o ARN); Papillomavirus, humano, técnica de evaluación con amplificación	247.05
839	87635	Detección de agentes infecciosos por ácido nucleico (ADN o ARN); síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 [SARS-CoV-2] (enfermedad por coronavirus [COVID-19]), técnica de sonda amplificada (descripción larga); SARS-COV-2 COVID-19 AMP PRB (descripción corta)	186.31
840	87797	Detección de agente infeccioso por medio de ácidos nucleicos (ADN o ARN); no especificado de otra forma, técnica de evaluación directa, cada organismo	201.47
841	87800.01	Carga viral del virus de la hepatitis B (HBV)-PCR en tiempo real	424.27



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
842	87800.03	Carga viral de citomegalovirus [CMV]-PCR en tiempo real	425.75
843	87906	Genotipificación del VIH-1 (susceptibilidad) a partir de ácido nucleico (ARN), incluye integrasa	452.57
844	87999	Procedimiento microbiológico que no aparece en la lista	77.11
845	88014	Necropsia, examen macroscópico solamente; mortinato o recién nacido con cerebro	195.73
846	88104	Citopatología, líquidos, lavados o cepillados, excepto cervicales o vaginales; extendidos con interpretación	84.05
847	88141	Citopatología, vaginal o cervical (en cualquier sistema de información), requiriendo interpretación por un médico	68.56
848	88141.01	Inspección Visual con ácido acético (IVAA)	64.28
849	88142	Citopatología, cervical o vaginal (cualquier sistema de informes), con recolección de material en líquido preservante, preparación automatizada de capa delgada; tamizaje manual supervisado por el médico	74.58
850	88150.01	Toma de muestra de Papanicolau	22.79
851	88172	Estudio citohistológico inmediato de aspirado de aguja fina para determinar adecuación de la(s) muestra(s) para realizar diagnóstico, primera evaluación, cada sitio	71.13
852	88172.01	Biopsia de aspiración con aguja fina (BAAF)	70.04
853	88173	Interpretación y reporte citopatológico de evaluación de aspirado de aguja fina	64.08
854	88210	Estudio citogenético	550.85
855	88233	Cultivo de tejidos para trastornos no neoplásicos; piel u otro tipo de biopsia de tejido sólido	142.41
856	88261	Análisis de cromosomas; recuento de 5 células, 1 cariotipo, análisis del patrón de bandas	530.12
857	88301	Nivel I: Estudio macro y microscópico de pieza operatoria	121.05
858	88312	Tinciones especiales, incluyendo interpretación y reporte; Grupo I para microorganismos (p. ej. ácidoresistente, metenamina argéntica)	59.09
859	88314.01	Tinción hematoxilina - eosina	42.81
860	88318.03	Estudio histopatológico de pieza operatoria pequeña: Biopsia quirúrgica	90.45



153

Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
861	88347	Estudio de inmunofluorescencia, cada anticuerpo; método indirecto	190.12
862	88366	Estudio de biopsia quirúrgica	94.31
863	89050	Recuento celular en líquidos corporales varios (p. ej. líquido cefalorraquídeo, líquido de articulaciones), excepto sangre	46.56
864	89051	Recuento celular en líquidos corporales varios (p. ej. líquido cefalorraquídeo, líquido de articulaciones), excepto sangre; con recuento diferencial	46.56
865	89055	Evaluación de leucocitos, en heces, cualitativo o semicuantitativo	34.57
866	89060.01	Test de Fern (prueba de helecho)	26.17
867	89240.01	Método de Lanetta (Prueba de "flama")	26.17
868	90371	Inmunoglobulina de la hepatitis B (HBIG), humana, para uso intramuscular	17.48
869	90375	Inmunoglobulina antirrábica (RIG), humana, para uso intramuscular y/o subcutáneo	17.48
870	90399	Inmunoglobulinas que no aparecen en la lista	17.48
871	90471	Administración de inmunización (incluye inyecciones percutáneas, intradérmicas, subcutáneas, intramusculares y a chorro, y/o administración intranasal u oral); primera vacuna (única o combinación de vacuna y toxoide)	18.10
872	90585	Vacuna viva del bacilo de Calmette-Guérin (BCG) para la tuberculosis, para uso percutáneo	22.66
873	90648	Vacuna contra el Hemophilus influenzae tipo B (Hib), conjugada PRP-T (esquema de 4 dosis), para uso intramuscular	30.61
874	90649.01	Vacuna contra el virus papiloma humano (4vHPV), tipos 6, 11, 16 y 18 (tetravalente), 2 dosis, para uso intramuscular	54.47
875	90657	Vacuna del virus de la influenza, trivalente, virus aislado, cuando se administra a niños de 6-35 meses de edad, para inyección intramuscular	29.64
876	90658	Vacuna del virus de la influenza, trivalente, virus aislado, cuando se administra a niños de 3 años de edad o mayores, para inyección intramuscular	36.32
877	90670	Vacuna conjugada de neumococo, valente por 13, para uso intramuscular	89.44
878	90676	Vacuna de la rabia, para uso intradérmico	65.92



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
879	90681	Vacuna para rotavirus humano, atenuada, esquema de 2 dosis, vivo, para uso oral	50.63
880	90701	Administración de DPT	22.04
881	90702	Toxoides de la difteria y del tétanos (DT), adsorbida, para individuos menores de 7 años, para uso intramuscular	21.94
882	90703	Toxoide tetánico adsorbido, para uso intramuscular	21.94
883	90707	Vacuna viva de los virus del sarampión, parotiditis y rubéola (MMR), para inyección subcutánea	33.71
884	90708	Vacuna viva de los virus del sarampión y rubéola, para inyección subcutánea	32.34
885	90712	Vacuna viva de poliovirus (cualquier tipo) (OPV), para uso oral	20.75
886	90713	Vacuna contra la poliovirus, inactivada (IPV), para uso subcutáneo o intramuscular	46.92
887	90714	Toxoide tetánico y diftérico (Td) adsorbido, libre de preservante, cuando se administra en individuos de 7 años o mayores, para uso intramuscular	81.03
888	90715	Vacuna para tétanos, toxoide diftérico y vacuna acelular de pertusis (TDAP), cuando se administra a individuos de 7 años o mas, para uso intramuscular	81.03
889	90716	Vacuna viva de virus de la varicela, para uso subcutáneo	98.92
890	90717	Vacuna viva de la fiebre amarilla, para uso subcutáneo	29.56
891	90722	Vacuna DPT-HvB-HiB	26.03
892	90740	Vacuna contra Hepatitis B, dosis para paciente de diálisis o inmunosuprimido (esquema de 3 dosis), para uso intramuscular	22.00
893	90744	Vacuna de la hepatitis B, dosis pediátrica o pediátrica/adolescente (esquema de 3 dosis), para uso intramuscular	21.90
894	90746	Vacuna de la hepatitis B, dosis adulta (esquema de 3 dosis), para uso intramuscular	22.00
895	90749.01	Vacuna contra el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2) (enfermedad por coronavirus [COVID-19]), uso intramuscular, dosis adulta desde 12 años en adelante	ND(****)
896	90780	Infusión intravenosa para diagnóstico o terapia, administrada por el médico o bajo su supervisión directa	80.52



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
897	90784	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica, intravenosa	20.44
898	90801	Entrevista Psiquiátrica de diagnóstico	75.99
899	90804	Psicoterapia individual, en consultorio ambulatorio o hospitalización, orientada a modificar y/o dar soporte al comportamiento, que dura aproximadamente 45 a 60 minutos cara a cara con el paciente	54.61
900	90805	Atención Psiquiátrica con sesión de psicoterapia	76.12
901	90806	Psicoterapia individual, de soporte, psicodinámica, psicoeducativa, de afronte cognitivo conductual de 45-60 minutos de duración, cara a cara realizado por psicólogo	54.61
902	90806.01	Estudio psicológico inicial	54.65
903	90806.03	Reevaluación psicológica	54.65
904	90806.04	Evaluación psicológica (incluye aplicación de test de psicometría)	55.00
905	90806.05	Evolución psicológica	53.45
906	90806.06	Seguimiento en terapias	45.91
907	90834	Psicoterapia, 45 minutos con el paciente y/o miembro de la familia	53.25
908	90847	Psicoterapia de la familia (psicoterapia conjunta) (con el paciente presente)	58.95
909	90849	Sesión de psicoterapia de grupo que incluye múltiples grupos familiares	78.85
910	90857	Psicoterapia interactiva de grupo	64.03
911	90860	Psicoterapia cognitivo conductual	74.40
912	90861	Terapia de relajación	34.44
913	90872	Taller de habilidades sociales	76.18
914	90887	Interpretación o explicación de los resultados de exámenes médicos, psiquiátricos y procedimientos, o de otro tipo de datos acumulados a la familia u otras personas responsables, o para informarles cómo ayudar a al paciente	40.54
915	91055.01	Citología de Esputo	63.95



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
916	91105	Lavado gástrico por sonda nasogástrica	54.85
917	91135	Tratamiento de várices gástricas con cianoacrilato, con fibroscopio c/s videocámara	539.02
918	91150	Escleroterapia de várices esofágicas con videoendoscopia	343.47
919	91154	Hemostasia endoscópica alta con inyectoterapia c/s video	334.53
920	91158	Hemostasia endoscópica alta con probeta caliente	216.58
921	91236	Terapéutica endoscópica de lesiones vasculares con láser argón plasma	341.09
922	92004	Consulta oftalmológica de tipo completa con examen y evaluación médica e inicio de plan de diagnóstico y tratamiento en un paciente nuevo. El paciente requiere una evaluación completa en una o más visitas	43.88
923	92014	Consulta oftalmológica de tipo completa con examen y evaluación médica e inicio o continuación de plan de diagnóstico y tratamiento en un paciente continuador. El paciente requiere una evaluación completa en una o más visitas	43.88
924	92015	Determinación de estado de refracción	37.60
925	92016	Refracción y medición de la visión con cicloplejia	37.60
926	92020	Gonioscopia (procedimiento separado)	46.04
927	92083	Examen de cambios visuales, uni o bilateral, incluye la interpretación e informe; examen extendido (Ejemplo: campos visuales de Goldmann con al menos 3 isópteras graficados y determinación estática dentro del 30[DEG] o perimetría umbral automatizada, Octopus programa G1, 32 o 42., analizador de campos visuales Humphrey con programas umbrales completos 30-2, 24-2 ó 30/60-2)/Estudio de Campo Visual - Campimetría y/o perimetría completa, uni o bilateral, incluye la interpretación e informe	42.40
928	92100	Tonometría seriada (procedimiento separado) con múltiples medidas de la presión intraocular en un mismo día, durante un periodo extendido de tiempo, con interpretación e informe, el mismo día (p.ej.: curva diurna o tratamiento médico de elevación aguda de presión intraocular)	29.97
929	92130	Tonografía con provocación por agua	48.93



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
930	92133	Obtención de imágenes computarizadas diagnósticas de ojo, segmento posterior, con interpretación y reporte, unilateral o bilateral; nervio óptico TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA DEL SEGMENTO POSTERIOR (NERVIO ÓPTICO) (incluye imágenes de múltiples tramas) con interpretación y reporte	106.49
931	92225	Ofthalmoscopia extendida con dibujo retinal (p. ej. por desprendimiento de la retina, melanoma), incluye interpretación e informe, inicial	38.39
932	92226	Ofthalmoscopia extendida con dibujo retinal (p. ej. por desprendimiento de la retina, melanoma), incluye interpretación e informe, subsiguiente	38.39
933	92250	Fotografía de fondo con interpretación y reporte (Fondo de ojo)	48.79
934	92277	Ultrabiomicroscopia (incluye imágenes de múltiples tramas) con interpretación y reporte	64.17
935	92288	Potenciales evocados	108.23
936	92390	Provisión de anteojos. Se excluye prótesis para afaquia y ayudas para visión baja	176.13
937	92504	Microscopia binocular (procedimiento diagnóstico separado)	124.82
938	92507	Tratamiento de enfermedad del habla, lenguaje, voz, comunicación y/o procesamiento auditivo; individual	39.44
939	92508	Tratamiento de enfermedad del habla, lenguaje, voz, comunicación y/o procesamiento auditivo; 2 o más individuos	64.87
940	92511	Nasofaringolaringoscopia con endoscopio (procedimiento separado)	243.40
941	92553	Audiometría de tonos puros transmitidos por aire y hueso	61.67
942	92557	Evaluación completa del umbral de audiometría y reconocimiento del habla (combinación de 92553y 92556)	69.42
943	92928	Colocación percutánea transcáteter de stent intracoronario(s), con angioplastia coronaria, cuando se realice; arteria coronaria mayor o rama única	9,316.64
944	92977	Trombolisis coronaria; por infusión intravenosa	2,820.17
945	93000	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 electrodos; con interpretación e informe	38.50
946	93005	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 electrodos; trazado solamente, sin interpretación e informe	30.98



N°	Código CPMS ("")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
947	93010	Electrocardiograma, ECG de rutina con por lo menos 12 electrodos; interpretación e informe solamente	38.50
948	93015	Prueba de esfuerzo ("stress") cardiovascular máximo o submáximo en banda rodante o en bicicleta, control electrocardiográfico continuo, y/o estímulo farmacológico; con supervisión médica, con interpretación e informe	58.00
949	93040	Ritmo de ECG, uno a tres derivaciones; con interpretación e informe	30.98
950	93224	Registro electrocardiográfico externo hasta 48 horas mediante registro y almacenamiento continuo; incluye registro, análisis del registro con reporte, revisión e interpretación por médico u otro profesional de la salud calificado/Registro Electrocardiografico externo (monitoreo Holter) de 24 horas	115.64
951	93228	Telemetría cardiovascular móvil portátil, con registro electrocardiográfico, análisis de datos computarizados concurrentes en tiempo real y con almacenamiento accesible de ECG de más de 24 horas (recuperable cuando se solicite) con eventos de ECG provocados y seleccionados por el paciente que son transmitidos a central de seguimiento remota por hasta 30 días; revisión e interpretación con reporte por médico u otro profesional de la salud calificado	37.35
952	93229	Telemetría cardiovascular móvil portátil, con registro electrocardiográfico, análisis de datos computarizados concurrentes en tiempo real y con almacenamiento accesible de ECG de más de 24 horas (recuperable cuando se solicite) con eventos de ECG provocados y seleccionados por el paciente que son transmitidos a central de seguimiento remota por hasta 30 días; soporte técnico para la conexión e instrucciones al paciente para su uso, supervisión presencial, análisis y transmisión prescrita de reportes diarios y de datos de emergencia por médico u otro profesional de la salud calificado	37.35
953	93230	Control electrocardiográfico durante 24 horas por registro continuo de las ondas originales del ECG y su almacenamiento sin barrido por registro sobrepuesto, mediante un dispositivo capaz de producir una tira impresa completa y en miniatura; incluye el registro, análisis con microprocesador e informe, revisión e interpretación médicas	86.65
954	93303	Ecocardiografía transtorácica para anomalías cardíacas congénitas; completa	143.41



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
955	93306	Ecocardiografía transtorácica, en tiempo real con documentación de imágenes (2D), incluye registro en modo M, cuando se realice, completo, con ecocardiografía Doppler espectral, y con ecocardiografía de flujo Doppler color	119.29
956	93307	Ecocardiografía transtorácica, en tiempo real con documentación de la imagen (2D) con o sin registro en modo M, cuando se realice, completa, sin ecocardiografía espectral o Doppler color	143.41
957	93355	Ecografía, transesofágica, para guía de intervenciones estructurales transcater intra cardíaco o de grandes vasos	161.52
958	93542	Cateterismo venoso central	750.99
959	93556	Angiografía coronaria selectiva (***)	1,807.63
960	93784	Control ambulatorio de la presión arterial, mediante un sistema tal como una cinta magnética o y/disco de computador, durante 24 horas o más; incluye el registro, análisis por barrido, interpretación e informe	74.66
961	93870	Estudio no invasivo de arterias carótidas, imagen	172.78
962	93886	Estudio transcraneal Doppler de las arterias intracraneales; estudio completo	170.01
963	93922	Estudios fisiológicos no invasivos bilaterales limitados de arterias de miembros superiores o inferiores, (Ejemplo: para extremidad inferior: índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/dorsal pedia más registro bidireccional de ondas Doppler y análisis en 1-2 niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arteria dorsal pedia más pletismografía de volumen en 1-2 niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arterias dorsales pedias con, medición de tensión de oxígeno transcutánea en 1-2 niveles)	82.69



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
964	93923	Estudios fisiológicos no invasivos bilaterales completos de arterias de miembros superiores o inferiores, 3 o más niveles (Ejemplo: para extremidad inferior: índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/dorsal pedia más presión arterial segmentaria con registro bidireccional de ondas Doppler y análisis en 3 o más niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arteria dorsal pedia más pletismografía de volumen en 3 o más niveles, o índices tobillo/braquial en arterias tibial posterior distal y tibial anterior/arterias dorales pedias mas mediciones segmentarias transcutáneas de tensión de oxígeno en 3 o más niveles) o estudio de nivel único con maniobras funcionales de provocación (Ejemplo: mediciones con pruebas provocativas posturales, o mediciones con hipermemia reactiva)	82.69
965	93965	Estudios fisiológicos no invasivos de las venas de las extremidades, estudio bilateral completo (p. ej. análisis de forma de onda Doppler con respuestas a la compresión y otras maniobras, fleborreografía, pletismografía de impedancia)	82.69
966	94002	Asistencia y manejo de ventilación, inicio de ventiladores de presión o de volumen predefinidos para respiración asistida o controlada; en paciente bajo observación/internamiento, día inicial	313.63
967	94003	Asistencia y manejo de ventilación, inicio de ventiladores de presión o de volumen predefinidos para respiración asistida o controlada; en paciente bajo observación/internamiento, cada día subsiguiente	292.17
968	94010	Espirometría, incluyendo reporte gráfico, capacidad vital total y por tiempo, mediciones de flujo espiratorio, con o sin ventilación voluntaria máxima	98.25
969	94620	Prueba de esfuerzo pulmonar; simple (Ejemplo: prueba de caminata de 6 minutos, prueba de ejercicio prolongado para broncoespasmo con espirometría y oximetría previa y posterior)	38.59
970	94640	Tratamiento por inhalación con o sin presión para tratamiento de obstrucción aguda de las vías aéreas o para estimulación de esputo con fines diagnósticos [p.ej. con generador de aerosol, nebulizador, inhalador dosificado, o dispositivo de presión intermitente positiva)	48.58
971	94656	Ayuda y manejo de la ventilación, inicio de ventiladores de presión o de volumen prefijados para la respiración asistida o controlada	352.15



45

Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
972	94667	Demostración y/o evaluación iniciales de la manipulación de la pared torácica, tal como acopado, percusión y vibración para facilitar la función pulmonar	124.71
973	94760	Oximetría no invasiva de la oreja o de pulso para determinar saturación de oxígeno; una sola determinación	21.19
974	94761	Oximetría no invasiva de la oreja o de pulso para determinar saturación de oxígeno; múltiples determinaciones [Ejemplo: durante el ejercicio]	29.85
975	94799.02	Oxigenoterapia	28.43
976	95812	Monitoreo extendido de electroencefalograma (EEG); 41-60 minutos	142.33
977	95812.04	Monitoreo de electroencefalograma (EEG) de 180 minutos	326.13
978	95812.05	Monitoreo de electroencefalograma (EEG) de 4 horas	418.03
979	95812.06	Monitoreo de electroencefalograma (EEG) de 6 horas	601.83
980	95860	Electromiografía con aguja de una extremidad con o sin la evaluación de los músculos paravertebrales relacionados	114.45
981	95861	Electromiografía con aguja de 2 extremidades con o sin la evaluación de los músculos paravertebrales relacionados	145.09
982	95900	Estudio de conducción, amplitud y latencia/velocidad nerviosos	57.25
983	95904	Estudio de velocidad, amplitud y latencia de conducción nerviosa, nervio sensitivo	57.25
984	95930	Pruebas del sistema nervioso central mediante potenciales evocados visuales (VEP), tablero cuadrículado o destello	165.49
985	96008	Análisis postural estático	16.49
986	96100	Evaluación psicológica; incluye evaluación psicodiagnóstica de personalidad, psicopatología, emocionalidad, habilidades intelectuales (p. ej., WAIS-R, Rorschach, MMPI)	54.61
987	96100.02	Orientación y consejería psicológica	29.83
988	96100.05	Terapia de rehabilitación del deterioro cognitivo	61.22
989	96110	Tamizaje de desarrollo, con interpretación y reporte, por formato de instrumento estandarizado	113.40



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
990	96111	Pruebas de Desarrollo (incluye evaluaciones del funcionamiento motor, del lenguaje, social, adaptativo, y/o cognitivo mediante instrumentos de desarrollo estandarizados) con interpretación y reporte	69.13
991	96115	Examen de estado neuroconductor (evaluación clínica del pensamiento, razonamiento, criterio, p. ej. conocimiento adquirido, atención, memoria, habilidades visuales espaciales, funciones de lenguaje, planificación)	69.13
992	96118	Pruebas neuropsicológicas (p. ej. Bateria neuropsicológica Halstead-Reitan, escalas de memoria de Weschler y prueba de ordenamiento de cartas de Wisconsin); por hora del psicólogo o del médico, tanto en contacto cara a cara con el paciente para la administración de las pruebas al paciente, como por el tiempo interpretación de los resultados de la prueba y de preparación de reporte	67.77
993	96150	Evaluación de salud y comportamiento (Ejemplo: entrevista clínica enfocada en la salud, observación de la conducta, monitoreo psicofisiológico, cuestionarios orientados a la salud), por cada 15 minutos de contacto cara a cara con el paciente, evaluación inicial	41.31
994	96150.01	Tamizaje de salud mental en violencia	40.35
995	96150.02	Tamizaje de salud mental en alcohol y drogas	40.35
996	96150.03	Tamizaje de salud mental en trastornos depresivos	40.35
997	96150.04	Tamizaje de salud mental en psicosis	40.35
998	96150.05	Tamizaje de salud mental en habilidades sociales	40.35
999	96154	Intervención en salud y comportamiento, por cada 15 minutos, de contacto cara a cara; familia (con el paciente presente)	46.46
1000	96361	Infusión intravenosa, hidratación; inicial, cada hora adicional (registrar por separado además del código para el procedimiento principal)	80.52
1001	96365	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar la sustancia o medicamento); inicial, hasta 1 hora	80.52
1002	96366	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar la sustancia o medicamento); inicial, cada hora adicional (registrar por separado además del código del procedimiento principal)	101.23



HB

Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1003	96367	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar sustancia o medicamento); infusión secuencial adicional, hasta 1 hora (registrar por separado además del código del procedimiento principal)	80.52
1004	96368	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar sustancia o medicamento); infusión concurrente (registrar por separado además del código del procedimiento principal)	80.52
1005	96372	Inyección terapéutica, profiláctica o diagnóstica (especificar sustancia o medicamento); subcutánea o intramuscular	20.23
1006	96379	Inyección o infusión intraarterial o intravenosa terapéutica, profiláctica o diagnóstica no mencionada	20.23
1007	96905	Fototerapia - actinoterapia (luz ultravioleta)	48.95
1008	97001	Evaluación de terapia física	34.23
1009	97002	Reevaluación de terapia física	34.23
1010	97003	Evaluación de terapia ocupacional	58.66
1011	97004	Re-evaluación de terapia ocupacional	44.47
1012	97005	Evaluación del entrenamiento atlético	26.88
1013	97006.01	Evaluación del tono muscular	26.88
1014	97006.04	Confeción de férulas y ortésis simples	57.02
1015	97007	Aplicación de tanque Whirlpool (incluye procedimiento terapéutico); hidroterapia en tanque de Whirlpool (MMII) por sesión	31.49
1016	97008	Terapia del complejo orofacial/sesion	42.53
1017	97009	Terapia de lenguaje/sesion	37.94
1018	97010	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; compresas calientes o frías	48.78
1019	97012.01	Terapia para mejorar tono muscular para la succión en RN	35.45
1020	97026	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; rayos infrarrojos	48.72
1021	97028	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; luz ultravioleta	48.53



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1022	97032	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; estimulación eléctrica (manual), cada 15 minutos	53.44
1023	97039	Modalidad que no aparece en la lista (especifique el tipo y la duración si el paciente es atendido en forma constante). Ej: Revisión de ortéticos/calzados ortopédico	26.43
1024	97110	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; ejercicios terapéuticos para desarrollar fuerza, resistencia, gama de movimiento or flexibilidad	20.89
1025	97112	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; reeducación neuromuscular del movimiento, equilibrio, coordinación, sentido quinestésico, postura y propiocepción para actividades en posición de pie y/o sentado	48.85
1026	97116	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; entrenamiento de la marcha (incluyendo subir escaleras)	50.56
1027	97124	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; masaje, incluyendo frotamiento (Effleurage), compresión (Petrissage), percusión	51.64
1028	97139.01	Fisioterapia de suelo pélvico	33.78
1029	97521	Prueba para la evaluación de la fuerza (fuerza máxima, resistencia muscular)	26.44
1030	97522	Prueba para la evaluación de la flexibilidad	26.43
1031	97525	Prueba para la evaluación de la cualidades físicas no especificado (p.ej., acelerómetro, etc.)	20.81
1032	97527	Prueba de evaluación de antropometría (bioimpedancia)	19.52
1033	97530	Actividades terapéuticas, contacto directo (uno a uno) entre el paciente y la persona encargada (uso de actividades dinámicas para mejorar el rendimiento funcional), cada 15 minutos	33.79
1034	97532	Desarrollo de habilidades cognitivas para mejorar la atención, memoria, resolución de problemas, (incluye entrenamiento compensatorio), contacto directo con el paciente (cara a cara), cada 15 minutos	57.42
1035	97533	Técnicas de integración sensorial para mejorar el procesamiento sensorial y promover la respuesta adaptativa a las demandas del ambiente, contacto directo con el paciente (cara a cara), cada 15 minutos	42.27



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1036	97535	Entrenamiento para auto-cuidado y manejo en el hogar (Ejemplo: actividades cotidianas (ADL)) y entrenamiento compensatorio, preparación de comidas, procedimientos de seguridad, e instrucciones para usar dispositivos /equipos de adaptación empleados para la asistencia), contacto directo uno a uno, cada 15 minutos	50.63
1037	97535.01	Terapia ocupacional grupal	57.30
1038	97537	Entrenamiento para la reintegración a la comunidad y al trabajo (Ejemplo: compras, transporte, manejo de dinero, actividades y/o trabajo no vocacionales, análisis del entorno y su modificación, análisis de las tareas del trabajo, uso de dispositivos tecnológicos /equipo de adaptación empleados para la asistencia), contacto directo uno a uno, cada 15 minutos	52.12
1039	97537.01	Rehabilitación profesional: Entrenamiento para la inserción laboral	58.73
1040	97537.02	Entrenamiento para la inserción/reinserción social	58.73
1041	97703	Revisión final para el uso de dispositivos ortóticos/protésicos, paciente establecido, cada 15 minutos	22.88
1042	97750	Prueba o medición del rendimiento físico (p. ej. musculoesquelético, capacidad funcional), con reporte escrito, cada 15 minutos	34.70
1043	97755	Evaluación de la tecnología de asistencia (Ejemplo: para restaurar, aumentar o compensar las actuales funciones, optimizar las tareas funcionales y/o maximizar la accesibilidad al entorno), contacto directo uno-a-uno con el proveedor, con el informe escrito, cada 15 minutos	36.77
1044	97770	Terapia de aprendizaje	46.68
1045	97785	Desgafillamiento muscular	56.29
1046	97787	Terapia física del dolor	40.27
1047	97799	Servicio o procedimiento de medicina física/rehabilitación no listado	49.60
1048	97799.01	Fisioterapia respiratoria	33.15
1049	97799.02	Fisioterapia cardiovascular	33.15



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1050	97810	Acupuntura, una o más agujas; sin estimulación eléctrica, 15 minutos iniciales de contacto personal uno a uno con el paciente	51.69
1051	98960	Educación y entrenamiento para la autosuficiencia del paciente realizado por un profesional de la salud no médico calificado, usando un plan de trabajo, cara a cara con el paciente (podría incluir cuidador/familiar), cada 30 minutos; paciente individual	34.31
1052	98966	Evaluación telefónica y gestión de los servicios prestados por personal profesional de salud no médico calificado a un paciente conocido, padre, o tutor, pero que no se origina en un servicio de evaluación y manejo proporcionado en los 7 días previos, ni que conduce a un servicio de evaluación y manejo dentro de las 24 horas siguientes o en la cita más prontamente disponible; 5-10 minutos de discusión médica	36.91
1053	U0901	Laserterapia	34.35
1054	U0908	Bioenergética	33.47
1055	99000	Manejo y/o transporte de una muestra trasladada desde el consultorio médico a un laboratorio	97.43
1056	99001	Manejo y/o transporte de una muestra trasladada desde un lugar que no es el consultorio médico, a un laboratorio (se puede indicar la distancia)	97.43
1057	99173	Prueba de agudeza visual, cuantitativa, bilateral	26.62
1058	99188.01	Colocación de sonda orogástrica/nasogástrica	80.44
1059	99193	Infiltración intraarticulares mayores	79.51
1060	99194	Infiltración intraarticulares menores	64.65
1061	99195	Flebotomía terapéutica (procedimiento separado)	33.51
1062	99199.01	Riesgo quirúrgico	44.37
1063	99199.08	Seguimiento clínico y bacteriológico mensual de la persona hasta el término de tratamiento según esquema	28.40
1064	99199.09	Solicitud de exámenes auxiliares: baciloscopias, cultivos, pruebas de sensibilidad rápidas y convencionales, radiología de tórax, PPD	26.68
1065	99199.11	Administración de tratamiento	16.51



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1066	99199.12	Administración de terapia preventiva para tuberculosis (TPTB)	84.49
1067	99199.13	Administración de terapia preventiva con cotrimoxazol (TPC)	31.36
1068	99199.14	Administración de tratamiento preventivo/profiláctico para recién nacido, hijo de madre VIH (+)	84.70
1069	99199.15	Lactancia artificial a RN de madre VIH (+)	269.52
1070	99199.16	Obtención/toma de muestra para ITS/VIH/HVB	20.38
1071	99199.17	Suplementación con hierro	73.15
1072	99199.18	Suplementación de ácido fólico	17.78
1073	99199.19	Suplementación de multif micronutrientes	28.59
1074	99199.2	Entrega de resultados de mamografía	24.16
1075	99199.21	Entrega de TAR	19.06
1076	99199.22	Tamizaje de la presión arterial	21.06
1077	99199.23	Estratificación del riesgo cardiovascular global	33.88
1078	99199.26	Suplementación de sulfato ferroso y ácido fólico	20.68
1079	99199.27	Suplementación de vitamina A	16.93
1080	99199.28	Profilaxis antiparasitaria	18.52
1081	99201	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención I	33.48
1082	99201.01	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo, nivel de atención I (evaluación y manejo inicial de daños identificados)	33.48
1083	99201.02	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo, nivel de atención I (diagnóstico precoz de patologías congénitas)	33.48
1084	99202	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención II	33.48
1085	99203	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención III	33.48
1086	99204	Consulta ambulatoria prolongada para la evaluación y manejo de un paciente hospitalario	60.70



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1087	99205	Atención de enfermería en I nivel de atención	22.84
1088	99205.01	Atención de enfermería en I nivel de atención (administración de tratamiento)	80.51
1089	99205	Atención de enfermería en I nivel de atención	69.42
1090	99205.03	Administración de tratamiento supervisado de TB sensible	20.33
1091	99206	Atención de enfermería en II, III nivel de atención	22.84
1092	99206.02	Administración de tratamiento supervisado de TB multidrogoresistente	41.46
1093	99207	Atención en salud mental	43.03
1094	99207.01	Intervención individual de salud mental	47.25
1095	99207.02	Intervención en grupo de salud mental	71.09
1096	99207.03	Evaluación clínica	28.04
1097	99207.04	Psicoeducación al paciente	30.43
1098	99207.05	Identificación de riesgos psicosociales	22.92
1099	99208	Atención en planificación familiar y salud reproductiva	39.53
1100	99208.01	Administración y uso de métodos anticonceptivos	36.60
1101	99208.02	Provisión de preservativos masculino	37.96
1102	99208.03	Provisión de lubricantes	35.02
1103	99208.04	Administración y uso del método inyectable mensual	37.82
1104	99208.05	Administración y uso del método inyectable trimestral	33.57
1105	99208.06	Provisión de preservativos femeninos	81.57
1106	99208.08	Atención en el método de abstinencia periódica ritmo	31.70
1107	99208.09	Atención en el método de abstinencia periódica Billings	31.70
1108	99208.1	Atención en el método de los días fijos (MDF)/Collar	31.70
1109	99208.11	Administración y uso de anticonceptivo oral de emergencia/YUZPE	36.14



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1110	99208.12	Administración y uso de anticonceptivo oral de emergencia/Progestágeno	35.38
1111	99208.13	Administración y uso del método oral combinado	34.65
1112	99208.14	Evaluación de riesgo reproductivo	33.48
1113	99209	Atención en nutrición	27.02
1114	99209.01	Evaluación del perímetro abdominal	21.45
1115	99209.02	Control y evaluación nutricional (IMC) registro individual	24.98
1116	99209.03	Control y evaluación nutricional (evaluación del PAB)	24.98
1117	99209.04	Evaluación nutricional antropométrica	24.98
1118	99210	Atención de servicio social	35.37
1119	99210.04	Seguimiento social	27.72
1120	99210.05	Identificar factores de riesgo abandono al tratamiento de TB, VIH y otros	21.86
1121	99211	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador, nivel I	28.04
1122	99211.01	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador, nivel I (control y seguimiento de daños agudos)	28.04
1123	99211.02	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador, nivel I (control y seguimiento de daños crónicos)	28.04
1124	99212	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador nivel II	28.04
1125	99213	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador nivel III	28.04
1126	99214	Evaluación médica	28.04
1127	99214.01	Evaluación/Reevaluación médica en medicina de rehabilitación	33.48
1128	99214.06	Evaluación, diagnóstico y manejo clínico de trastornos mentales y del comportamiento	61.02
1129	99214.07	Evaluación del pie diabético	41.60
1130	99215	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador	33.48



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1131	99215.02	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador de rehabilitación	44.37
1132	99216	Atención en consultorio de enfermería	41.93
1133	99218	Monitoreo de soporte nutricional/día	24.38
1134	99219	Evaluación y manejo iniciales por día de un paciente en observación que requiere estos tres elementos clave: una anamnesis completa; un examen físico completo; una toma de decisiones médica de moderada complejidad. Se provee consejería y/o coordinación de la atención con otros proveedores u organismos de manera consistente con la naturaleza del problema (s) y las necesidades del paciente y/o la familia. Usualmente, el(los) problema(s) de salud que generaron el ingreso a observación son de moderada gravedad	116.33
1135	99220	Evaluación y manejo iniciales por día de un paciente en observación que requiere estos tres elementos clave: una anamnesis completa; un examen físico completo; una toma de decisiones médica de complejidad alta. Se provee consejería y/o coordinación de la atención con otros proveedores u organismos de manera consistente con la naturaleza del problema (s) y las necesidades del paciente y/o la familia. Usualmente, el(los) problema(s) de salud que generaron el ingreso a observación son de gravedad alta	149.93
1136	99221	Cuidados hospitalarios iniciales	441.24
1137	99231	Atención paciente-día hospitalización continuada	392.99
1138	99231.02	Atención paciente-día hospitalización especializada continuada en Cardiología	392.99
1139	99231.11	Atención paciente-día hospitalización especializada continuada en Ginecología	402.17
1140	99231.15	Atención paciente-día hospitalización especializada continuada que no está especificada	392.99
1141	99231.16	Atención paciente-día hospitalización continuada en Ginecología y Obstetricia	402.17
1142	99233	Atención en tópico	34.57
1143	99234	Evaluación y manejo subsecuentes de un paciente hospitalizado o en observación, incluyendo la admisión y el alta en un mismo día	387.26



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1144	99235	Atención en sala de observación de 12 horas a 24 horas (neonatos, niños y adolescentes)	387.26
1145	99236	Atención en sala de Shock Trauma	573.38
1146	99241	Interconsulta de hospitalización	98.49
1147	99242	Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador, para diagnóstico	31.44
1148	99243	Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador, de gravedad leve	31.44
1149	99244	Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador, de gravedad moderada	42.33
1150	99245	Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador, de gravedad severa	42.33
1151	99246	Consulta médica especializada/subespecializada de 20 minutos	33.48
1152	99246.01	Consulta médica especializada/subespecializada de 20 minutos en Pediatría	33.48
1153	99246.02	Consulta médica especializada/subespecializada de 20 minutos en Gineco - Obstetricia	33.48
1154	99247	Consulta médica especializada/subespecializada de 30 minutos	44.37
1155	99249	Consulta médica especializada/subespecializada de 60 minutos	77.03
1156	99251	Interconsulta para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador que se encuentra hospitalizado o en un institución donde recibe cuidados para diagnóstico	31.44
1157	99252	Consejería nutricional de niños en riesgo	42.38
1158	99253	Interconsulta para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador que se encuentra hospitalizado o en un institución donde recibe cuidados de gravedad moderada	42.33
1159	99254	Interconsulta especializada en hospitalización	96.11
1160	99255	Interconsulta para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador que se encuentra hospitalizado o en un institución donde recibe cuidados intensivos	96.11
1161	99262	Día paciente en hospitalización general (incluye admisión y alta)	375.49



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1162	99263	Día paciente en hospitalización de cuidados intermedios (incluye admisión y alta)	850.98
1163	99281	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia clínica focalizada al problema, examen clínico focalizado al problema, decisión médica simple y directa, usualmente el problema es autolimitado y de menor complejidad (Prioridad IV)	73.48
1164	99282	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia clínica focalizada-extendida del problema, examen clínico focalizado-extendido del problema, decisión médica de baja complejidad, usualmente el problema es de baja severidad. (Prioridad III)	77.56
1165	99283	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente, que requiere de estos tres componentes: historia clínica focalizada-extendida del problema, examen clínico focalizado-extendido del problema decisión médica de moderada complejidad, usualmente el problema es de moderada severidad. (Prioridad III)	73.48
1166	99284	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia clínica focalizada-extendida del problema, examen clínico detallado-extendido del problema, decisión médica de moderada complejidad, usualmente el problema es de alta severidad y requiere de evaluación urgente por el médico, pero no pone en riesgo inmediato a la vida. (Prioridad II)	133.22
1167	99284.01	Manejo inicial Consulta en emergencia problema es de alta severidad y requiere de evaluación urgente por el médico pero no pone en riesgo inmediato a la vida. (Prioridad II)	142.28
1168	99285	Consulta en emergencia para evaluación y manejo de un paciente que requiere de estos tres componentes: historia focalizada extendida del problema, examen clínico completo del problema decisión médica de alta complejidad usualmente el problema es de de alta severidad y pone en riesgo inmediato la vida o deterioro severo funcional. (Prioridad I)	217.80
1169	99285.01	Manejo inicial Consulta en emergencia problema de alta severidad y pone en riesgo inmediato la vida o deterioro severo funcional. (Prioridad I)	189.54



Nº	Código CPMS ("")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1170	99285.02	Evaluación y manejo inicial en la Clave Roja (emergencia obstétrica)	271.41
1171	99285.03	Evaluación y manejo inicial en la Clave Azul (emergencia obstétrica)	207.78
1172	99285.04	Evaluación y manejo inicial en la Clave Amarilla (emergencia obstétrica)	205.99
1173	99293	Atención de hospitalización en unidad de cuidados intensivos pediátricos, día paciente	1,417.96
1174	99295	Atención en unidad de cuidados intensivos, día paciente	1,417.96
1175	99296	Evaluación y manejo subsecuente por día de un paciente críticamente enfermo de 28 o menos días de edad	1,582.78
1176	99299	Monitoreo de soporte ventilatorio invasivo/día	194.07
1177	99300	Monitoreo de soporte ventilatorio no invasivo/día	698.56
1178	99305	Atención paciente-día cuidados intermedios	1,149.08
1179	99324	Evaluación y manejo de un paciente nuevo en asilos, casas de reposo, hogares de pacientes de adulto mayor, hogares infantiles, orfanatos, guarderías o similares	78.26
1180	99342	Consulta a domicilio para la evaluación y manejo de un paciente nuevo de moderada severidad	186.01
1181	99343	Visita médica domiciliaria especializada	131.31
1182	99344	Consulta a domicilio para la evaluación y manejo de un paciente nuevo, de elevada severidad	234.81
1183	99351	Consulta de atención preventiva de ITS/VIH a población clave	47.93
1184	99366	Reunión del o los médicos tratantes con el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud (participación de profesional no médicos de la salud), frente a frente con el paciente y/o familia. La reunión tendrá una duración de 30 minutos o más	269.88
1185	99367	Junta médica del o los médicos tratantes con el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, (participación de médicos) sin la presencia del paciente y/o familia. La reunión tendrá una duración de 30 minutos o más	133.72
1186	99381	Atención integral de salud del niño; CRED menor de 1 año	52.17
1187	99381.01	Atención integral de salud del niño; CRED neonato	52.17



Nº	Código CPMS ("")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1188	99382	Atención Integral de Salud del Niño-CRED de 1 a 4 años	52.17
1189	99383	Atención Integral de Salud del Niño-CRED de 5 a 11 años	52.17
1190	99384	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el adolescente (12 a 17 años)	43.31
1191	99385	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el joven (18 a 29 años)	44.37
1192	99385.02	Atención preconcepcional (18 a 39 años)	44.37
1193	99386	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el adulto (30 a 59 años)	44.37
1194	99386.02	Atención preconcepcional (> 40 años)	44.37
1195	99386.03	Examen clínico de mama	32.92
1196	99386.04	Examen tacto rectal	33.01
1197	99387	Atención inicial y exhaustiva de medicina preventiva para el adulto mayor 60 años	44.57
1198	99394	Reevaluación periódica de medicina preventiva y manejo para el adolescente (12 a 17 años)	43.65
1199	99396	Reevaluación periódica de medicina preventiva y manejo para el adulto (30 a 59 años)	33.63
1200	99401	Consejería en medicina preventiva; provisión de intervenciones sanitarias para la reducción de factores de riesgo, proporcionados al individuo, durante aproximadamente 15 minutos (p. ej. consejería integral)	33.32
1201	99401.02	Consejería en importancia de la lactancia materna en la primera hora, lactancia materna exclusiva. Técnicas de amamantamiento, extracción y almacenamiento de la leche	26.27
1202	99401.03	Consejería en lactancia materna exclusiva hasta los 06 meses	26.27
1203	99401.04	Consejería en corte y cuidado del cordón umbilical	26.27
1204	99401.05	Consejería en atención temprana del desarrollo	29.99
1205	99401.06	Consejería en importancia del control de crecimiento y desarrollo (4 controles)	25.72
1206	99401.07	Consejería en inmunizaciones	26.78
1207	99401.08	Consejería de identificación de signos de alarma	26.27



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1208	99401.1	Consejería en higiene del recién nacido, niño o niña y cuidado en el hogar	25.72
1209	99401.11	Consejería para la prevención de accidentes	26.02
1210	99401.12	Consejería para la prevención de enfermedades prevalentes (EDA, IRA, entre otras)	25.72
1211	99401.13	Consejería en estilos de vida saludable	25.14
1212	99401.15	Consejería en habilidades sociales	32.86
1213	99401.16	Consejería en salud ocular	25.14
1214	99401.17	Consejería y acompañamiento en alimentación con sucedáneos de leche materna a neonatos expuestos al VIH	25.06
1215	99401.18	Consejería en salud bucal	25.14
1216	99401.19	Consejería para el autocuidado	34.10
1217	99401.2	Consejería y orientación en el uso racional de medicamentos al individuo, familia y comunidad	26.34
1218	99401.21	Consejería en fomento de la integración social	36.10
1219	99401.22	Consejería en uso del tiempo libre y participación en círculos de adultos mayores	26.02
1220	99401.23	Consejería en riesgo de consumo de tabaco, coca, alcohol y otras sustancias dañinas	26.02
1221	99401.24	Consejería en higiene de manos	26.02
1222	99401.25	Consejería en pautas de crianza, buen trato, comunicación y cuidados adecuados	26.02
1223	99401.26	Consejería en resiliencia	32.21
1224	99401.27	Consejería en deberes y derechos, equidad de género, interculturalidad	26.02
1225	99401.28	Consejería en paternidad responsable	26.02
1226	99401.3	Consejería en prevención de enfermedades transmisibles	25.59
1227	99401.31	Consejería en prevención de enfermedades no transmisibles; p. ej., diabetes, hipertensión, osteoporosis, entre otras.	25.59
1228	99401.32	Consejería en medicina alternativa y complementaria - MAC	26.02
1229	99401.33	Consejería pretest para VIH	25.06



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1230	99401.34	Consejería postest para VIH - resultado No reactivo	25.06
1231	99401.35	Consejería en fortalecimiento del cuidado psicoafectivo y prevención de la depresión post parto (a los 7 días después del parto)	26.27
1232	99401.36	Consejería integral en prácticas saludables para la salud respiratoria	25.14
1233	99401.37	Consejería preventiva en factores de riesgo por exposición a metales pesados y otras sustancias químicas.	25.14
1234	99402	Consejería en medicina preventiva; provisión de intervenciones sanitarias para la reducción de factores de riesgo, proporcionados al individuo, durante aproximadamente 30 minutos (p. ej. planificación familiar)	33.72
1235	99402.02	Consejería en prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro, hiperglicemia y dislipidemia	31.18
1236	99402.03	Orientación/consejería en salud sexual y reproductiva	26.53
1237	99402.04	Orientación/consejería en planificación familiar	26.53
1238	99402.05	Orientación/consejería en prevención de ITS, VIH, hepatitis B	26.53
1239	99402.06	Orientación/consejería en perimenopausia, menopausia y climaterio	26.53
1240	99402.08	Consejería preventiva en factores de riesgo para el cáncer	26.53
1241	99402.09	Consejería de prevención de riesgos en salud mental	32.86
1242	99402.1	Consejería en problemas de violencia, abuso sexual, abandono	25.14
1243	99402.11	Orientación/consejería en cultura de paz	26.02
1244	99402.12	Orientación/consejería de prevención de violencia basada en género	25.14
1245	99402.14	Consejería en promoción del buen trato y salud mental	25.14
1246	99402.16	Consejería de soporte a personas que viven con VIH/SIDA (PVVS)	32.10
1247	99402.17	Consejería de actividad física	26.02
1248	99403	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuo, durante aproximadamente 45 minutos (p. ej. consejería nutricional)	60.82



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1249	99403.01	Consejería nutricional: alimentación saludable	24.75
1250	99403.03	Consejería posttest para VIH - resultado reactivo	25.06
1251	99404	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuo, durante aproximadamente 60 minutos	48.11
1252	99404.01	Consejería en prácticas saludables de higiene y ambiente (vivienda y entorno)	25.45
1253	99411	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuos en grupo, durante aproximadamente 30 minutos	32.13
1254	99411.01	Atención Temprana del Desarrollo. Areas: Lenguaje, motora, de coordinación y social)/Sesión. En menor de 1 año	29.94
1255	99411.02	Atención Temprana del Desarrollo. Areas: Lenguaje, motora, de coordinación y social)/Sesión. 1 a 4 años	29.94
1256	99412.01	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuos en grupo, durante aproximadamente 60 minutos . Estimulación Prenatal	26.75
1257	99412.02	Consejería en medicina preventiva y/o provisión de intervenciones de reducción de factores de riesgo, proporcionados a individuos en grupo, durante aproximadamente 60 minutos . Psicoprofilaxis Obstétrica	31.82
1258	99431	Anamnesis y el examen físico del recién nacido normal	76.08
1259	99431.01	Identificación de hipoacusia	45.20
1260	99431.02	Identificación de catarata congénita	45.20
1261	99433	Evaluación y manejo diario de un recién nacido normal hospitalizado	65.73
1262	99436	Atención del recién nacido inmediatamente después del parto	103.89
1263	99436.02	Contacto piel a piel del recién nacido con la madre	18.23
1264	99442	Transporte asistido de paciente o herido con asistencia médica básica y condiciones especiales para el traslado	212.12



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1265	99443	Transporte asistido de paciente o herido en estado crítico o de alto riesgo que requieren asistencia médica avanzada durante el traslado	222.96
1266	99460	Atención inicial del recién nacido dada en el hospital o centro materno, para la evaluación y manejo del recién nacido normal	91.15
1267	99499.01	Teleconsulta en Línea	42.87
1268	99499.02	Teleecografía en Línea	53.91
1269	99499.04	Teleecografía + Teleconsulta en Línea	53.91
1270	99499.05	Teleradiografía fuera de Línea	31.83
1271	99499.06	Teletomografía fuera de Línea	53.91
1272	99499.07	Telemamografía fuera de Línea	37.35
1273	99499.08	Teleorientación síncrona	27.96
1274	99499.09	Teleorientación asíncrona	31.83
1275	99499.1	Telemonitoreo	37.35
1276	99499.11	Teleinterconsulta síncrona	60.81
1277	99499.12	Teleinterconsulta asíncrona	49.77
1278	99502	Visita domiciliaria para cuidado y evaluación neonatal	153.28
1279	99509	Visita domiciliaria para la ayuda con actividades de la vida diaria y del cuidado personal	88.43
1280	99510	Visita domiciliaria para el individuo, la familia ó consejo matrimonial	169.93
1281	99562	Nutrición parenteral por día	567.98
1282	99600	Servicios o procedimientos en visita domiciliaria	61.81
1283	99600.01	Búsqueda de contactos en visita domiciliaria	77.71
1284	99700	Referencia/derivación a E.S. con capacidad resolutive	65.00
1285	99701	Contrarreferencia	64.73
1286	D0120	Evaluación oral periódica; paciente continuador	36.76



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1287	D0140	Consulta estomatológica no especializada	36.76
1288	D0150	Evaluación oral completa	36.76
1289	D0160	Consulta estomatológica especializada	36.76
1290	D0220	Radiografía intraoral periapical	39.10
1291	D0240	Radiografía intraoral oclusal	39.10
1292	D0270	Radiografía bitewing	39.10
1293	D1110	Profilaxis dental	43.68
1294	D1206	Aplicación flúor barniz	48.90
1295	D1208	Aplicación tópica de flúor gel	44.64
1296	D1310	Asesoría nutricional para el control de enfermedades dentales	28.18
1297	D1330	Instrucción de higiene oral (IHO)	39.35
1298	D1351	Aplicación de sellante - por diente	53.81
1299	D2330	Restauración fotocurable de una superficie con resina en piezas dentarias anteriores (primarias o permanentes)	61.28
1300	D2331	Restauraciones fotocurables de dos superficies con resina en piezas dentarias anteriores (primarias o permanentes)	78.47
1301	D2332	Restauraciones fotocurables de tres superficies con resina en piezas dentarias anteriores (primarias o permanentes)	88.87
1302	D2335	Restauraciones fotocurables de cuatro o más superficies con resina en piezas dentarias anteriores, puede incluir ángulo incisal (primarias o permanentes)	99.67
1303	D2390	Restauración fotocurable de resina en toda la corona de piezas anteriores (primarias o permanentes)	115.86
1304	D2391	Restauración fotocurable de una superficie con resina en piezas dentarias posterior (primarias o permanentes)	61.28
1305	D2392	Restauraciones fotocurables de dos superficies con resina en piezas dentarias posteriores (primarias o permanentes)	89.27
1306	D2393	Restauraciones fotocurables de tres superficies con resina en piezas dentarias posteriores (primarias o permanentes)	94.27



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1307	D2394	Restauraciones fotocurables de cuatro superficies o más con resina en piezas dentarias posteriores (primarias o permanentes)	99.67
1308	D3110	Recubrimiento pulpar directo	63.18
1309	D3120	Recubrimiento pulpar indirecto	63.18
1310	D3220	Pulpotomía	58.68
1311	D3221	Apertura cameral	56.50
1312	D3222	Pulpotomía parcial para apexogénesis	58.10
1313	D3230	Pulpectomía anterior dientes deciduo	63.19
1314	D3240	Pulpectomía posterior diente deciduo	63.19
1315	D3310	Terapia endodóntica en piezas dentarias anteriores vitales	76.39
1316	D3320	Terapia endodóntica en piezas dentarias bicúspides vitales	81.78
1317	D3330	Terapia endodóntica en piezas dentarias posteriores vitales	87.18
1318	D3331	Tratamiento de la obstrucción del conducto radicular, acceso no quirúrgico	111.29
1319	D3332	Terapia endodóntica incompleta, diente inoperable, sin posibilidad de restauración o fracturado	111.29
1320	D3333	Reparación de la raíz interna por defectos de perforación	111.29
1321	D3346	Retratamiento de endodoncia en piezas dentaria anteriores	111.29
1322	D3347	Retratamiento de endodoncia en piezas dentarias bicúspides	111.29
1323	D3348	Retratamiento de endodoncia de piezas dentarias posteriores	111.29
1324	D3351	Apexificación visita inicial	58.66
1325	D3352	Apexificación remplazo de medicación provisional	69.68
1326	D3353	Apexificación visita final /Apicoformación/ recalcificación - visita final (incluye terapia de canal radicular completa - cierre apical/reparación calcificar de perforaciones, reabsorción de raíz, etc.)	66.77
1327	D4210	Gingivectomía - gingivoplastia de 4 a más dientes contiguos o espacios dentales vecinos por cuadrante o sextantes	77.67



N°	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1328	D4211	Gingivectomía - gingivoplastia de 1 a 3 dientes contiguos o espacios dentales vecinos por cuadrante o sextantes	77.67
1329	D4240	Colgajo periodontal con alisado radicular de 4 a más dientes contiguos o espacios dentales vecinos por cuadrante	87.68
1330	D4241	Colgajo periodontal con alisado radicular de 1 a 3 dientes contiguos o espacios dentales vecinos por cuadrante	87.68
1331	D4245	Colgajo posicionado apicalmente	87.67
1332	D4249	Alargamiento clínico de corona	154.02
1333	D4266	Regeneración tisular guiada - barrera absorbible sin relleno	369.49
1334	D4267	Regeneración tisular guiada - barrera no absorbible sin relleno	429.49
1335	D4268	Correcciones post quirúrgicas	154.24
1336	D4270	Colgajo desplazado de tejido blando	155.81
1337	D4271	Injerto gingival libre (incluye cirugía de la zona donante)	155.77
1338	D4273	Injerto de tejido conectivo subepitelial (incluye cirugía de la zona donante)	153.93
1339	D4274	Cuña distal o proximal (cuando no se realiza en conjunción con procedimientos quirúrgicos en la misma área anatómica)	153.93
1340	D4275	Aloinjerto de tejido blando	756.46
1341	D4320	Ferulización provisional intracoronal	136.14
1342	D4321	Ferulización provisional extracoronal	135.46
1343	D4341	Raspado y alisado radicular - cuatro a más dientes por cuadrante	103.65
1344	D4342	Raspado y alisado radicular de uno a tres dientes por cuadrante	119.86
1345	D4355	Raspaje dental; destartraje dental	57.46
1346	D4381	Medicación antimicrobiana de uso local controlada	39.10
1347	D4910	Mantenimiento periodontal	42.44
1348	D4999	Procedimiento periodontal no especificado, por informe	33.80



24

Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1349	D7111	Exodoncia, remanente coronal-diente deciduo	56.57
1350	D7176	Extracción dental simple, un diente	56.59
1351	D7990	Traqueotomía de emergencia	676.24
1352	E1352	Tratamiento restaurador atraumático	45.81
1353	E2395	Restauración fotocurable con ionómero de vidrio en una superficie dentaria (primaria o permanente)	53.82
1354	E2396	Restauración fotocurable con ionómero de vidrio en dos superficies dentarias (primaria o permanente)	66.90
1355	E2397	Restauración fotocurable con ionómero de vidrio en tres superficies dentarias (primarias o permanentes)	74.66
1356	E2398	Restauración autocurable con ionómero de vidrio en una superficie dentaria (primaria o permanente)	53.82
1357	E2399	Restauración autocurable con ionómero de vidrio en dos superficies dentarias (primarias o permanentes)	66.90
1358	E2400	Restauración autocurable con ionómero de vidrio en tres superficies dentarias (primarias o permanentes)	74.66
1359	E3319	Terapia endodóntica en piezas dentarias anteriores no vitales	81.78
1360	E3321	Terapia endodóntica en piezas dentarias bicúspides no vitales	81.78
1361	E3322	Terapia endodóntica en piezas dentarias posteriores no vitales	81.78
1362	E4110	Pulido dental	49.53
1363	E4120	Raspaje y pulido dental	76.62
1364	E4130	Curetaje subgingival	106.64
1365	E4250	Cirugía periodontal receptiva por cuadrante	109.88
1366	E4251	Cirugía periodontal receptiva por sextante	109.88
1367	E4252	Regeneración tisular guiada - barrera absorbible con relleno	619.33
1368	E4253	Regeneración tisular guiada-barrera no absorbible con relleno	680.60
1369	E5010	Regeneración ósea	205.06
1370	E5011	Colgajo desplazado con injerto de tejido conectivo	160.60
1371	E5012	Injerto óseo	166.86



Nº	Código CPMS (")	Descripción Procedimientos Médicos y Sanitarios PMS	
1372	C0010	Sesión demostrativa	459.73
1373	C0011	Visita familiar integral	126.16
1374	C0011.02	Visita familiar para cuidados esenciales	221.53
1375	C0011.03	Visita familiar integral de seguimiento de daños agudos	126.16
1376	C0011.04	Visita familiar integral de seguimiento de daños crónicos	60.95
1377	C0012	Sesión de Grupo de ayuda mutua	49.59
1378	C0021	Visita comunitaria integral	211.40
1379	C0041.01	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria	24.58
1380	C0091	Control epidemiológico	24.58
1381	C2061	Consejería familiar	28.64
1382	C2111.01	Psicoeducación a la familia	47.63
1383	C3031	Desarrollo de encuentros de participación comunitaria y empoderamiento social	75.86
1384	C7002.01	Supervisión profesional de intervención realizada por experto comunitario	59.81

APÉNDICE II DEL ANEXO "A"

**PETITORIO FARMACOLÓGICO
(R.D. N° 006-2017-DSM DEL 02/10/2017)**

GRUPO "A"

ITEM	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (D.C.I)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
1	ANESTÉSICOS		
1.1	Anestésicos generales		
1	DEXMEDETOMIDINA 100 mcg./ml	02 ml	AMP
2	FENTANILO CITRATO 0.05 mg. / ml.	10 ml.	AMP
3	KETAMINA 50 mg.	10 ml.	AMP
4	PROPOFOL 200 mg.	20 ml.	AMP
5	REMIFENTANILO 5 mg.		AMP
6	SEVOFLURANO 100 %	250 ml.	FCO
7	TIOPENTAL SODICO 1 g.	Polvo liofilizado	FCO.AMP
1.2	Anestésicos locales		
8	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5 %	20 ml.	AMP
9	LIDOCAINA HCl 2% ,	Jalea 10 g	TUBO
10	LIDOCAINA HCl 2% - sin epinefrina, sin preservante	20 ml.	FCO.AMP
11	LIDOCAINA HCl 2% - sin epinefrina, con preservante	20 ml.	FCO.AMP
1.3	Coadyuvantes de la anestesia		
12	MIDAZOLAM MALEATO 5 mg.	5 ml.	AMP
13	MIDAZOLAM MALEATO 15 mg.		TAB
14	MIDAZOLAM MALEATO 50 mg.	10 ml.	AMP
15	ROCURONIO BROMURO 50 mg. / 5ml.	5 ml.	FCO.AMP
16	VECURONIO, BROMURO 4 mg. con disolvente		AMP
2	ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS, ANTIGOTOSOS Y ANTIREUMÁTICOS MODIFICADORES DE LA ENFERMEDAD		
2.1	Analgésicos no opioides, antihipréticos		
17	CLONIXINATO DE LISINA 125 mg.		TAB
18	KETOROLACO TROMETAMINA 10 mg.		TAB
19	KETOROLACO TROMETAMINA 30 mg.	2 ml.	AMP
20	METAMIZOL SODICO 1 g - IM / IV.	2 ml.	AMP
21	METAMIZOL SODICO 250 mg. / 5ml.	Jarabe 120 ml.	FCO
22	PARACETAMOL 100 mg. / ml.	Gotas 10 ml.	FCO
23	PARACETAMOL 120 mg. / 5ml.	Jarabe 120 ml.	FCO
24	PARACETAMOL 500 mg.		TAB
2.2	Analgésicos Opioides		
25	MORFINA CLORHIDRATO 20 mg. / ml.	1 ml.	AMP
26	MORFINA CLORHIDRATO 30 mg.	Acción prolongada	TAB
27	OXICODONA DE LIBERACION RAPIDA 5 mg.		TAB
28	MORFINA SULFATO 30 mg.		TAB
29	PETIDINA CLORHIDRATO 100 mg.	2 ml.	AMP
30	TRAMADOL 100 mg. / ml.	2 ml.	AMP
31	TRAMADOL 50 mg.		TAB
32	TRAMADOL 37.5 mg. / PARACETAMOL 325 mg.		TAB
33	TRAMADOL GOTAS	ml	GOTAS
2.3	Antiinflamatorios no esteroides		
34	DICLOFENACO SODICO 50 mg.		TAB
35	DICLOFENACO SODICO 75 mg.	3 ml.	AMP
36	IBUPROFENO 100 mg. / 5 ml.	Suspensión de 60 ml.	FCO
37	IBUPROFENO 400 mg.		TAB



120

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD BÁSICO
DE LA IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA
DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 09 - 22

ITEM	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (D.C.I.)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
38	KETOPROFENO 100 mg - I.M.	2 ml.	AMP
39	KETOPROFENO 100 mg I.V.	Polvo liofilizado c/disolvente	FCO,AMP
40	CELECOXIB 200 mg		TAB
41	MELOXICAM 15 mg.	Tableta ranurada	TAB
2.4	Antigotosos		
42	ALOPURINOL 100 mg.		TAB
43	ALOPURINOL 300 mg.		TAB
44	COLCHICINA 0.5 mg.		TAB
2.5	Miorrelajantes		
45	ORFENADRINA CITRATO 100 mg.		TAB
46	ORFENADRINA CITRATO 60 mg.	2 ml.	AMP
2.6	Antirreumáticos modificadores		
47	LEFLUNOMIDA 20 mg.		TAB
48	METOTREXATE 2.5 mg.		TAB
49	HIDROXICLOROQUINA 400 MG		TAB
3	ANTIALERGICOS Y MEDICAMENTOS EMPLEADOS EN LA ANAFILAXIA		
50	CLORFENAMINA MALEATO 10 mg.	1 ml.	AMP
51	CLORFENAMINA MALEATO 2 mg. / 5ml.	Jarabe 120 ml.	FCO
52	CLORFENAMINA MALEATO 4 mg.		TAB
53	LORATADINA 10 mg.		TAB
54	LORATADINA 5 mg. / 5 ml.		FCO
4	ANTÍDOTOS Y ANTAGONISTAS Y OTRAS SUSTANCIAS USADAS EN INTOXICACIONES		
55	FLUMAZENILO 0.5 mg.	5 ml.	AMP
56	NALOXONA 0.4 mg. / ml.		AMP
57	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 mg.	1 ml.	AMP
58	ATROPINA SULFATO 1 MG	1 ml.	AMP
5	VASODILADORES Y VASOPROTECTORES		
59	BETAHISTINA 16 mg.		TAB
60	NIMODIPINO 10 mg.	50 ml.	FCO,AMP
61	NIMODIPINO 30 mg.		TAB
62	PENTOXIFILINA 400 mg.		TAB
6	ANTIINFECCIOSOS		
6.1	Antiparasitarios		
63	ALBENDAZOL 100 mg. / 5 ml	Suspensión 20 ml.	FCO
64	ALBENDAZOL 200 mg.		TAB
65	MEBENDAZOL 100 mg. / 5 ml.	Suspensión 30 ml.	FCO
66	MEBENDAZOL 100 mg.		TAB
67	NITAZOXAMIDA 500 mg.		TAB
6.2	Antibacterianos		
6.2.1	Beta-lactámicos		
6.2.1.1	Penicilinas		
68	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULANICO 250 mg / 5ml	Suspensión	FCO
69	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO 500mg.		TAB
70	AMOXICILINA 250 mg. / 5 ml.	Suspensión 60 ml.	FCO
71	AMOXICILINA 500 mg.		TAB
72	AMPICILINA SODICA 1.5 g/SULBACTAM SODICO 0.5g- I.V.		FCO,AMP
73	DICLOXACILINA SODICA 250 mg. / 5 ml.	Suspensión 60 ml.	FCO
74	DICLOXACILINA SODICA 500 mg.		TAB
75	OXACILINA SODICA 1g - I.V.		FCO,AMP
76	PENICILINA CLEMIZOL 1'000.000 U.I. - Con disolvente		FCO,AMP
77	PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 U.I.		FCO,AMP
78	PIPERACILINA / TAZOBACTAM 4.5 g		FCO,AMP
79	SULTAMICILINA 250 mg. / 5 ml.	Suspensión 60 ml.	FCO



19

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD BÁSICO
DE LA IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA
DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 09 - 22

ITEM	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (D.C.I)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
80	SULTAMICILINA 375 mg.		TAB
81	AMPICILINA SODICA 1 G		FCO AMP
6.2.1.2	Cefalosporinas		
82	ACETIL CEFUROXIMA 250 mg.	Suspensión	FCO
83	ACETIL CEFUROXIMA 500 mg.		TAB
84	CEFALEXINA 500 mg.		TAB
85	CEFRADINA 250 mg. / 5 ml.	Suspensión 60 ml.	FCO
86	CEFAZOLINA SODICA 1g		FCO.AMP
87	CEFTRIAXONA DISODICA 1 g - I.V.		FCO.AMP
88	CEFEPIME, CLORHIDRATO 1 g - IV.		FCO.AMP
89	CEFUROXIMA SODICA 750 mg.		FCO.AMP
90	CEFOTAXIMA 500 MG		FCO AMP
6.2.1.3	Carbapenems		
91	ERTAPENEM 1g		FCO.AMP
92	IMIPENEM CILASTATINA 500 mg.		FCO.AMP
93	MEROPENEM 1g		FCO.AMP
6.30	No Betalactámicos		
6.3.1	Aminoglucósidos		
94	AMIKACINA SULFATO 100 mg.	2 ml.	AMP
95	AMIKACINA SULFATO 500 mg.	2 ml.	AMP
96	GENTAMICINA SULFATO 80 mg./ml	2 ml.	AMP
6.3.2	Macrólidos y lincosamidas		
97	AZITROMICINA 500 mg.		TAB
98	CLARITROMICINA 250 mg. / 5 ml	Suspensión 50 ml.	FCO
99	CLARITROMICINA 500 mg.		TAB
100	CLINDAMICINA CLORHIDRATO 300 mg.		TAB
101	CLINDAMICINA FOSFATO 600 mg.	4 ml.	AMP
102	ERITROMICINA 500 mg.		TAB
103	AZITROMICINA 200 MG/5 ML	SUSPENSION	LIG.ORAL
6.3.3	Tetraciclinas		
104	DOXICICLINA 100 mg.		TAB
6.3.4	Sulfonamidas		
105	SULFAMETOXAZOL / TRIMETOPRIM 400 / 80 mg.	Suspensión 60 ml.	FCO
106	SULFAMETOXAZOL / TRIMETOPRIM 800 / 160 mg.		TAB
6.3.5	Quinolonas		
107	CIPROFLOXACINA LACTATO 200 mg. I.V.	100 ml.	FCO.AMP
108	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO 500 mg.		TAB
109	MOXIFLOXACINA 400 mg.		TAB
110	MOXIFLOXACINA 400 mg.	250 ml.	FCO.AMP
6.3.6	Glicopéptidos		
111	YANCOMICINA 500 mg. - I.V.		FCO.AMP
6.3.7	Imidazoles		
112	METRONIDAZOL 500 mg - I.V.	100 ml.	FCO.AMP
113	METRONIDAZOL 250 mg. / 5 ml.	Suspensión 120 ml.	FCO
114	METRONIDAZOL 500 mg.		TAB
6.3.8	Nitrofuranos		
115	FURAZOLIDONA 100 mg.		TAB
116	FURAZOLIDONA 50 mg. / 5 ml.	Suspensión 60 ml.	FCO
117	NITROFURANTOINA 100 mg.		TAB
118	NITROFURANTOINA 25 mg. / 5 ml.	Suspensión 120 ml.	FCO
6.4	Oxazolidinonas		
119	LINEZOLID 600 mg.	Bolsa I.V. 300 ml.	BOLSA
6.5	Antimicóticos		
120	FLUCONAZOL 100 mg. - I.V.	50 ml.	FCO AMP
121	FLUCONAZOL 150 mg.		TAB



182

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD BÁSICO
DE LA IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA
DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 09 - 22

ITEM	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (D.C.I)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
122	NISTATINA 100.000 UI / ml.	Gotas 12 ml.	FCO
123	TERBINAFINA 250 mg.		TAB
7.0	ANTIVIRALES		
7.10	Antiherpéticos		
124	ACICLOVIR 200 mg.		TAB
125	ACICLOVIR 800 mg.		TAB
126	ACICLOVIR 5 %	Crema tópica 10 g.	TUB
8	ANTINEOPLÁSICOS E INMUNOSUPRESORES Y MEDICAMENTOS USADOS EN CUIDADOS PALEATIVOS		
8.1	Inmunosupresores		
127	AZATIOPRINA 50 mg.		TAB
128	TACROLIMUS 1mg.		COMP
129	MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 mg.		COMP
8.2	Citotóxicos		
130	CICLOFOSFAMIDA 1G		AMP
131	CICLOFOSFAMIDA 50 MG		TAB
132	FILGRASTIM 30000 UI		AMP
8.2	Hormonas		
133	LEUPRORELINA ACETATO 3.75 mg		AMP
134	BICALUTAMIDA 150 MG		TAB
9	MEDICAMENTOS HEMATOLÓGICOS		
9.1	Antianémicos		
135	ACIDO FOLICO 0.5 mg.		TAB
136	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA 4.000 U.I.		JGA PRE-LLEN
137	HIERRO SACARATO 50 mg. / ml. I.V.	2 ml.	AMP
138	SULFATO FERROSO - Equivalente a 25 mg / ml Hierro	Gotas 30 ml.	FCO
139	SULFATO FERROSO - Equivalente a 60 mg Hierro		TAB
9.2	Antitrombóticos y modificadores de la coagulación		
140	ACTIVADOR DEL PLASMINOGENO TISULAR HUMANO 50 mg. *	50 ml.	FCO.AMP
141	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 mg.		TAB
142	CLOPIDOGREL 75 mg.		TAB
143	FITOMENADIONA 10 mg. / ml LM - I.V.	1 ml.	AMP
144	RIVAROXABAN 15 mg.		TAB
145	RIVAROXABAN 20 mg.		TAB
146	WARFARINA SODICA 5 mg.		TAB
147	PROTAMINA SULFATO 50 mg. / 5 ml.	5ml.	AMP
148	HEPARINA SODICA 5.000 U.I. / ml.	5 ml.	FCO.AMP
9.3	Heparinas de Bajo Peso Molecular		
149	ENOXAPARINA 40 mg.	Jejunga prellenada	JGA.
150	ENOXAPARINA 60 mg.	Jejunga prellenada	JGA.
10	PRODUCTOS SANGUINEOS Y SUCEDANEOS DEL PLASMA		
10.1	Sucedáneos del Plasma		
151	POLIGELINA 3.5-4 % + CALCIO + POTASIO + SODIO	Solución 500 ml.	FCO
10.2	Fracciones plasmáticas para usos específicos		
152	ALBUMINA HUMANA 25 %	50 ml.	FCO
11	MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES		
11.1	Antianginosos		
153	ISOSORBIDE DINITRATO 5 mg.	Sublingual	TAB
154	ISOSORBIDE MONONITRATO 20 mg.		TAB
155	NITROGLICERINA 5 mg. / ml.	5 ml.	FCO AMP
11.2	Antiarrítmicos		
156	AMIODARONA 200 mg.		TAB
157	AMIODARONA 150 mg. / ml.	3 ml.	AMP
158	PROPAFENONA 150 mg.		TAB



**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD BÁSICO
DE LA IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA
DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 09 - 22

ITEM	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (D.C.I)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
159	ADENOSINA 3 MG/ML	X 2 ML	AMP
11.3	Antihipertensivos		
11.3.1	Antagonistas del calcio		
160	AMLODIPINA 5 mg.		TAB
161	DILTIAZEM 60 MG	Tableta ranurada	TAB
162	METILDOPA 250 mg		TAB
163	NIFEDIPINO 30 mg.	Liberación prolongada	TAB
164	VERAPAMILO 80 MG		TAB
165	VERAPAMILO CLORHIDRATO 2.5 mg. / ml.	2 ml.	AMP
11.3.2	Betabloqueadores		
166	ATENOLOL 100 mg.		TAB
167	BISOPROLOL 5 mg.		TAB
168	CARVEDILOL 12.5 mg.		TAB
169	PROPANOLOL CLORHIDRATO 40 mg.		TAB
11.3.3	Inhibidor de enzima convertidora de angiotensina		
170	CAPTOPRIL 25 mg.		TAB
171	ENALAPRIL 20 mg.		TAB
172	GUINAPRIL 20 mg.		TAB
11.3.4	Bloqueadores de Receptores AT2		
173	IRBESARTAN 150 mg.		TAB
174	TELMISARTAN 80 mg.		TAB
11.3.5	Nitratos		
175	NITROPRUSIATO DE SODIO 10 mg. / ml. - I.V.	5 ml.	FCO AMP
11.4	Glucósidos cardiacos		
176	DESLANOSIDO 0.4 mg.	2 ml.	AMP
177	DIGOXINA 0.25 mg.		TAB
11.5	Medicamentos empleados en casos de choque vascular		
178	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 250 mg.	20 ml.	FCO AMP
179	DOPAMINA CLORHIDRATO 200 mg.	5 ml.	FCO AMP
180	EPINEFRINA [ADRENALINA] 1 mg. / ml.		AMP
181	NOREPINEFRINA [NORADRENALINA] 4 mg.		AMP
11.6	Medicamentos reguladores de lípidos		
11.6.1	Estatinas		
182	ATORVASTATINA 20 mg.		TAB
183	ATORVASTATINA 40 mg.		TAB
184	SIMVASTATINA 20 mg		TAB
11.6.2	Fibratos:		
185	GEMFIBROZOLO 600 mg.		TAB
11.6.3	Antivaricosos		
186	DOBESILATO DE CALCIO 500 mg.		TAB
12	MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS		
12.1	Antifúngicos		
187	CLOTRIMAZOL 1%	Crema 20 g	TUB
188	CLOTRIMAZOL 1 %	Solución 20 ml.	FCO
189	TERBINAFINA 1%	Crema 15 g	TUB
12.2	Antifécculos		
190	ACIDO FUSIDICO 2 %	Crema 15 g	TUB
191	BACITRACINA + NEOMICINA SULFATO + POLIMIXINA B	Ungüento 10 g	TUB
192	CORTICOIDE / ANTIMICOTICO / ANTIBIOTICO	Crema 20 g	TUB
193	RIFAMICINA 1%	Spray 20 ml.	FCO
194	SULFADIAZINA DE PLATA 1 %	Crema 50 g	TUB
195	MUPIROCINA [sal cálcica] 2%	crema	TUBO
12.3	Antiinflamatorios y antipruriginosos		
196	CLOBETASOL PROPIONATO 0.05 %	Crema 30 g	TUB



**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD BÁSICO
DE LA IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA
DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 09 - 22

ITEM	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (D.C.I)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
197	CLOBETASOL, PROPIONATO 0.05 %	Loción Capilar 30 ml	FCO.
198	OXIDO DE ZINC + NISTATINA	Crema 30 g	TUB
199	TRIAMCINOLONA ACETONIDA 0.025 %	Crema 60 g	TUB
12.4	Escabicidas y pediculidas		
200	PERMETRINA 5 %	Crema 60 g	TUB
201	IVERMECTINA 6mg/ml	Solución tópica x 5 ml	FCO
12.5	Antipsoriásicos		
202	ACITRETINO 25 mg.		TAB
203	ISOTRETINOINA 20 mg.		TAB
13	AGENTES DE DIAGNÓSTICO		
13.1	Preparados oftálmicos		
204	FLUORESCÉINA SODICA 10 %.	5 ml.	AMP
13.2	Sustancias de radiocntraste		
205	BARIO SULFATO Mayor 96 %	Micronizado Oral Polvo	FCO
206	SUSTANCIA DE CONTRASTE NO IONICAS 300 mmol	50 ml.	FCO AMP
207	SUSTANCIA DE CONTRASTE NO IONICAS 350 mmol	100 ml.	FCO AMP
13.3	Sustancia de contraste para resonador magnético		
208	ACIDO GADOTERICO 279.32 mg/ml + MEGLUMINA 1.46gr.	15 ml.	FCO.AMP
14	DIURÉTICOS		
209	ESPIRONOLACTONA 25 mg.		TAB
210	HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg.		TAB
211	FUROSEMIDA 40 mg.		TAB
212	FUROSEMIDA 10 mg. / ml.	2 ml.	AMP
213	MANITOL 20%.	500 ml.	FCO
15	MEDICAMENTOS PARA AFECCIONES UROLÓGICAS		
214	DOXAZOCINA 4 mg.	Liberación Prolongada	TAB
215	FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO 100 mg.		TAB
216	DUTASTERIDE 0.5 MG		TAB
217	TAMSULOSINA 0.4 mg.		TAB
218	TOLTERODINA 2 mg.	Tabletas y/o cápsulas	TAB
16	MEDICAMENTOS PARA AFECCIONES GASTROINTESTINALES		
16.1	Antiácidos y otros Medicamentos Antiulcerosos		
219	CINITAPRIDA 1 mg.		TAB
220	HIDROXIDO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	Suspensión 120 ml.	FCO
221	OMEPRAZOL 20 mg.		TAB
222	OMEPRAZOL 40 mg.	Polvo liofilizado	AMP
223	RANITIDINA 150 mg.		TAB
224	RANITIDINA 300 mg.		TAB
225	RANITIDINA 50 mg.	2 ml.	AMP
226	SUCRALFATO 1 gr.	Suspensión 200 ml.	FCO
16.2	Antieméticos		
227	DIMENHIDRINATO 50 mg.	5 ml.	AMP
228	DIMENHIDRINATO 50 mg.		TAB
229	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg.		AMP
230	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg.		TAB
231	MOSAPRIDE 5 mg.		TAB
16.3	Antiinflamatorios		
232	MESALAZINA 500 mg.		TAB
233	SULFASALAZINA 500 mg.		TAB
16.4	Antiespasmódicos		
234	HIOSCINA BROMURO 10 mg.		TAB
235	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 mg. / ml.	1 ml.	AMP
236	PROPINOXATO+CLONIXINATO DE LISINA 10/125 mg.		TAB
16.5	Catárticos		
237	POLIETILENGLICOL 3350 + ELECTROLITOS 110 g	Polvo para 1 L sal	SOB



15

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD BÁSICO
DE LA IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA
DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 09 - 22

ITEM	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (D.C.I)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
238	SODIO FOSFATO MONOBAS/SODIO FOSFATO DIBAS 16 g/ 5 g	Adulto (enema)	FCO
16.6	Medicamentos usados en procesos diarreicos		
239	LOPERAMIDA 2 mg.		TAB
16.7	Medicamentos usados en colon irritable		
240	BROMURO DE PINAVERIO 100 mg.		TAB
17	Antihemorroidales		
241	CORTICOIDE + ANESTESICO LOCAL	Crema	TUB
16.9	Antiflatulentos		
242	ENZIMAS DIGESTIVAS		CAP
243	SIMETICONA (DIMETICONA) 80 mg. / ml	Gotas orales 15 ml.	FCO
244	SIMETICONA (DIMETICONA) 80 mg.	Pastillas Masticables	TAB
16.10	Laxantes		
245	LACTULOSA 3.33 g / 5 ml.	Suspensión 180 ml.	FCO
17	HORMONAS, OTROS AGENTES ENDOCRINOS Y CONTRACEPTIVOS		
17.1	Hormonas suprarrenales y sucedáneos sintéticos		
246	DEFLAZACORT 30 mg.		TAB
247	DEXAMETASONA 2 mg/ 5 ml		FCO
248	DEXAMETASONA FOSFATO 4 mg.	2 ml.	AMP
249	HIDROCORTISONA SUCCINATO 250 mg	Polvo liofilizado	FCO AMP
250	METIL PREDNISONA SUCCINATO 125 mg.		FCO AMP
251	METIL PREDNISONA SUCCINATO 500 mg.		FCO AMP
252	PREDNISONA 20 mg.		TAB
253	PREDNISONA 5 mg.		TAB
254	PREDNISONA 5 mg. / 5 ml.	Jarabe 120 ml.	FCO
255	PREDNISONA 50 mg.		TAB
256	TRIAMCINOLONA ACETONIDA 10 mg. / ml.	5 ml.	AMP
257	TRIAMCINOLONA ACETONIDA 40 mg.	1 ml.	AMP
17.2	Estrógenos		
258	ESTRADIOL VALERIANATO/PRASTERONA ENANTATO 4: 200 mg.		AMP
259	ESTRIOL 0.1 %	Crema vaginal 15 g.	TUB
260	TIBOLONA 2.5 mg.		TAB
17.3	Progestógenos		
261	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 5 mg.		TAB
262	PROGESTERONA MICRONIZADA 200 mg.		TAB
17.4	Antiinfecciosos (cremas y óvulos vaginales)		
263	METRONIDAZOL 500 mg + NISTATINA 100,000 U.I. C/S LIDOCAINA		ÓVULO
17.5	Hormonas gonadotrópicas, Inhibidor gonadotrofinas/esteroidogénesis ovárica		
264	TRIPTORELINA ACETATO 3.75 mg.		AMP
17.6	Insulinas		
265	INSULINA CRISTALINA HUMANA 100 U.I./ml. *		CART. x 3 ml.
266	INSULINA HUMANA 30/70 U.I. / ml. *		CART. x 3 ml.
267	INSULINA NPH HUMANA 100 U.I. / 3 ml. *		CART. x 3 ml.
268	INSULINA ANALOGA LISPRO 100 UI / ml. *		LAPIC. 3 ml.
269	INSULINA ANALOGA GLARGINA 100 U.I. / ml. *		LAPIC. 3 ml.
17.7	Agentes antidiabéticos orales		
270	GLIBENCLAMIDA 5 mg.		TAB
271	GLIMEPIRIDA 4 mg.		TAB
272	METFORMINA 850 mg.		TAB
17.8	Hormonas tiroideas y sustancias antitiroideas		
273	LEVOTIROXINA SODICA 100 mcg.		TAB
274	TIAMAZOL 10 mg		TAB
17.90	Inhibidores de la prolactina		
275	BROMOCRIPTINA 2.5 mg.		TAB



**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD BÁSICO
DE LA IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA
DEL PERÚ**

DIPERMAR N° ⁰⁹ - 22

ITEM	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (D.C.I)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
276	CABERGOLINA 0.5 mg.		TAB
17.10	Modificadores del metabolismo del calcio		
277	ALENDRONATO 70 MG		TAB
17.11	Anfidiureticos		
278	VASOPRESINA 20 U.I.		FCO AMP
18	INMUNOLÓGICOS		
18.1	Sueros e inmunoglobulinas		
18.1.1	Sueros antivenenos		
279	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIOFILIZADO *	kit	FCO
18.1.2	Inmunoglobulinas y antitoxinas		
280	INMUNOGLOBULINA ANTITETANICA *	1 dosis	AMP
281	INMUNOGLOBULINA ANTI-D. (RHO) *	1 dosis	AMP
19.0	PREPARACIONES OFTALMOLÓGICAS		
19.1	Agentes antiinfecciosos		
282	ACICLOVIR 3 %	Ungüento oftálmico 3.5 g	TUB
283	CIPROFLOXACINO 0.3%	Solución oftálmica 5 ml.	FCO
284	TETRACICLINA HCL 1%	Ungüento oftálmico x 6g	TUB
285	POLIMIXINA + NEOMICINA + CORTICOIDE	Solución oftálmica 5 ml.	FCO
286	SULFACETAMIDA SODICA / CORTICOIDE .	Gotas 5 ml.	FCO
287	TOBRAMICINA 0.3 %	Solución oftálmica 5 ml.	FCO
19.2	Agentes antiinflamatorios oftálmicos		
288	DICLOFENACO SODICO 1 %	Solución oftálmica 5 ml.	FCO
289	FLUOROMETOLONA 0.1 %	Gotas oftálmica 5 ml.	FCO
290	PREDNISOLONA 1 %	Solución oftálmica 5 ml.	FCO
19.3	Agentes anestésicos locales oftálmicos		
291	PROXIMETACAINA 0.5 %	15 ml.	FCO
19.4	Mióticos y Antiglaucomatosos		
292	ACETAZOLAMIDA 250 mg.		TAB
293	DORZOLAMIDA HCL 2%	Solución oftálmica 5 ml.	FCO
294	LATANOPROST 0.005%	Solución oftálmica 2.5 ml.	FCO
295	PILOCARPINA CLORHIDRATO 2 %	Solución oftálmica 10 ml.	FCO
296	TIMOLOL MALEATO 0.5 %	Solución oftálmica 5 ml.	FCO
19.5	Miátricos		
297	ATROPINA SULFATO 1%	Solución oftálmica 5 ml.	FCO
298	TROPICAMIDA 1%	Solución oftálmica 10 ml.	FCO
19.6	Sustitutos lacrimales		
299	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Gotas oftálmica 10 ml.	FCO
300	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Gel oftálmico 5 g.	TUBO
19.7	Coadyudantes en tratamientos oftalmológicos		
301	BEVACIZUMAV 100 MG	Fco. / Amp. x 4 ML	FCO
302	KETOTIFENO 0.25 mg. / ml.	Gotas oftálmicas	FCO
303	NAFAZOLINA 0.05 mg/ml + ANTIHISTAMINICO (Descongestivo)	Gotas oftálmicas 10 ml.	FCO
304	VISCOELASTICO (DISPERSIVO + COHESIVO)		AMP



43

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD BÁSICO
DE LA IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA
DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 09 - 22

ITEM	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (D.C.I.)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
20	OXITÓCICOS Y ANTIOXITÓCICOS		
20.1	Oxitócicos		
305	ERGOMETRINA MALEATO 200 mcg. / ml.	1 ml.	AMP
306	ERGOMETRINA MALEATO 200 mcg.		TAB
307	MISOPROSTOL 200 mg.		TAB
308	OXITOCINA 10 U.I. / ml.	1 ml.	AMP
20.2	Antioxitócicos		
309	ISOXUPRINA 10 mg.		TAB
310	ISOXUPRINA 10 mg. / 2 ml.	2 ml.	AMP
21	MEDICAMENTOS PARA HEMODIALISIS		
21.1	Soluciones		
311	SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA HEMODIALISIS - solución base	Fórmula estándar con 35 - 39 mEq / L de bicarbonato	GLN
312	SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA HEMODIALISIS - solución ácida		GLN
313	CITRATO TRISÓDICO 4% / 5 ML	FCO/AMP	FCO/AMP
21.2	Modificadores de niveles de fósforo		
314	SEVELAMERO 800 MG		TAB
315	PARACALCITRIOL 5 UG		AMP
22	MEDICAMENTOS DE USO EN PSIQUIATRÍA		
22.1	Medicamentos utilizados en trastornos psicóticos		
316	AMISULPIRIDA 200 mg.		TAB
317	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO 100 mg.		TAB
318	HALOPERIDOL 2 mg. / ml.	15 ml.	SOL
319	HALOPERIDOL 10 mg.		TAB
320	HALOPERIDOL 5 mg. / ml.		AMP
321	OLANZAPINA 10 mg.		TAB
322	OLANZAPINA 10 MG /ML		AMP
323	QUETIAPINA 25 mg		TAB
324	QUETIAPINA 200 mg.		TAB
325	RISPERIDONA 2 mg.		TAB
326	SULPIRIDA 200 mg.		TAB
327	TRIFLUORPERAZINA 5 mg.		TAB
328	LEVOMEPRIMAZINA 100 mg.		TAB
22.2	Medicamentos estabilizadores del ánimo y antidepresivos		
329	SERTRALINA CLORHIDRATO 50 MG	Tableta ranurada	TAB
330	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 mg.		TAB
22.3	Antidemenciales		
331	MEMANTINA 10 mg.		TAB
22.4	Medicamentos para los trastornos de la Concentración e Hiperactividad		
332	METILFENIDATO HCL 10 MG	Liberación inmediata	TAB
333	METILFENIDATO HCL 10 MG	Liberación inmediata	TAB
22.5	Medicamentos utilizados en trastornos afectivos		
334	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 mg.		TAB
335	MIRTAZAPINA 30 mg.		TAB
22.6	Medicamentos utilizados en la ansiedad generalizada y los trastornos del sueño		
336	ALPRAZOLAM 0.5 mg.		TAB
337	BROMAZEPAM 3 mg.		TAB
338	DIAZEPAM 10 mg.		TAB
339	DIAZEPAM 5 mg. / ml.	2 ml.	AMP
340	ZOLPIDEM TARTRATO 10 mg.		TAB
23	ANTICONVULSIVANTES		
341	CARBAMAZEPINA 100 mg. / 5 ml.	Jarabe 100 ml.	FCO
342	CARBAMAZEPINA 200 mg.		TAB
343	CLONAZEPAN 0.5 mg.		TAB



17

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD BÁSICO
DE LA IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA
DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 09 - 22

ITEM	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (D.C.I)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
344	CLONAZEPAN 2 mg.		TAB
345	FENITOINA SODICA 100 mg.		TAB
346	FENITOINA SODICA 125 mg. / 5 ml.	120 ml	SUSP
347	FENITOINA SODICA 50 mg. / ml.	2 ml.	AMP
348	FENOBARBITAL 100 mg.		TAB
349	FENORBABITAL SODICO 100 mg. / ml.	2 ml.	AMP
350	PREGABALINA 75 mg		TAB
351	GABAPENTINA 300 mg.		TAB
352	LAMOTRIGINA 25 mg.		TAB
353	VALPROATO SODICO 200 mg. / ml	Solución 40 ml.	FCO
354	VALPROATO SODICO 500 mg.		TAB
355	LEVETIRACETAM 500mg.		TAB
356	TOPIRAMATO 50 mg.		TAB.
24	ANTIPARKINSONIANOS		
357	BIPERIDENO CLORHIDRATO 5 mg. / ml.		AMP
358	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 mg.		TAB
359	LEVODOPA / CARBIDOPA 250 / 25 mg.		TAB
360	SELEGILINA CLORHIDRATO 5 mg.		TAB
25	MEDICAMENTOS QUE ACTÚAN EN LAS VÍAS RESPIRATORIAS		
25.1	Anlasmáticos y medicamentos para el tratamiento de neumopatías obstructivas crónicas		
361	BUDESONIDA 200 mcg. / dosis	Inh. x 300 dosis	FCO
362	SALBUTAMOL SULFATO 5MG/ML	Solución x 10 ml p/nev.	FCO
363	FLUTICASONA 125 mcg. / dosis + SALMETEROL 25 mcg. / dosis	Inh. x 120 dosis	FCO
364	FLUTICASONA 250 mcg. / dosis + SALMETEROL 25 mcg. / dosis	Inh. x 120 dosis	FCO
365	IPRATROPIO BROMURO 20 mcg. / dosis	Inh. x 10 ml.	FCO
366	SALBUTAMOL 100 mcg. / dosis	Inh. x 200 dosis	FCO
367	TIOTROPIO BROMURO 18 mcg. / dosis	Inh. x 30 dosis (caps. para inh.)	FCO
25.2	Otros medicamentos que actúan en las vías respiratorias		
368	ACETILCISTEINA 200 mg.		SOBRE
369	ACETILCISTEINA EDETATO DISODICO 300 mg.		AMP
370	AMBROXOL 15 mg.	Jarabe 120 ml.	FCO
371	BROMHEXINA,CLORHIDRATO 8 mg	Jarabe 120 ml.	FCO
372	BUDESONIDA 32 mcg.	Inh. nasal 120 dosis	FCO
373	CODEINA FOSFATO 30MG/ML	ampx 2 ml	AMP
374	CODEINA 15 mg/ 5 ml	Jarabe	FCO
375	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15 mg. / 5 ml	Jarabe 120 ml.	FCO
376	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL.		AMP
25.3	Medicamentos óticos		
377	CIPROFLOXACINA 0.3 %	Solución ótica 5 ml.	FCO
26	SOLUCIONES CORRECTORAS DE TRASTORNOS HÍDRICOS, ELECTROLÍTICOS Y ÁCIDO BASE		
26.1	Orales		
378	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL	Fórmula OMS-polvo	SOB
26.2	Parenterales		
379	CALCIO GLUCONATO 10 %.	10 ml.	AMP
380	GLUCOSA EN AGUA 50 %.	1000 ml.	FCO
381	GLUCOSA EN AGUA DESTILADA 10 %.	1000 ml.	FCO
382	GLUCOSA EN AGUA DESTILADA 33,3 %.	20 ml.	AMP
383	GLUCOSA EN AGUA DESTILADA 5 %.	1000 ml.	FCO
384	GLUCOSA EN AGUA DESTILADA 5 %.	100 ml.	FCO
385	GLUCOSA EN AGUA DESTILADA 5 %.	250 ml.	FCO
386	LACTATO DE RINGER	1000 ml.	FCO
387	POTASIO CLORURO 20 %.	10 ml.	AMP



DIRECTIVA PARA NORMAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD BÁSICO DE LA IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

DIPERMAR N° 09 - 22

ITEM	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (D.C.I)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
388	SODIO BICARBONATO 8.4 %.	10 ml.	AMP
389	SODIO CLORURO 0.9 %.	1000 ml.	FCO
390	SODIO CLORURO 0.9 %.	5 ml.	AMP
391	SODIO CLORURO 0.9 %.	100 ml.	FCO/BLS
392	SODIO CLORURO 0.9 %.	250 ml.	FCO/BLS
393	SODIO CLORURO 20 %.	20 ml.	AMP
394	SOLUCIÓN POLIELECTROLITICA.	1000 ml.	FCO
395	SULFATO DE MAGNESIO 20%	10 ml.	AMP
26.3	Diluyentes		
396	AGUA DESTILADA.	1000 ML	FCO
27	VITAMINAS Y MINERALES		
397	CALCIO CARBONATO - Equivalente a 500 mg. Calcio		TAB
398	CALCITRIOL 0.25 mg.		TAB
399	CITRATO DE CALCIO 1500 mg. + VITAMINA D.		TAB
400	COMPLEJO B		TAB
401	HIDROXICOBALAMINA 1000MCG/1 ML		AMP
402	TIAMINA HCL 100 mg.		TAB
403	TIAMINA HCL 100MG/ML	1ML	AMP
28	SOPORTE NUTRICIONAL		
28.1	Nutrición Parenteral		
404	AMINOACIDOS ESENCIALES -CON /SIN electrolitos al 10%	500 ml.	FCO
405	BIFOSFATO POTASIO 15%		AMP
406	ELEMENTOS TRAZA (OLIGOELEMENTOS)	Solución IV.	AMP
407	LIPIDOS ENDOVENOSOS 20% CADENA MEDIA Y CADENA CORTA	500 ml.	FCO
408	MULTIVITAMINICO	2 ml.	AMP
28.2	Nutrición enteral		
409	FÓRMULA SEMIELEMENTAL		FCO/ SOBRE
410	NUTRIENTE ENTERAL PARA DIABÉTICOS	Poivo	FCO. SOBRE
411	NUTRIENTE ENTERAL PARA INSUFICIENCIA RENAL		FCO. SOBRE
412	NUTRIENTE ENTERAL POLIMERICO CON/SIN LACTOSA	Poivo	FCO
* = MANTENER REFRIGERADO. TEMPERATURA DE 2-8 C°			
NOTA: TABLETA=CAPSULA=GRAGEAS=COMPRIMIDO=PERLA			

GRUPO "B"			
ITEM	DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL (D.C.I)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD
1	ANESTÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS, ANTIGOTOSOS Y ANTIREUMÁTICOS MODIFICADORES DE LA ENFERMEDAD		
1.1	Antireumáticos modificadores		
1	GOLIMUMAB 50 MG		AMP
2	ANTIBACTERIANOS		
2.1	Betalactámicos		
2.1.1	Penicilinas		
2	RIFAXIMINA ALFA 200 MG		TAB
3	ANTIVIRALES		
3.1	Antiherpéticos		



10

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD BÁSICO
DE LA IAFAS DE LA MARINA DE GUERRA
DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 09 - 22

3	SOFOBSUVIR 400 MG / LEDIPASVIR 90 MG		TAB
4	RIVABIRINA 200 MG		TAB
4	ANTINEOPLÁSICOS E INMUNOSUPRESORES Y MEDICAMENTOS USADOS EN CUIDADOS PALEATIVOS		
4.1	Inmunosupresores		
5	RITUXIMAB 500 MG		AMP
5	MEDICAMENTOS HEMATOLÓGICOS		
5.1	Antitrombóticos y modificadores de la coagulación		
6	DABIGATRAN 150 MG		CAP
5.2	Agente Quelante		
7	DEFERASIROX 500 MG		TAB
6	MEDICAMENTOS PARA AFECIONES GASTROINTESTINALES		
6.1	Antiinflamatorios		
8	MESALAZINA 1.5 G		SOB
7	HORMONAS, OTROS AGENTES ENDOCRINOS Y CONTRACEPTIVOS		
7.1	Hormonas suprarrenales y sucedáneos sintéticos		
9	CORTICOTROPINA (ACTH) 5 MG / 2000 UI		FCO AMP
7.2	Hormonas hipofisarias sucedánea sintética		
10	ACETATO DE OCTEOTRIDE 20 MG		FCO AMP
11	SOMATROPINA 36 UI		AMP
12	SOMATROPINA 12 MG		LAP
8	INMUNOLÓGICOS		
8.1	Inmunomoduladores		
13	INTERFERON BETA 1A-30 UG / 0.5 ML		AMP
14	INTERFERON BETA 1A-44 UG / 0.5 ML		AMP
15	INTERFERON BETA 1B 0.25 MG		AMP
9	MEDICAMENTOS DE USO EN PSIQUIATRÍA		
9.1	Medicamentos utilizados en la ansiedad generalizada y los trastornos del sueño		
16	CLOBAZAM 10 MG		TAB
10	ANTICONVULSIVANTES		
17	LEVETIRAZETAM 100 MG / SUP		JBE
18	LEVETIRAZETAM 1000 MG		TAB
19	OXCARBAZEPINA 300 MG		TAB
20	LACOSAMIDA 100 MG		TAB
21	VIGABATRINA 500 MG		TAB
11	TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS		
22	RILUZOL 50 MG		TAB
12	SOPORTE NUTRICIONAL		
12.1	Nutrición enteral		
23	NUTRIENTE ENTERAL PARA INSUFICIENCIA HEPÁTICA 110 G		SOB



15 NOV 2022

DIPERMAR N° 111 -22

ANEXO "C"

PETITORIO FARMACOLÓGICO ONCONAVAL

GRUPO A

TEM	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (D.C.I)	PRESENTACIÓN
1	ANESTÉSICOS LOCALES	
1	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTE SIN EPINEFRINA 2%	INY
2	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO + PRESERVANTE SIN EPINEFRINA 2%	INY
3	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO + PRESERVANTE + EPINEFRINA 2% + 1:200 000	INY
4	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTE + EPINEFRINA 2% + 1:200 000	INY
2	ANALGÉSICOS PARA EL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	
5	MORFINA CLORHIDRATO 10mg/ml	INY
6	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 500mg	TAB
7	DICLOFENACO SÓDICO 25mg/ml	INY
8	METAMIZOL SÓDICO 500mg/ml	INY
9	NAPROXENO (COMO BASE O SAL SÓDICA) 250mg	TAB
10	NAPROXENO (COMO BASE O SAL SÓDICA) 500mg	TAB
11	PARACETAMOL 120mg/5ml	FCO
12	PARACETAMOL 100-300mg	SUP
13	PARACETAMOL 500mg	TAB
14	CODEÍNA FOSFATO 10-15mg/5ml	LIQ. ORAL
15	CODEÍNA FOSFATO 30mg	TAB
16	CODEÍNA FOSFATO 30mg/ml	INY
17	CODEÍNA FOSFATO 60mg	TAB
18	MORFINA CLORHIDRATO 10mg/ml	INY
19	MORFINA CLORHIDRATO 20mg/ml	INY
20	MORFINA SULFATO 10mg/5ml	LIQ. ORAL
21	MORFINA SULFATO 10mg	TAB
22	MORFINA SULFATO 30mg	TAB
23	MORFINA SULFATO 30mg	TAB LIB MODIF
24	OXICODONA CLORHIDRATO 5mg	TAB
25	OXICODONA CLORHIDRATO 10mg	TAB LIB MODIF
26	PETIDINA CLORHIDRATO 50mg/ml	INY
27	TRAMADOL CLORHIDRATO 100mg/ml	LIQ. ORAL
28	TRAMADOL CLORHIDRATO 50mg/ml	INY
29	TRAMADOL CLORHIDRATO 50mg	TAB
30	TRAMADOL 100 MG/2ML	INY
31	TRAMADOL 50 MG	TAB
32	PARACETAMOL 375MG/TRAMADOL 37.5MG	TAB



08

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD
COMPLEMENTARIO DE LA IAFAS DE LA
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 11 -22

33	TRAMADOL 100MG LIBERACION RETARDADA	TAB
34	TRAMADOL 50MG LIBERACION RETARDADA	TAB
35	PARCHE BUPRENORFINA 35 MCG	PARCHE
36	PARCHE BUPRENORFINA 35 MCG	PARCHE
3	MEDICAMENTOS PARA OTROS SÍNTOMAS Y COADYUVANTES	
37	ACIDO GADOTERICO 0.5 MMOL/ML	FCO
38	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25mg	TAB
39	APREPITANT 80/125 MG	
40	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SÓDICA) 4mg/ml	INY
41	DEXAMETASONA (COMO BASE O DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO) 2mg/5mL	FCO
42	DEXAMETASONA 4mg	TAB
43	DIAZEPAM 5mg/mL	INY
44	DIAZEPAM 5mg	TAB
45	DIAZEPAM 10mg	TAB
46	DIMENHIDRINATO 50 MG	
47	ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO 20mg/mL	INY
48	FLUOXETINA (COMO CLORHIDRATO) 20mg	TAB
49	HALOPERIDOL 5mg/mL	INY
50	HALOPERIDOL 2mg/mL	LIQ. ORAL
51	HALOPERIDOL 5mg	TAB
52	IOBITRIDOL 350MG/ML	FCO
53	LACTULOSA 3.1.3.7g/5mL	LIQ. ORAL
54	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 5mg/mL	INY
55	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 5mg/5mL	LIQ. ORAL
56	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10mg	TAB
57	MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO) 1mg/mL	INY
58	MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO) 5mg/mL	INY
59	ONDANSETRÓN (COMO CLORHIDRATO) 2mg/mL	INY
60	ONDANSETRÓN (COMO CLORHIDRATO) 8mg	TAB
61	SIMETICONA 40MG	TAB
62	CLORFENAMINA MALEATO 10mg/mL	INY
63	CLORFENAMINA MALEATO 4mg	TAB
64	OMEPRAZOL (COMO SAL SÓDICA) 40mg	INY
65	HEPARINA SOD.5000UI/ML 5ML	INY
66	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 25mg/mL	INY
67	HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SÓDICO) 100mg	INY
68	METILPREDNISOLONA (COMO SUCCINATO SÓDICO) 500mg	INY
69	PREDNISONA 50mg	TAB
70	PREDNISONA 20mg	TAB
71	PREDNISONA 5mg	TAB
72	RANITIDINA 50MG	INY
73	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200mg + 40mg/5mL	LIQ. ORAL



107

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD
COMPLEMENTARIO DE LA IAFAS DE LA
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 11 -22

74	ALUMINIO HIDRÓXIDO + MAGNESIO HIDRÓXIDO 400mg + 40mg/5mL	LIQ. ORAL
75	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 2-4%	GEL TOP/JAL TOP
76	NISTATINA 100 000UI/mL	LIQ. ORAL
77	PEGINTERFERÓN ALFA-2a 180mcg	INY
78	INTERFERÓN ALFA-2b 3 000 000 - 10 000 000UI	INY
79	LAMIVUDINA 150mg	TAB
80	ZIDOVUDINA 100mg	TAB
81	ZIDOVUDINA 300mg	TAB
82	ZIDOVUDINA 10mg/mL	INY
83	ISOTRETINOÍNA 20mg	TAB
84	AZACITIDINA 100mg	INY
85	BORTEZOMIB 3.5 mg	INY
4	ANTINEOPLÁSICOS:	
4.1	INMUNOSUPRESORES	
86	AZATIOPRINA 50mg	TAB
87	CICLOSPORINA 100mg/mL	LIQ. ORAL
88	CICLOSPORINA 25mg	TAB
89	CICLOSPORINA 50mg	TAB
90	CICLOSPORINA 50mg/mL	INY
91	MICOFENOLATO MOFETILO 250mg	TAB
92	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg	TAB
93	TACROLIMUS 1mg	TAB
94	TACROLIMUS 5mg/mL	INY
95	TACROLIMUS 5mg	TAB
5	CITOTÓXICOS	
96	ASPARAGINASA 10 000UI	INY
97	BLEOMICINA (COMO SULFATO) 15mg/(15UI)	INY
98	BUSULFANO 2mg	TAB
99	BUSULFANO 6mg/mL	INY
100	CAPECITABINA 500mg	TAB
101	CARBOPLATINO 150mg	INY
102	CARBOPLATINO 450mg	INY
103	CARMUSTINA 100mg	INY
104	CETUXIMAB 5mg/mL	INY
105	CICLOFOSFAMIDA 1g	INY
106	CICLOFOSFAMIDA 200mg	INY
107	CICLOFOSFAMIDA 50mg	TAB
108	CISPLATINO 10mg	INY
109	CISPLATINO 50mg	INY
110	CITARABINA 500mg	INY
111	CITARABINA SIN PRESERVANTES 100mg	INY
112	CLORAMBUCILO 2mg	TAB
113	DACARBAZINA 200mg	INY



06

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD
COMPLEMENTARIO DE LA IAFAS DE LA
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 11 -22

114	DACTINOMICINA 500mcg (0.5mg)	INY
115	DASATINIB 50mg	TAB
116	DASATINIB 70mg	TAB
117	DAUNORUBICINA (COMO CLORHIDRATO) 20mg	INY
118	DEXRAZOXANO (COMO CLORHIDRATO) 500mg	INY
119	DOCETAXEL 20mg	INY
120	DOCETAXEL 80mg	INY
121	DOXORUBICINA CLORHIDRATO 10mg	INY
122	DOXORUBICINA CLORHIDRATO 50mg	INY
123	EPIRUBICINA CLORHIDRATO 10mg	INY
124	EPIRUBICINA CLORHIDRATO 50mg	INY
125	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150mg	TAB
126	ETOPOSIDO 20mg/mL	INY
127	ETOPOSIDO 50mg	TAB
128	FLUDARABINA FOSFATO 50mg	INY
129	FLUOROURACILO 50mg/mL	INY
130	FLUOROURACILO 50mg/mL	INY
131	FOLINATO CÁLCICO equiv 15mg ácido folínico	TAB
132	FOLINATO CÁLCICO equiv 50mg ácido folínico	INY
133	GEMCITABINA (COMO CLORHIDRATO) 1g	INY
134	GEMCITABINA (COMO CLORHIDRATO) 200mg	INY
135	HIDROXICARBAMIDA 500mg	TAB
136	IFOSFAMIDA 1g	INY
137	IMATINIB (COMO MESILATO) 100mg	TAB
138	IMATINIB (COMO MESILATO) 400mg	TAB
139	IRINOTECAN CLORHIDRATO 100mg/5mL	INY
140	MELFALÁN 2mg	TAB
141	MELFALÁN (COMO CLORHIDRATO) 50mg	INY
142	MERCAPTOPURINA 50mg	TAB
143	MESNA 100mg/mL	INY
144	METOTREXATO (COMO BASE O SAL SÓDICA) 2.5.mg	TAB
145	METOTREXATO (COMO SAL SÓDICA) 500mg	INY
146	METOTREXATO (COMO SAL SÓDICA) CON PRESERVANTE 50mg	INY
147	METOTREXATO (COMO SAL SÓDICA) SIN PRESERVANTE 50mg	INY
148	MITOMICINA 2mg	INY
149	MITOMICINA 20mg	INY
150	MITOXANTRONA (COMO DICLORHIDRATO) 20mg	INY
151	OXALIPLATINO 100mg	INY
152	OXALIPLATINO 50mg	INY
153	PACLITAXEL 100mg	INY
154	PACLITAXEL 300mg	INY
155	PACLITAXEL 30mg	INY
156	PROCARBAZINA (COMO CLORHIDRATO) 50mg	TAB



051

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD
COMPLEMENTARIO DE LA IAFAS DE LA
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 11-22

157	RITUXIMAB 10mg/mL	INY
158	RITUXIMAB 10mg/mL	INY
159	SUNITINIB 25mg	TAB
160	TALIDOMIDA 100mg	TAB
161	TEMOZOLOMIDA 250mg	TAB
162	TEMOZOLOMIDA 100mg	TAB
163	TIOGUANINA 40mg	TAB
164	TRASTUZUMAB 440mg	INY
165	TRASTUZUMAB 600mg	INY
166	TRETINOÍNA 10mg	TAB
167	VINBLASTINA SULFATO 10mg	INY
168	VINCRISTINA SULFATO 1mg	INY
169	VINORELBINA [COMO TARTRATO O DITARTRATO] 50mg	INY
4	HORMONAS Y ANTIHORMONAS	
170	LEVOTIROXINA 100 MCG	TAB
171	ANASTROZOL 1mg	TAB
172	BICALUTAMIDA 150mg	TAB
173	BICALUTAMIDA 50mg	TAB
174	DEXAMETASONA 4mg	TAB
175	LEUPRORELINA ACETATO 7.5mg	INY
176	TAMOXIFENO [COMO CITRATO] 20mg	TAB
177	TRIPTORELINA [COMO ACETATO O PAMOATO] 3.75mg	INY
178	ISOTRETINOINA 20mg	TAB
7	INFUSIÓN PARA PREPARACIÓN DE MEZCLAS Y TRATAMIENTOS	
179	MANITOL 20%	INY
180	GLUCOSA EN AGUA 5%	INY
181	GLUCOSA EN AGUA 5%	INY
182	GLUCOSA EN AGUA 5%	INY
183	GLUCOSA EN AGUA 5%	INY
184	GLUCOSA EN AGUA 10%	INY
185	GLUCOSA EN AGUA 33.3%	INY
186	GLUCOSA EN AGUA 50%	INY
187	GLUCOSA EN AGUA + SODIO CLORURO 5% + 0.9%	INY
188	POLIELECTROLÍTICA SOLUCIÓN	INY
189	CALCIO GLUCONATO 10% (equiv 8.4mg/mL Ca)	INY
190	POTASIO CLORURO 20%	INY
191	RINGER LACTATO SOLUCIÓN	INY
192	SODIO BICARBONATO 8.4%	INY
193	SODIO CLORURO 0.9%	INY
194	SODIO CLORURO 0.9%	INY
195	SODIO CLORURO 0.9%	INY
196	SODIO CLORURO 0.9%	INY
197	SODIO CLORURO 0.9%	INY



04

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD
COMPLEMENTARIO DE LA IAFAS DE LA
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 11 -22

198	SODIO CLORURO 20%	INY
8	OTROS	
199	AGUA PARA INYECCIÓN	INY
200	AGUA PARA INYECCIÓN	INY
201	AGUA PARA INYECCIÓN	INY
9	MEDICAMENTOS COADYUVANTES	
202	FOSAPREPITAN 150 mg	INY
203	DENOSUMAB 120 mg	INY
204	ACIDO ZOLEDRONICO 4mg/5 ml	INY
205	PAMIDRONATO DISODICO 90 mg	INY
206	PALONOSETRON 0.25 mg	INY
207	PEGFILGASTRIN 6M	INY
208	IOBITRIDOL 300 mg/ml	FCO
209	PIPERACILINA TAZOBACTAN 4.5 mg IV	INY
210	VANCOMICINA 500 mg IV	INY
211	MEROPENEM 500 mg IV	INY
212	OMEPRAZOL 20 mg	TAB
213	DEXAMETASONA 4 mg INYECTABLE	INY
214	TAPENTADOL DE LIBERACION PROLONGADA 50 mg	TAB
215	TAPENTADOL DE LIBERACION PROLONGADA 100 mg	TAB
216	MIDAZOLAM 5 mg/ml IV	INY
217	LIDOCAINA 700 mg al 5%	PARCHE
218	MICONAZOL 2% gel oral	ORAL
219	OXICODONA 20 mg	TAB
220	OXICODONA 40 mg	TAB
221	POSACONAZOL 100 mg	TAB
222	POSACONAZOL 300 mg	INY
223	ERITROPOYETINA 4,000 ul	INY
224	FILGRASTIM 30 000 COUUI	INY
225	FILGRASTIM 48 000 COUUI	INY
226	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SÓDICA) 4mg/mL	INY
227	PREDNISONA 20mg	TAB
228	PREDNISONA 50mg	TAB
229	PREDNISONA 5mg	TAB

GRUPO B

1	HORMONAS Y ANTIHORMONAS	
1	TRIPTORELINA 11.25 mg	INY
2	TRIPTORELINA 22.5 mg	INY
3	ENZALUTAMIDA 40MG	TAB
4	ABIRATERONA 250 mg	TAB



03

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD
COMPLEMENTARIO DE LA IAFAS DE LA
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 11 -22

5	ABIRATERONA 500 mg	TAB
6	APALUTAMIDA 60 mg	TAB
7	FALBOCICLIB 125 mg	TAB
2	CITOTÓXICOS	
8	AFATINIB 20 mg	TAB
9	AFATINIB 30 mg	TAB
10	AFATINIB 40 mgA	TAB
11	BEVACIZUMAB 100 mg	INY
12	BEVACIZUMAB 400 mg IV	INY
13	CETUXIMAB 100 mg IV	INY
14	DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA 20 mg IV	INY
15	IPILILUMAB 50 mg IV	INY
16	IPILILUMAB 200 mg IV	INY
17	LENVATINIB 4 mg TABLETA	TAB
18	LENVATINIB 10 mg	TAB
19	NIVOLUMAB 40 mg	INY
20	NIVOLUMAB 100 mg IV	INY
21	TRASTUZUMAB 21 mg/ml	INY
22	OSIMERTINIB 40 mg	TAB
23	OSIMERTINIB 80 mg	TAB
24	PEMBROLUMAB 100 mg IV	INY
25	PERTUZUMAB 420 mg IV	INY
26	RIBOCICLIB 200 mg	TAB
27	PEMETREXED 100 mg IV	INY
28	PEMETREXED 500 mg IV	INY
29	SORAFENIB 200 mg	TAB
30	TEMOZOLAMIDA 20 mg	TAB
31	BRENTUXIMAB VEDOTIN (Adcetris) 50 mg	INY
32	BENDAMUSTINA 100 mg	INY
33	IBRUTINIB 140 mg	TAB
34	IBRUTINIB 420 mg	TAB
35	IBRUTINIB 560 mg	TAB
36	BUSULFAN 60 mg	INY
37	VENETOCLAX 100 mg	TAB
38	POMALIDOMIDA 4 mg	TAB
39	POMALIDOMIDA 2 mg	TAB
40	LENALIDOMIDA 10 mg	TAB
41	LENALIDOMIDA 25 mg	TAB
42	DARATUMUMAB 100 mg	INY
43	DARATUMUMAB 400 mg	INY
44	MELFALAN 50 mg y 200 mg	INY
45	MELFALAN 2 mg	TAB
46	TRIOXIDO DE ARSÉNICO 10 mg	INY



CE

**DIRECTIVA PARA NORMAR LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD
COMPLEMENTARIO DE LA IAFAS DE LA
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**

DIPERMAR N° 11 -22

47	PONATINIB 15 mg	TAB
48	PONATINIB 45 mg	TAB
49	NILOTINIB 150 mg	TAB
50	NILOTINIB 200 mg	TAB
51	IDARRUBICINA 5 mg	INY
52	IDARRUBICINA 10 mg	INY
53	IDARRUBICINA 20 mg	INY
54	ACIDO TRANSRETINOICO (TRETINOÍNA) 10 mg	TAB

APÉNDICES:

- "I" - Procedimiento para la solicitud de requerimiento de medicamentos que se encuentran en el Grupo "B" del Petitorio Farmacológico Onconaval
- "II" - Formato de requerimiento de medicamentos que se encuentran en el Grupo "B" del Petitorio Farmacológico Onconaval



15 NOV 2022

DIPERMAR N° 11 -22

APÉNDICE I DEL ANEXO "C"

**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS QUE SE
ENCUESTRAN EN EL GRUPO "B" DEL PETITORIO FARMACOLÓGICO ONCONAVAL**

Cuando el médico tratante indique un medicamento que no esté comprendido en el petitorio del Grupo "A" procederá a hacer el requerimiento de medicamentos contemplado en el petitorio del Grupo "B". Para ello, deberá conformarse una junta médica oncológica que determine que dicho tratamiento es el recomendado de acuerdo con las guías clínicas, debiendo completar la información del formato de requerimiento de medicamentos que se encuentran en el Grupo "B" del Petitorio Farmacológico Onconaval.

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El médico tratante que considere indicar un medicamento que no esté comprendido en el petitorio farmacológico del Grupo "A", procederá a hacer el requerimiento de medicamentos contemplados en el petitorio del Grupo "B".
- 2.- Los médicos hacen la junta médica oncológica y determinan los sustentos para la solicitud de medicamentos del Grupo "B", debiendo completar el formato de requerimiento de medicamentos que se encuentran en el Grupo "B" del Petitorio Farmacológico Onconaval del Apéndice II del Anexo "C" de la presente directiva, procediendo a gestionar su compra ante el Departamento de Abastecimiento Médico de la Dirección de Salud en el más breve plazo. La Junta Médica oncológica a la que se hace referencia deberá estar integrada obligatoriamente por el Jefe del Servicio de Oncología.
- 3.- La Dirección del Centro Médico Naval "CMST" remitirá quincenalmente a la Dirección Ejecutiva de la IAFAS de la Marina de Guerra de Perú, las copias de los formatos de requerimiento de medicamentos que se encuentran en el Grupo "B" del Petitorio Farmacológico Onconaval para la verificación y validación de pertinencia de esos requerimientos por el área de auditoría oncológica de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, con la finalidad de verificar que se esté cumpliendo con los requerimientos de acuerdo con la pertinencia y el financiamiento de dichos medicamentos.
- 4.- Como parte de la validación y seguimiento de casos de pacientes oncológicos con tratamiento que incluye medicamentos del petitorio del Grupo "A" y del Grupo "B", se realizarán DOS (2) reuniones al mes como mínimo para evaluar y verificar los casos de pacientes que estén recibiendo tratamiento oncológico, para su seguimiento, monitoreo y control, por considerarse tratamientos de alto costo, debiendo dejar un registro de dichas reuniones.

